AÑO CXIII - **Nº 29295** La Plata, miércoles 06 de julio de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 31
DISPOSICIONES 33
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 36
JUNTA ELECTORAL 49
LICITACIONES 49
COLEGIACIONES 73
TRANSFERENCIAS 73
CONVOCATORIAS 75
SOCIEDADES 81
VARIOS 92

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 893-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO el EX-2019-40375989-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de diciembre de 2018 y de abril, junio, agosto y octubre de 2019, para la obra básica de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 3.3 - Marcos Paz/AMBA", en jurisdicción del partido de Marcos Paz, en los términos del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado debida intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 2 de mayo de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto Nº 367/17 E;
Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1° de diciembre de 2018 y 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto y 1° de octubre de 2019 que constan como ANEXO I;
Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1° de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, a valores de diciembre de 2018, asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento dos con cincuenta y cinco centavos ($5.674.102,55), surgiendo un incremento de pesos doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con noventa centavos ($264.870,90), lo que representa un cuatro con noventa centésimas por ciento (4,90%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cinco millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y uno con sesenta y cinco centavos ($5.409.231,65);
Que respecto a lo ejecutado desde el 1° de abril al 31 de mayo 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos seis millones cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos con cuatro centavos ($6.057.762,04), surgiendo un incremento de pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y uno con treinta y cinco centavos ($765.171,35), lo que representa un catorce con cuarenta y seis centésimas por ciento (14,46%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cinco millones doscientos noventa y dos mil quinientos noventa con sesenta y nueve centavos ($5.292.590,69);
Que lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y seis con setenta y cinco centavos ($7.852.946,75), surgiendo un incremento de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta y seis con quince centavos ($1.497.276,15), lo que representa un veintitrés con cincuenta y seis centésimas por ciento (23,56%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos seis millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta con sesenta centavos ($6.355.670,60);
Que lo ejecutado desde el 1° de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos seis millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis con setenta y tres centavos ($6.189.816,73), surgiendo un incremento de pesos un millón setecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno con sesenta y seis centavos ($1.762.251,66), lo que representa un treinta y nueve con ochenta centésimas por ciento (39,80%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco con ocho centavos ($4.427.565,08);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de octubre de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos once millones quinientos sesenta y seis mil setecientos noventa y uno con setenta centavos ($11.566.791,70), surgiendo un incremento de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos diecisiete con sesenta y nueve centavos ($3.440.617,69), que representa un cuarenta y dos con treinta y cuatro centésimas por ciento (42,34%) respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos ocho millones ciento veintiséis mil ciento setenta y cuatro con dos centavos ($8.126.174,02), todo lo cual obra en Anexo II;
Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-446-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1147-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1514-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la tercera adecuación provisoria de precios a los meses de diciembre de 2018, abril y junio de 2019 -respectivamente- solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;
Que, respecto del saldo a favor de la Contratista, y por lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y siete mil diez con doce centavos ($4.967.010,12), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados Nº 1 a Nº 11 correspondientes a los meses de enero de 2019 a junio de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;
Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos siete millones setecientos treinta mil ciento ochenta y siete con setenta y cinco centavos ($7.730.187,75), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con sesenta y tres centavos ($2.763.177,63), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 367/17 E;
Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con sesenta y tres centavos ($2.763.177,63), al que adicionándole la suma de pesos veintisiete mil seiscientos treinta y uno con setenta y ocho centavos ($27.631,78) para dirección e inspección, la suma de pesos veintisiete mil seiscientos treinta y uno con setenta y ocho centavos ($27.631,78) para embellecimiento y la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con treinta y tres centavos ($82.895,33) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos dos millones novecientos un mil trescientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos ($2.901.336,52);
Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 3.3 - Marcos Paz/AMBA”, en jurisdicción del partido de Marcos Paz, que agregados mediante IF-2022-17524073-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-04077137-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2022-12342341-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil ciento setenta y siete con sesenta y tres centavos ($2.763.177,63), al que adicionándole la suma de pesos veintisiete mil seiscientos treinta y uno con setenta y ocho centavos ($27.631,78) para dirección e inspección, la suma de pesos veintisiete mil seiscientos treinta y uno con setenta y ocho centavos ($27.631,78) para embellecimiento y la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con treinta y tres centavos ($82.895,33) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hacen un total de pesos dos millones novecientos un mil trescientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos ($2.901.336,52).
ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 98 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 525 - FF 13 -UG 525 - Cta. Escritural 1411932 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17 E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17524073-GDEBA-DPAMIYSPGP	53636c0ef4c75c1ddc71b21700dc112137acae04a8b379b2d0fbee2ebd32cfbd	Ver
IF-2022-04077137-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3b8416437efe4bddfc5d813f8ac3d2c65b84edec82a5f3e38114ca36389a9d6c	Ver
IF-2022-12342341-GDEBA-DPAMIYSPGP	d7552b092655d8b3a6c2046df1ef13c8ca4613a8a4423859d085320fa94ddff4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 896-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-23477600-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 206/2021 para la adjudicación de la obra "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso" en jurisdicción del partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2021-1956-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos veintiséis ($441.466.926) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que mediante RESO-2022-169-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de enero de 2022, se incorporó documentación técnica y se aprobó la Circular Modificatoria N° 1;
Que mediante RESO-2022-293-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de febrero de 2022, se incorporó documentación técnica y se aprobó la Circular Modificatoria N° 2 por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos trece mil seiscientos setenta y siete ($659.813.677);
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de febrero de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ELEPRINT S.A.; Oferta N° 2: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - U.T. - BERISSO;
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - U.T. - BERISSO por la suma de pesos setecientos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con treinta y ocho centavos ($783.851.696,38) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y por ser la más conveniente al interés fiscal;
Que, consecuentemente, recomienda desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta de la empresa ELEPRINT S.A.;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 206/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso" en jurisdicción del partido de Berisso, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - U.T. - BERISSO por la suma de pesos setecientos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con treinta y ocho centavos ($783.851.696,38) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos ($78.385.169,64) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos siete millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos dieciséis con noventa y seis centavos ($7.838.516,96) para dirección e inspección, y la suma de pesos veintitrés millones quinientos quince mil quinientos cincuenta con ochenta y nueve centavos ($23.515.550,89) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochocientos noventa y tres millones quinientos noventa mil novecientos treinta y tres con ochenta y siete centavos ($893.590.933,87), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento quince millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince con treinta y nueve centavos ($115.384.615,39) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con quince centavos ($1.153.846,15) para dirección e inspección, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos ($3.461.538,46) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento veinte millones ($120.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 79 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones seiscientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos ($263.605.764,23), y para el diferido 2024 la suma de pesos quinientos nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con sesenta y cuatro centavos ($509.985.169,64) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ELEPRINT S.A.
ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 901-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19495273-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, por el cual tramita la designación de Aixa Nahiara CANCIO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Aixa Nahiara CANCIO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de junio 2022;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de junio de 2022, a Aixa Nahiara CANCIO (DNI N° 43.671.496, Clase 2001), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 108-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-13533979-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 181/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Junín", en el partido de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2021-211-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 16 de septiembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones novecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos ($77.950.883,79) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de octubre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: HARIYO JUAN JOSÉ y Oferta N° 2: MANTURE S.R.L.;
Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa MANTURE S.R.L ha quedado bajo custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública hasta su retiro al no encontrarse presente el representante legal de la misma, tras haber sido rechazada por no presentar Certificado de Capacidad Técnico financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 17 de la Ley N°6.021 y su reglamentario;
Que con fecha 13 de octubre del 2021 la empresa MANTURE S.R.L. presentó impugnación a la Licitación Pública de referencia en legal tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar que la no presentación del Certificado de Capacidad Técnico-Financiera anual vigente a la fecha del acto de apertura no resulta requisito suficiente para el rechazo de la propuesta in limine en dicha instancia, alegando, asimismo, tener iniciado el trámite para su expedición, solicitando se analice consecuentemente su oferta;
Que obra informe de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública desestimando la impugnación referida en el párrafo precedente, por resultar improcedente, dado que la presentación del Certificado de Capacidad Técnico Financiera Anual vigente a la fecha del acto de apertura, resulta ser un requisito esencial de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentario;
Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa HARIYO JUAN JOSÉ por un monto total de pesos ochenta y un millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y tres con treinta y nueve centavos ($81.809.993,39) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó al oferente HARIYO JUAN JOSÉ, que manifieste su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos, respondiendo en esa ocasión mediante declaración jurada su intención de no mantener la misma;
Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la Licitación Pública;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 181/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Junín", en el partido de Junín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 181/2021 "Construcción CAPS en Municipio de Junín", en el partido de Junín, por los motivos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. Convalidar el rechazo in limine de MANTURE S.R.L., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 4°. Desestimar la impugnación realizada por la firma MANTURE S.R.L., a la Licitación Pública que nos ocupa, por resultar improcedente.
ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1141-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13460923-GDEBA-DSTAMJYDHGP, Nº EX-2022-13460936-GDEBA-DSTAMJYDHGP y Nº EX-2022-13461018-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a la cartera provincial, para la ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en Quilmes";
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a realizar el procedimiento de contratación pertinente conforme el ordenamiento jurídico aplicable y el proyecto de obra aprobado, y a utilizar los fondos exclusivamente con destino a los fines asignados;
Que, en ese contexto, se establece la suma a destinar por la cartera nacional a la cartera de Justicia y Derechos Humanos provincial y el esquema de desembolsos parciales, determinándose las obligaciones de las partes para la debida ejecución del Convenio;
Que, a su vez, el Organismo citado precedentemente acepta dar cumplimiento a lo previsto en el "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo I forma parte del acuerdo de que se trata;
Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en Quilmes", cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-13574305-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-13574305-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	e934f07e62548ad56ab54adb442d87114720f1b6ae7e8dcbb7b867e8336c1a03	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1142-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13459718-GDEBA-DSTAMJYDHGP, Nº EX-2022-13459743-GDEBA-DSTAMJYDHGP y Nº EX-2022-13459919-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a la cartera provincial, para la ejecución de la obra “Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de González Catán”;
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a realizar el procedimiento de contratación pertinente conforme el ordenamiento jurídico aplicable y el proyecto de obra aprobado, y a utilizar los fondos exclusivamente con destino a los fines asignados;
Que, en ese contexto, se establece la suma a destinar por la cartera nacional a la cartera de Justicia y Derechos Humanos provincial y el esquema de desembolsos parciales, determinándose las obligaciones de las partes para la debida ejecución del Convenio;
Que, a su vez, el Organismo citado precedentemente acepta dar cumplimiento a lo previsto en el “Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes” que como Anexo I forma parte del acuerdo de que se trata;
Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra “Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de González Catán”, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-13567690-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-13567690-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	cc923c9b8e02264184f96bfe2ced3e377dff25a518b12ecd7a4c2391e1574a4c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1143-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13458973-GDEBA-DSTAMJYDHGP, Nº EX-2022-13459021-GDEBA-DSTAMJYDHGP y Nº EX-2022-13459051-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a la cartera provincial, para la ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Lanús";
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a realizar el procedimiento de contratación pertinente conforme el ordenamiento jurídico aplicable y el proyecto de obra aprobado, y a utilizar los fondos exclusivamente con destino a los fines asignados;
Que, en ese contexto, se establece la suma a destinar por la cartera nacional a la cartera de Justicia y Derechos Humanos provincial y el esquema de desembolsos parciales, determinándose las obligaciones de las partes para la debida ejecución del Convenio;
Que, a su vez, el Organismo citado precedentemente acepta dar cumplimiento a lo previsto en el "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo I forma parte del acuerdo de que se trata;
Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Lanús", cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-13554888-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-13554888-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	ab5b9d114e64102d56e8b3fc43341024a58f1f9cd3017931bdc0aa787a3e69b5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1145-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13457956-GDEBA-DSTAMJYDHGP, Nº EX-2022-13457974-GDEBA-DSTAMJYDHGP y Nº EX-2022-13458019-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a la cartera provincial, para la ejecución de la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Florencio Varela";
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a realizar el procedimiento de contratación pertinente conforme el ordenamiento jurídico aplicable y el proyecto de obra aprobado, y a utilizar los fondos exclusivamente con destino a los fines asignados;
Que, en ese contexto, se establece la suma a destinar por la cartera nacional a la cartera de Justicia y Derechos Humanos provincial y el esquema de desembolsos parciales, determinándose las obligaciones de las partes para la debida ejecución del Convenio;
Que, a su vez, el Organismo citado precedentemente acepta dar cumplimiento a lo previsto en el "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo I forma parte del acuerdo de que se trata;
Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Unidad Penitenciaria en la localidad de Florencio Varela", cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-20122281-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-20122281-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	ef7673de70287799b86c6c33258c0c435874223d2a48db2fe2299fe6317e0cde	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1148-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13458226-GDEBA-DSTAMJYDHGP, Nº EX-2022-13458235-GDEBA-DSTAMJYDHGP y Nº EX-2022-13458330-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a la cartera provincial, para la ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental - Moreno";
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a realizar el procedimiento de contratación pertinente conforme el ordenamiento jurídico aplicable y el proyecto de obra aprobado; y a utilizar los fondos exclusivamente con destino a los fines asignados;
Que, en ese contexto, se establece la suma a destinar por la cartera nacional a la cartera de Justicia y Derechos Humanos provincial y el esquema de desembolsos parciales, determinándose las obligaciones de las partes para la debida ejecución del Convenio;
Que, a su vez, el Organismo citado precedentemente acepta dar cumplimiento a lo previsto en el "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo I forma parte del acuerdo de que se trata;
Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental - Moreno", cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-20121650-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-20121650-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	c56d332482e704cc44415730304b0bad6e979f113cffcd2bb62d1037fa40e37e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1150-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Junio de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13458813-GDEBA-DSTAMJYDHGP, Nº EX-2022-13458824-GDEBA-DSTAMJYDHGP y Nº EX-2022-13458842-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio citado en el VISTO los Organismos firmantes acordaron la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a la cartera provincial, para la ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Ezeiza";
Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a realizar el procedimiento de contratación pertinente conforme el ordenamiento jurídico aplicable y el proyecto de obra aprobado, y a utilizar los fondos exclusivamente con destino a los fines asignados;
Que, en ese contexto, se establece la suma a destinar por la cartera nacional a la cartera de Justicia y Derechos Humanos provincial y el esquema de desembolsos parciales, determinándose las obligaciones de las partes para la debida ejecución del Convenio;
Que, a su vez, el Organismo citado precedentemente acepta dar cumplimiento a lo previsto en el "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo I forma parte del acuerdo de que se trata;
Que el instrumento en cuestión comenzó a regir a partir del día de su suscripción;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Alcaidía Departamental en la localidad de Ezeiza", cuyo texto contenido en el Anexo Único que como documento CONVE-2022-13552747-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-13552747-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	1a812f09063238873d7b72ce19f1c6def2b433c4c51138e44c36e7a9a50b5511	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 235-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16397689-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la apertura del Registro para el ingreso de solicitudes correspondientes a permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2022, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 3.237/95, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de BuenosAires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;
Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;
Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;
Que a fin de disponer oportunamente, en función de los resultados que arroje la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022", la habilitación de la zafra correspondiente al año 2022 de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, resulta necesaria y pertinente la apertura de un registro para el ingreso de las solicitudes de los potenciales interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales dirigidos a participar en la misma, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;
Que, en consecuencia, la apertura del registro mencionada en el párrafo precedente no implica la apertura de la pesquería ni el otorgamiento de permisos o autorizaciones para la zafra, lo cual tendrá vigencia a partir del acto administrativo que se emita exclusivamente a tales efectos y conforme a los resultados que arroje la referida "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022", autorizada por la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP y prorrogada por la Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-MDAGP;
Que, en este sentido, en el orden 8 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual recomienda establecer la apertura del Registro para el ingreso de las solicitudes, con carácter de declaración jurada, de los aspirantes a obtener los permisos y autorizaciones fluviales para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2022;
Que, asimismo, recomienda aprobar el modelo de solicitud de inscripción 2022 que como Anexo Único (IF-2022-19550153-GDEBA-DAPYAMDAGP) forma parte integrante de la presente, al que podrá accederse electrónicamente ingresando a la página https://pesca.mda.gba.gob.ar/ppesca, a través del Sistema de Partes de Pesca Electrónico;
Que la presentación de las solicitudes de inscripción no obligan a conceder los permisos o autorizaciones de pesca y sólo serán tratadas cuando se cumplan los requisitos establecidos por esta Autoridad de Aplicación y se evalúen los resultados del monitoreo relativo a la disponibilidad del recurso;
Que entre los requisitos para las presentaciones cabe establecer que el interesado cuente para el año 2022 con permiso o autorización de pesca vigente para especies variadas en zona marítima, y que en caso de haber obtenido el permiso o autorización de pesca para la especie Corvina Rubia en años anteriores lo haya retirado;
Que a su vez, para la emisión de los permisos o autorizaciones de pesca se tomará en consideración el cumplimiento de la normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patrones de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina Rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca propiciando el dictado de la presente;
Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de esta medida en orden a establecer la apertura del registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia y las especies acompañantes del variado costero, que pueda disponerse en el corriente año, y los recaudos a cumplir por estos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°11.477 y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 3.237/95;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir de la fecha de firma de la presente resolución y hasta el 4 de julio de 2022, la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra que pueda habilitarse en el año 2022 de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior e interior del Río de la Plata.
ARTÍCULO 2°. La apertura del registro dispuesta en el artículo precedente, no implica el inicio de la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) ni conlleva el otorgamiento de permisos o autorizaciones para la pesca de tal recurso, en tanto ello será oportunamente habilitado mediante acto administrativo emitido al efecto en función de los resultados que se obtengan de la "Campaña de relevamientos de desembarques- Corvina Rubia 2022" autorizada por la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP y prorrogada por la Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de planilla de solicitud de inscripción 2022 al registro abierto mediante el artículo 1° de esta resolución, que como Anexo Único (IF-2022-19550153-GDEBA-DAPYAMDAGP) forma parte integrante de la presente, a utilizar para asentar el interés en la obtención de permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (Micropogonias furnieri) y las especies acompañantes del variado costero, correspondiente al año 2022. Se accederá a la planilla de solicitud de inscripción a través de la página https://pesca.mda.gba.gob.ar/ppesca, ingresando al Sistema de Partes de Pesca Electrónico.
ARTÍCULO 4°. La planilla de solicitud de inscripción 2022 tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo ser completada y firmada, escaneada y remitida por el solicitante, a la casilla de correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, fijándose como fecha límite de recepción el día 4 de julio de 2022.
ARTÍCULO 5°. En la planilla de solicitud de inscripción deberá constituirse el domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen.
ARTÍCULO 6°. Para la presentación de la planilla de solicitud de inscripción 2022, el interesado deberá contar con permiso o autorización de pesca vigente en el año 2022 para especies variadas en zona marítima, y en caso de haber obtenido permisos o autorizaciones de pesca para la especie Corvina Rubia en años anteriores, haberlos retirado. Caso contrario, la

solicitud se tendrá por no presentada.
ARTÍCULO 7°. En aquellos casos en que se considere necesario, se requerirá a los solicitantes documentación o información accesoria, aun cuando no se encuentre explicitada en el presente acto, como así también a los Organismos Nacionales o Provinciales que estime conveniente, para el análisis de la emisión de los permisos o autorizaciones de pesca.
ARTÍCULO 8°. Para la evaluación de la solicitud se tendrá en cuenta la condición del buque en el Registro Provincial de Buques (Resolución N° 547/04 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras), siendo requisito insalvable no contar con sanciones firmes sin regularizar.
Asimismo se ponderará el cumplimiento de la normativa vigente por parte de propietarios, armadores y patrones de la embarcación, sus antecedentes en la actividad de la zafra de Corvina Rubia, las infracciones que pudieran tener y, en los casos que corresponda, la existencia del Sistema de Posicionamiento Satelital en perfecto estado de uso y funcionamiento.
ARTÍCULO 9°. Para dar curso a las solicitudes la Autoridad de Aplicación considerará los niveles de explotación pesquera, en base a los estudios existentes y la información proveniente de los Partes de Pesca Provinciales, con el objeto de tutelar la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas bajo Administración Provincial.
ARTÍCULO 10. Serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos y datos requeridos en la presente.
ARTÍCULO 11. La emisión de los permisos y autorizaciones de pesca quedarán supeditados al resultado de los monitoreos generados por esta Autoridad de Aplicación, en particular a los resultados obtenidos de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022”, así como a las restricciones que se pudieran imponer con carácter adaptativo.
ARTÍCULO 12. Todo aquel interesado que se inscriba al registro, en caso de obtener el permiso o autorización, queda obligado al pago de la tasa y retiro de la credencial de otorgamiento de la habilitación respectiva.
ARTÍCULO 13. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución o la falta de veracidad de lo declarado en el formulario de solicitud, dará lugar a la caducidad automática y de pleno derecho del correspondiente permiso o autorización de pesca, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.
ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19550153-GDEBA-DAPYAMDAGP	d045926929202b436af4aec674aaf7f927a9fa5ebd9611affa3375c8b45d3649	Ver

RESOLUCIÓN N° 248-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-05200714-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 15.164,modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que el Decreto N° 75/2020 establece que son acciones a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que el Decreto N° 75/2020 establece que son acciones a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales las de generar políticas y programas que mejoren la exportación de productos agropecuarios y sus subproductos en el ámbito bonaerense;
Que por Resolución N° RESO-2021-154-GDEBA-MDAGP se creó el Programa “Exportando Alimentos Bonaerenses” con el fin de impulsar, a partir del asesoramiento técnico, la inserción internacional de alimentos y productos elaborados por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y cooperativas bonaerenses;
Que en el artículo 3 se llevó a cabo la primer convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del Programa “Exportando Alimentos Bonaerenses” por parte de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires;
Que a orden 5 la Dirección de Relaciones Internacionales de este Ministerio de Desarrollo Agrario acompaña informe técnico;
Que en virtud de ello resulta oportuno llevar adelante una nueva convocatoria para Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires con el fin de brindarles asistencia técnica que les permita impulsar la inserción internacional de alimentos y productos agropecuarios y la inclusión de la exportación de sus productos en sus planes de negocios;
Que para ello, es necesario establecer a quiénes está dirigido, qué requisitos deben cumplimentar para su inscripción, el plazo de ejecución y su evaluación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a la segunda presentación de proyectos, en el marco del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses", por parte de las PyMEs y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la publicación de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo del Programa "Exportando Alimentos Bonaerenses" que como Anexo Único (IF-2022-18316644-GDEBA-DRIMDAGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º. El Programa consistirá en el acompañamiento técnico a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), cooperativas o grupos seleccionados para el diseño y puesta en funcionamiento de su plan de negocios y estrategia exportadora.
ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria el llamado a presentación de proyectos, la determinación de líneas específicas y su evaluación conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa.
ARTÍCULO 5º. Facultar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a coordinar la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente Resolución y dictar las medidas complementarias y/o aclaratorias que se requieran a fin de la más efectiva implementación del programa.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-18316644-GDEBA-DRIMDAGP	3c88bfcaa3fadb45fc633b960872b979f06f1547683c4f9ff6b88410ddb6af79	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 394-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Junio de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-12259600-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico N° 1 y del Acta Complementaria N° 1 suscriptos entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires a través de esta Cartera Ministerial, respecto del Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP) del 5 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:
Que la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (en adelante la “Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional” o la “Agencia”) es una entidad que actúa en forma coordinada con el sector público con el objetivo de promocionar a la República Argentina como lugar de destino de inversiones nacionales y extranjeras, facilitar la concreción de las inversiones en el país, y, asimismo, asistir al sistema empresarial argentino, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, con la intención de ampliar y diversificar las exportaciones de productos nacionales;
Que la Agencia centraliza a nivel Nacional la coordinación entre las distintas entidades de promoción de inversiones que existen a nivel subnacional en el país, por medio de la Red Federal de Agencias y Organismos de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional;
Que, por su parte, el Gobierno Provincial tiene entre sus objetivos la implementación de políticas y regulaciones que promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de laprovincia de Buenos Aires y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población;
Que, de acuerdo al artículo 29 incisos 2 y 13 de la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo, y en la promoción institucional de inversiones y comercio exterior;
Que, en particular, conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), compete a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con

los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; dirigir los procesos de metodología y de revisión continua de proyectos tanto de inversión extranjera directa como de exportaciones, pudiendo celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría; así como también (a través de su Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior) promover la imagen de la provincia de Buenos Aires en el exterior; participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; participar en la promoción, organización en exposiciones, ferias, concursos, muestras, rondas de negocios, y misiones inversas de carácter económico, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica provincial y sectorial que se defina; ejecutar políticas y estrategias para la internacionalización productiva de las empresas provinciales y diseñar cursos de acción orientados a su expansión internacional, asegurando impactos positivos sobre el desarrollo provincial, en coordinación con las dependencias provinciales y nacionales competentes; promover Ferias nacionales e internacionales, por sectores y geografías, tanto para empresas exportadoras argentinas como para empresas inversoras extranjeras; entre otras;
Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, la Agencia y el Gobierno Provincial suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP), aprobado por la Resolución Conjunta N° 9- E/2017 (RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG del expediente Nº 22400-35729/16);
Que, en dicho Acuerdo, las Partes se comprometen a cooperar a fin de promover y concretar la radicación de inversiones locales y extranjeras en la provincia de Buenos Aires y articular las acciones necesarias para promover el desarrollo del perfil exportador de las compañías radicadas en el territorio provincial, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, encuadrando su actuación a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia;
Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para que la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;
Que, en virtud de los compromisos asumidos, las Partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) al citado Acuerdo Marco de Cooperación, mediante el cual se comprometen a realizar, en forma conjunta y coordinada, acciones promocionales para asegurar e incrementar la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en misiones y/o eventos y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, las que serán específicamente determinadas por las Partes a través de la firma de Actas Complementarias al Acuerdo, en las que se determinarán además los pormenores de la colaboración y las acciones conjuntas a realizarse en aquellas, pudiendo consistir las mismas en otorgar aportes dinerarios por parte del Gobierno Provincial a la Agencia destinados a financiar la participación de dichas empresas;
Que, conforme lo acordado en el Acuerdo Específico N° 1, la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por del Gobierno Provincial) suscribieron el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) a dicho Acuerdo, a través del cual se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional EXPOCRUZ, a desarrollarse los días 16 al 25 de septiembre de 2022, en el Estado Plurinacional de Bolivia, ello atento a la importancia que reviste tal evento internacional para promover el desarrollo exportador de las PYMES y demás empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires;
Que en dicha Acta el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo total de los metros cuadrados destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la Agencia en la Feria Internacional EXPOCRUZ, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la Agencia por una suma total de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000) pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley 15.164 (texto según Ley N° 15.309) y Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022).
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y esta Cartera Ministerial, en fecha 24 de junio de 2022, que como Anexo I (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Cartera Ministerial, en fecha 28 de junio de 2022, que como Anexo II (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Acta Complementaria aprobada en el artículo 2º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2022 - Ley Nº 15.310 y a las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, notificar a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP	7e53b32729fa4399e5b43ae674946de8feb017685cb8a5549d0ce39f4fcc9147	Ver
AnexoII-CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	1dd7bda6f705ff0f6d9d7b0d50cb52a0d5e9cc4839fabc19e0cac68bc51e2bd6	Ver

RESOLUCIÓN N° 396-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2019-25507395-GDEBA-DDDPRLMPGP y el expediente papel Nº 2159-480/13, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por los agentes Darío Emanuel IREBA y Carlos Ariel MAZZENZIO como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y remuneración equivalente a la categoría 5, en la especialidad de "Chofer" y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 30 de diciembre de 2014 de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que los involucrados revistaron hasta el 31 de diciembre de 2013 como Personal de Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado y remuneración equivalente a la categoría 5, en la especialidad de "Chofer" y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la entonces Secretaría de Turismo, y continuaron cumpliendo las tareas oportunamente encomendadas a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el día 30 de diciembre de 2014, fecha en la cual mediante Decreto Nº 2298/14 fueron designados como personal de Planta Permanente con Estabilidad de la citada Jurisdicción;Que a orden 3 obra copia digitalizada del expediente papel Nº 2159-480/13 que consta de 95 páginas;
Que a orden 3 (páginas 62/67), obran copias de las Disposiciones del Director Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires Nº 000750/14 y Nº 000746/14, en donde se autoriza a los agentes Carlos Ariel MAZZENZIO y Darío Emanuel IREBA a la conducción de vehículos oficiales, asimismo, obran copias de las licencias de conducir que los habilitan para desarrollar las tareas, hasta que las mismas queden sin efecto (31/12/2014);
Que a orden 3 (página 68), el entonces Secretario de Turismo certifica que los interesados se han desempeñado en forma normal e ininterrumpida, cumpliendo las tareas motivo de reconocimiento, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 30 de diciembre de 2014; Que a orden 3 (páginas 77/78), la entonces Dirección de Enlace Administrativo ha informado las liquidaciones efectuadas a los mencionados agentes durante el periodo de posible reconocimiento;
Que corresponde exceptuar dichas designaciones de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 3181/09, derogado por el Decreto Nº 588/2019 (DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA) e incluir a los mencionados agentes en los anexos A y B aprobados por los artículos 2º y 5º del mencionado acto legal;
Que atento a las reales tareas que desempeñan los nombrados corresponde asignarles las bonificaciones establecidas por los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del citado Decreto;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a orden 3 (paginas 81/82, 94/95) y órdenes 12 y 40, Asesoría General de Gobierno orden 3 (páginas 83/84), Contaduría General de la Provincia orden 3 (paginas 86/88), Fiscalía de Estado a orden 3 (página 90) y Secretaría General de Gobierno a orden 26;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo-, los servicios desempeñados por los agentes como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado y con remuneración equivalente a la categoría 5, en la especialidad de "Chofer" y con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los agentes Darío Emanuel IREBA (DNI Nº 32.433.744 - clase 1985) y Carlos Ariel MAZZENZIO (DNI Nº 22.158.741 - clase 1971), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 30 de diciembre de 2014.
ARTÍCULO 2º. Exceptuar a los agentes consignados en el artículo que antecede de lo establecido en el Decreto N° 3181/09, derogado por el artículo 10 del Decreto Nº 588/2019 (DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA) e incluirlos en los Anexos A y B del aludido Decreto, en razón de las tareas de chofer que le fueran asignadas, reconociéndole en consecuencia las bonificaciones previstas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del citado Decreto.
ARTÍCULO 3º. Declarar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, de legítimo abono los haberes percibidos por todo concepto por los agentes Darío Emanuel IREBA y Carlos Ariel MAZZENZIO como retribución de los servicios reconocidos por los artículos 1º y 2º, de conformidad

con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución de facultad delegada.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se atendió con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley Nº 14.552 - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación Jurisdicción Auxiliar 01 - Secretaría General de la Gobernación PRG 18 "Promoción del Turismo" - Finalidad 4 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio -un (1) cargo. - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación Jurisdicción Auxiliar 01- Secretaría General de la Gobernación PRG 26 "Enlace Administrativo Secretaría de Turismo" - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- un (1) cargo.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 397-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04578856-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a la 48º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra", que se llevó a cabo del día 9 al 13 de marzo del corriente año, en la localidad de Ayacucho, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cuál afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectore mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura,en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Presidente de la Asociación Civil FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA (CUIT: 30-60387831-7), el día 26 de enero del corriente año, por nota (IF-2022-04651470-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la 48º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra", que se llevó a cabo del día 9 al 13 de marzo del corriente año, en la Localidad de Ayacucho;
Que dicho evento tuvo por objetivo la celebración y reconocimiento a la labor de los productores ganaderos, y se inició con su tradicional declaración del "estado de yerra", donde el pueblo abrió simbólicamente sus tranqueras para recibir a los

vecinos como también a turistas de todos los municipios y el país, superando la participación de 100.000 espectadores;
Que dicha fiesta tuvo un amplio programa de actividades, las cuales estuvieron directamente relacionadas con la tradición ganadera, como la jineteada, la yerra, la pialada, presentación y entrevero de tropillas, exposiciones y remates especiales de terneros de destete, asimismo se realizaron otras actividades orientadas al público general, tales como muestras de la producción comercial, artesanal y microempresarial, diversas actividades culturales y shows artísticos de bandas y artistas Folklóricos, e Certamen Nacional de Canto Folklórico, Certamen Nacional de Murales, Certamen de Fotografía y un desfile tradicionalista con delegaciones gauchas del país, carruajes y carrozas;
Que la realización de la 48º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio la Producción;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 18560/2021;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución Reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a la 48º Edición de la "Fiesta Nacional del Ternero y día de la Yerra", que se llevó a cabo del día 9 al 13 de marzo del corriente año, en la localidad de Ayacucho, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($1.285.000.-).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra (CUIT 30-60387831-7), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento: 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($1.285.000.-) - Solicitud de Gastos N° 4000 - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 92-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-09622188-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de

Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;
Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial CLETEBEMA S.A. (CUIT: 30-71463242-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “San Remo Majestic”, ubicado en la Avellaneda 170 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 10, formulario de inscripción (PD-2022-09693902-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-09622774-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-09622780-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 14, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-16821565-GDEBA-SSTMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue refaccionado por última vez en el año 2021, permanece abierto todo el año y dispone de un total de setenta (70) habitaciones con ciento ochenta y tres (183) plazas, edificado en diez (10) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para dos (2) personas;
Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general, una (1) sala de estar integrada con un (1) televisor LED de treinta y dos pulgadas (32”) y tres (3) baños;
Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual, también es utilizado como salón comedor, con capacidad para noventa (90) personas con un (1) televisor LED de treinta y dospulgadas (32”) y un (1) baño. Según detalla el formulario, este espacio también es utilizado como salón de usos múltiples;
Que, por otro lado, el establecimiento cuenta con un (1) salón de juegos con una capacidad de quince (15) personas, equipado con mesa de ping pong, pool, metegol, videojuegos y un (1) baño;
Que es importante destacar que el lugar tiene, además, una (1) piscina cubierta climatizada con servicio de guardavidas en temporada alta, cuenta con indicadores de profundidad, solarium, elementos de salvamento, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;
Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento tiene escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, restaurante con media pensión y menú fijo, internet por wifi, lavandería para el huésped, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, animación, recreación y espectáculos;
Que las habitaciones disponen de mesa de luz, cómoda, frigobar, placard, mesa de trabajo y sommiers. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, bañera y secador de cabellos. Cuentan además con sistema de calefacción y refrigeración;
Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso por rampa, ancho de pasillos de un metro con cuarenta y cinco centímetros (1,45 m.) y menú especial para celíacos. A pesar de contar con habitaciones en planta baja, no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que, en cuanto a los recursos humanos, cuentan con personal con capacitación específica, manual de procedimientos, tienen la posibilidad de realizar cursos y cuentan con instalaciones independientes para el uso del personal;
Que en concordancia con el informe (IF-2022-17881522-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto Nº 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “San Remo Majestic”, cuyo titular de la explotación comercial es CLETEBEMA S.A. (CUIT: 30-71463242-2), ubicado en la Avellaneda 170 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como “HOTEL TRES ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.
ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 30-MHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente administrativo N° EX-2022-12337222-GDEBA-MHYDUGP, el Decreto Nº 635/21 y sus modificatorios Decretos Nº 970/21 y 245/22, la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP modificada por RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 635/21, establece que los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas y los montos de los convenios de financiamiento celebrados en el marco de los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado Provincial, se establecerán en pesos y su equivalente en Unidades de Vivienda Ley Nº 27.271 (UVI);
Que a través del artículo 4º se habilita la determinación en Unidades de Vivienda (UVI) de los convenios de financiamiento celebrados con anterioridad a su entrada en vigencia, siempre que exista acuerdo expreso entre las partes contratantes;
Que asimismo en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 970/21, el Instituto de la Vivienda dictó la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP reglamentaria del Decreto Nº 635/21;
Que el artículo 14 de la resolución citada, modificado por su par RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV, regula el procedimiento para la certificación de las mediciones de avance de obra realizadas entre la “fecha de corte” y la aprobación del financiamiento en Unidades de Vivienda (UVI);
Que, dentro del universo de los contratos de obra pública y convenios de financiamiento celebrados por el Instituto de la Vivienda, identificados en el Anexo I de la Resolución N° 100/22, como aquellos a determinar en Unidades de Vivienda (UVI) luego de que fueran oportunamente suscriptos y aprobados antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto, se observan casos de mediciones de avance de obra que no sólo fueron certificadas al precio vigente del convenio o contrato (original más adecuaciones o redeterminaciones aprobadas), sino que además, fueron adecuados sus montos en el marco de la Resolución N° 1.810/13 y modificatorias en el propio período temporal delimitado por la fecha de corte y la de la aprobación del financiamiento en UVI;
Que toda vez que la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP modificada por RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV, prevé calcular en Unidades de Vivienda (UVI) cada período específico de ese segmento temporal y abonar un ajuste respecto a lo pagado tanto en concepto del convenio original como por las adecuaciones o redeterminaciones de precios aprobadas, el hecho de haber adicionalmente adecuado los montos en el mismo período, conduce a situaciones inicialmente no previstas en la normativa, como es el tratamiento de certificaciones con precios ya adecuados en el período en cuestión, es decir, a partir del mes de publicación del Decreto Nº 635/21;
Que a fin de contemplar aquellas situaciones no previstas conforme lo anteriormente mencionado, se entiende necesario propiciar una modificación del artículo 14 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP modificado por RESO-2022-29-GDEBA-SADGIV;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el artículo 6º del Decreto N° 635/21 (Texto según Decreto N° 245/22);
Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 14 de la RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP y modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. Las mediciones de avance de obra realizadas entre la fecha de corte y la aprobación del financiamiento en UVI serán certificadas sobre el precio vigente del convenio o contrato. Una vez aprobada la determinación del financiamiento en UVI, se realizará un nuevo cálculo de los certificados emitidos durante ese período en función de las Unidades de Vivienda devengadas, calculadas al valor de la UVI correspondiente a cada período específico, pudiendo abonarse las diferencias mediante certificación de ajuste.
En el caso de contratos o convenios cuyos precios hayan resultado adecuados o redeterminados a partir del mes de la "fecha de corte", se entenderá válida la certificación abonada a ese precio vigente, hasta el momento de la aprobación del financiamiento en UVI."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios, ambas de este Ministerio, a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal y a la Gerencia de Obras y Proyectos Urbanos, ambas del Instituto de la Vivienda, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 114-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18429984-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de la licenciada Andrea Lorena FONTANARI y la designación de Gabriel Alejandro PRETTI, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte a partir del 3 de enero de 2022, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas y su posterior cambio de denominación;
Que entre las referidas unidades orgánico-funcionales se encuentra la Dirección de Articulación Informática, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, en consecuencia, se impulsa la limitación de la licenciada Andrea Lorena FONTANARI, en el cargo de Directora de Tecnología de la Información de la Dirección General de Administración, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° RESO-2020-391-GDEBA-MIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 6 de junio de 2022;
Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se propician las designaciones de la licenciada Andrea Lorena FONTANARI, en el cargo de Directora de Informática y Tecnología dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial y del agente Gabriel Alejandro PRETTI en el cargo de Director de Tecnología de la Información de la Dirección General de Administración, a partir del 6 de junio de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 6 de junio de 2022, a la licenciada Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971), en el cargo de Directora de Tecnología de la

Información de la Dirección General de Administración, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N°RESO-2020-391-GDEBA-MIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del 6 de junio de 2022, a la licenciada Andrea Lorena FONTANARI (DNI N° 22.349.080, Clase 1971), en el cargo de Directora de Informática y Tecnología dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaria de Política y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 6 de junio de 2022, al agente Gabriel Alejandro PRETTI, (DNI N° 22.158.272, Clase 1971), en el cargo de Director de Tecnología de la Información dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 398-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17399512-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Daniel Fernando KUNKEL, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Daniel Fernando KUNKEL, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de novecientos (900) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden Nº 11 obra documentación del agente KUNKEL;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Daniel Fernando KUNKEL (DNI N° 23.343.466 - clase 1973), a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 399-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251196-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Yanina Paola RODRIGUEZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Yanina Paola RODRIGUEZ, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente RODRIGUEZ;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Yanina Paola RODRIGUEZ (DNI N° 35.052.685 - clase 1991), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 400-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17162751-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Romina Noelia DAIX, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Romina Noelia DAIX, a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente DAIX;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Romina Noelia DAIX (DNI N° 28.766.196 - clase 1981), a partir del día 1° de mayo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar

al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 159-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-32260293-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona el pago de intereses respecto del monto percibido en concepto de liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios, del exagente Gustavo Alejandro PERDOMO, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Nº 112/21 de Secretaría General, con fecha 21 de septiembre de 2021, se aceptó la renuncia a los fines jubilatorios de Gustavo Alejandro PERDOMO, a partir del 1º de diciembre de 2019;
Que, en consecuencia, el interesado solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de su cese y la fecha de efectivo pago;
Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular sobre la liquidación practicada;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse a partir de los treinta (30) días de producido el cese, es decir, a partir del 1º de enero de 2020;
Que la presente medida se encuadra en el Decreto Nº 4239/89, que establece en su artículo 1º un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer y disponer el pago en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, de la suma de pesos setenta y un mil quinientos setenta y uno con veintidós centavos ($71.571,22) a favor del exagente Gustavo Alejandro PERDOMO (DNI Nº 16.827.806 - Clase 1963), en concepto de los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final, con motivo del cese a los fines jubilatorios, oportunamente instrumentado por Resolución Nº 112/21.
ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA” - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN Nº 160-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-29899687-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Secretaria General y la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/20, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 84/21, rectificada por Resolución N° 98/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 2/20 por la cual se contrató el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos, para el cuerpo de maquinarias gráficas pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General, así como también el alquiler y mantenimiento integral de una (1) máquina alzadora de diez estaciones, con acabadora de documentos capaz de doblar, abrochar y guillotinar de forma automática;

Que la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 1 a N° 41, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 467-1742-OC21;
Que mediante Resolución N° 55/22 se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de julio de 2021;
Que el día 12 de noviembre de 2021 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;
Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;
Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., emitió en orden 47 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 5,34 %, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, para Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil dieciocho con treinta y tres centavos ($4.416.018,33), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos ($73.829.697,35);
Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos doscientos veintitrés mil setecientos uno con noventa y nueve centavos ($223.701,99), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos tres millones ciento treinta y un mil ochocientos veintisiete con noventa y nueve centavos ($3.131.827,99);
Que la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto, y procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 de la Ley N° 15.310;
Que obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios rubricada el 16 de junio de 2022, por el período de catorce (14) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;
Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;
Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 467-1742-OC21 de la Licitación Pública N° 2/20, suscripta el día 16 de junio de 2022 entre esta Secretaria General y la firma ELECTROGRAFICA S.R.L., por la que se fija a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, el incremento de los precios unitarios para Renglones N° 1 a N° 41 por un importe mensual de pesos doscientos veintitrés mil setecientos uno con noventa y nueve centavos ($223.701,99), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setenta y tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos ($73.829.697,35), que como Anexo Único (ACTA-2022-19424012-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 5, Unidad Ejecutora 467, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, por el monto de pesos setenta y seis mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos ($76.226,64) e Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, por el monto de pesos tres millones cincuenta y cinco mil seiscientos uno con treinta y cinco centavos ($3.055.601,35).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

AnexoUnico-ACTA-2022-19424012-GDEBA- DCDGASGG	bb40a255a5f2c9ebca784168f9b673b66632bc192338d18811b5a5953780b714	Ver

RESOLUCIÓN Nº 161-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-24545953-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/21, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Administración se aprobó la Licitación Pública N° 1/21, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;
Que la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los Renglones N° 2 y N° 3, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1927-OC21;
Que, por Resolución N° 157/21 de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de enero de 2022, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-4056-OC21;
Que mediante Resolución N° 56/22 se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de junio de 2021;
Que el día 16 de septiembre de 2021 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada resolución;
Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;
Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., emitió en Orden 23 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 7,26 %, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;
Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022: para el Renglón N° 2, por un importe mensual de pesos doscientos sesenta y ocho mil quinientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos ($268.523,45) y para el Renglón N° 3, por un importe mensual de pesos cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos ($402.850,59), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos setenta con sesenta y cuatro centavos ($9.353.770,64);
Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 2, por un importe mensual de pesos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y un centavos ($18.184,61) y para el Renglón N° 3, por un importe mensual de pesos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos ($27.281,35), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos quinientos noventa y un mil cincuenta y siete con cincuenta y dos centavos ($591.057,52);
Que la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 de la Ley N° 15.310;
Que obra Acta de Redeterminación de Precios, rubricada el 31 de mayo de 2022, por el período de trece (13) meses, conforme al Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;
Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;
Que, según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme a lo dispuesto por el artículo 19, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y el artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 355-1927-OC21 y N° 355-4056-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 31 de mayo de 2022 entre el Subsecretario de Administración y la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., por la que se fija, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 2, por un importe mensual de pesos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y un centavos ($18.184,61) y para el Renglón N° 3, por un importe mensual de pesos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con treinta y cinco centavos ($27.281,35), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos nueve millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos setenta con sesenta y cuatro centavos ($9.353.770,64), que como Anexo Único (ACTA-2022-17184747-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

AnexoUnico-ACTA-2022-17184747-GDEBADCDGASGG	993e1a7389de51af7d7ee4eada882ee9f7b8a90f3a4d4aba85482181f259c655	Ver

RESOLUCIÓN N° 164-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2019-35545625-GDEBA-DTJYASGG, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Gonzalo GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:
Que Gonzalo GONZÁLEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;
Que obran en autos certificados expedidos por la Asociación Mutual de Trabajadores y Afines de la Universidad Tecnológica Nacional, por los cuales se acredita la aprobación del Curso de Armado y Reparación de PC, Ensamblador de PC, Armado y Reparación de PC, Instalador de Redes de Igual a Igual, Diagnosticador de Hardware y Software; e Instalador de Sistemas Operativos;
Que el interesado solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico y la asignación de las bonificaciones especiales inherentes a un área de tecnologías de la información del ciento veinticinco por ciento (125 %) prevista por los Decretos Nº 244/08 o N° 2889/07 y N° 188/22; y la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos Nº 2237/89, Nº 4719/89 y N° 98/2022;
Que el entonces Subsecretario de Administración presta conformidad a la petición efectuada;
Que la reubicación que se propicia se corresponde con las tareas que con carácter habitual realiza el referido agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96);
Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código 4-0727-XII-3, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones “D”, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;
Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria, como así también el débito y el crédito del cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos, en virtud del movimiento propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que tomó intervención, asimismo, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, los Decretos N° 8373/87 y sus ampliatorios y modificatorios, y N° 244/08;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Agrupamiento Ocupacional 4, Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 07, Código 4-0727-XII-3 , Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Gonzalo GONZÁLEZ (DNI Nº 33.212.188 - Clase 1987), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 07, Código 3- 0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con igual régimen horario, de conformidad con el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3, ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS", a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de Gonzalo GONZÁLEZ (DNI Nº 33.212.188 - Clase 1987) las bonificaciones previstas en el Decreto Nº 8373/87 y modificatorios y en el artículo 1º del Decreto Nº 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, respectivamente.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos, en virtud del movimiento propiciado.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN Nº 128-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO LA RESOLUCIÓN 46/2017 DE CORFO RÍO COLORADO, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la referida resolución, se autorizó al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado al cobro de una contribución exclusiva sobre los regantes del Canal principal Mayor Buratovich y por un plazo de 5 años contados a partir de la cuota 2/2017;
Que de un estudio pormenorizado de la misma, se inferir que el propósito explícito de la misma ha sido la "creación" de un Fondo de Reserva para contingencias futuras;
Que si bien en el Artículo tercero se enmarca dicha contribución en virtud de lo dispuesto normativamente por el Art. 113 inc b) de la Ley 12.257, no se logra definir la correcta aplicación del mencionado texto legal;
Que, de la Ley 12.257 (Código de Agua de la Provincia de Buenos Aires) en su Art. 113, clasifica a través de tres incisos sucesivos, la naturaleza de las contribuciones especiales que podrán aprobarse para cobrar sobre el patrimonio de los regantes por parte del ente administrador, definiendo su composición, naturaleza y destino con claridad;
Que a partir de la importante atribución legal mencionada, la cual recae sobre la presente Administración, es necesario extremar por esta parte los criterios de legalidad y oportunidad a la hora de sancionar contribuciones;
Que así las cosas, del artículo legal mencionado en su inc. b), prevé la siguiente redacción: "Una contribución anual que se destinará a atender los gastos de interés particular de cada acueducto o conjunto de acueductos de que se sirvan los consorcios o usuarios. Cuando los consorcios presten los servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, deberán convenir con la entidad administradora del riego, la proporción que corresponde como retribución por tales servicios. La entidad por su parte, podrá autorizar u ordenar el cobro directo por el consorcio de la parte correspondiente. De no mediar tal autorización, la entidad administradora tendrá a su cargo el cobro contra el miembro en mora";
Que, la calidad de "fondo de reserva" otorgada por la resolución en estudio carece en la actualidad de funcionalidad por su no utilización desde su creación a la fecha;
Que, es obligación CORFO RÍO COLORADO, en su calidad de Autoridad de Aplicación con jurisdicción sobre el Valle

Bonaerense del Rio Colorado la reparación de un canal principal por lo que hace innecesario seguir cobrando una contribución por un acontecimiento de imprevisión futura;
Que, teniendo en cuenta el análisis efectuado por el cual consideramos agotado la finalidad de su cobro se procedió a solicitarle al Asesor Letrado de este Administrador el correspondiente dictamen jurídico;
Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente y en uso de las facultades dotadas a este Administrador General por el Decreto-Ley 7.948/72 y el Decreto 1.806/1988;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 7948; RESUELVE

ARTÍCULO 1º : DEROGAR la Resolución 46/2017 del Administrador General de CORFO RÍO COLORADO, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, y reservar los fondos para contingencias futuras de acuerdo lo oportunamente aprobado por el Administrador General de Corfo Ing. Leon Somenson. -
ARTÍCULO 2º : Comuníquese al gerente Técnico y Administrativo de esta repartición y al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado. Notifíquese al SINDMA. Públiquese en el Boletin Oficial. Cumplido, Archívese.

Ramiro Vergara, Administrador General

RESOLUCIÓN Nº 129-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:
Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten, con previa autorización de la entidad administradora del servicio;
Que el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado solicito la aprobación de una contribución para gastos administrativos de la entidad;
Que teniendo en cuenta el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado la aplicación de dicha contribución se debe efectuar sobre los regantes que efectivamente reciben alguna contraprestación de servicios por parte del Consorcio Hidráulico, en estrcito cumplimiento de la manda legal;
Que la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen informando los consorcios particulares de cada acueducto que tenga prestación de servicios concreta de parte del Consorcio Hidráulico tal cual se manifestara líneas Narriba;
Que la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen aconsejando una adecuación razonable del valor de Gastos Administrativos a aprobar al Consorcio Hidráulico teniendo en cuenta el aumento de costos experimentados en la actualidad;
Que, respecto a los Fondos de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidad es y Fondo de Reserva como los mismos no han sido objeto de convenio con la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, tal como requiere el art. 113 inc. b de la ley 12.257 para su operatividad y ser aplicados a la prestación de servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, por el momento corresponde rechazar su aprobación hasta tanto sean cumplidos los recaudos de ley;
Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución por Gastos Administrativos con carácter general de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($49.30) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2022-20120387-GDEBA-GACFVRC; cuyo vencimiento operará el día 15/07/2022.
ARTÍCULO 2º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento.
ARTÍCULO 3º: Rechazase la aprobación de la Contribución por Fondo de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva por no cumplir los recaudos de ley para su aprobación.
ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General

ANEXO/S

IF-2022-20120387-GDEBA- GACFVRC	d5292c803c0c3c7e74c6c16b8f7a788bed81670a3ab3fe48f56cbd66f7f36871	Ver

RESOLUCIÓN Nº 130-CORFO-2022

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:
Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que, obra dictamen legal correspondiente respecto a lo solicitado en las notas de referencia;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2022-20075471-GDEBA- GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/07/2022.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2022-20074967-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2022.
ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a Consorcios de Riego a los Consorcios de Riego según IF-2022-20075701-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2022.
ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Fondo de Reparación de Puentes a los Consorcios de Riego según IF-2022-20126288-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2022.
ARTÍCULO 5º: Rechazase la aprobación de la Contribución solicitada para Nylon en los canales Principales Mayor Buratovich, Unificador II y Villalonga por los fundamentos dados en el dictamen legal según IF-2022-20126288-GDEBA-GACFVRC.
ARTÍCULO 6º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2 y 4 de la presente. Aclarese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.
ARTÍCULO 7º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2 y 4.
ARTÍCULO 8º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General

ANEXO/S

IF-2022-20075471-GDEBA- GACFVRC	b8bbb9584852fd0f5b4d86bc2dc726271fc7f510c157822e6d9df1b889a89a8b	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 219-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12343847-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-16021445-GDEBA-DDDPPMCPGP;
Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;
Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-16021445-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico y según lo detallado en el Anexo IF-2022-16244423-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-16021445-GDEBA-DDDPPMCPGP	a2d61c72b415b864ba4185baf8edf74ac80b6e5eb28554a2d666ec53daf55508	Ver
IF-2022-16244423-GDEBA-DCYPMCPGP	756b05c2d1f85ab3f6473585806dc40884e956c808e91c07ad64e9ac64e72baf	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 220-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09252977-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-13383200-GDEBA-DDDPPMCPGP;
Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;
Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la

Provincia;
Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022- 13383200-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo -Financiero 2022 según Ley N° 15.310:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfuncion 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-13689134-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13383200-GDEBA-DDDPPMCPGP	e67d9336dc7f0f043283ed6c5ebf48f78c73315c44550a6ad0742326d69956fb	Ver
IF-2022-13689134-GDEBA-DCYPMCPGP	e8fa2ee8300211432000191bc85f580536035ca8a795d23ac0c199834d247c8e	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 263-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Junio de 2022

VISTO El EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 08/22 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/07/2022 hasta el 31/12/2022 y,

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto Nº 59-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.
Por Ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 08/22 Pcia., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 y, tendiente a contratar la Adquisición de DESCARTABLES GENERALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios". -
ARTÍCULO Nº 2: Que la Dirección General de Administración autorizo el gasto en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 60/100 CTVOS ($4.775.718,60), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
ARTÍCULO Nº 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2022, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2. -
ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 12 de julio a las 10:00 hs.-
ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Marcati Fabiana, Manasero Fernanda y Desiree Pérez.
ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59- 19.
ARTÍCULO Nº 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO Nº 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 450-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO, las actuaciones relacionadas con la Disposición DISPO-2022-410-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por la Publicación del Llamado de la Licitación Privada N° 23/2022 por la cual se tramito la adquisición de Insumos Descartables (agujas y otros) con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:
Que debido a un error involuntario procedente desde la etapa inicial del Requerimiento, enmarcando indebidamente el Tipo de Contratación. Por los posibles errores consecuentes que se lleguen a presentar, el dictamen final es la anulación del requerimiento en cuestión. Por tal incidente se vió necesario anular la Publicación en el Boletín Oficial.
Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,
Por ello,

EL DIRECTORA DEL HOSPITAL
DR. ARTURO OÑATIVIA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Anúlese la Publicación del Llamado de la Licitación Privada N° 23/22 por la cual se tramito la adquisición de Insumos Descartables (agujas y otros) con destino a este establecimiento
ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Registrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1611-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

VISTO El Expediente EX-2022-16924447-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 18/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, por el período de consumo 01/07/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos

Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.986.580,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO: 01/07/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 18/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/07/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE:
2/9/3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS $208.250,00
2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO- QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO $1.848.021,00
2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS $173.709,00
2/9/7 MARCAPASOS, PROTESIS Y OTROS IMPLANTES $1.756.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($3.986.580,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1658-HIGDJPMSALGP-2022

Bahía Blanca, Buenos Aires
Jueves 23 de junio de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-17566539-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº19/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de PSICOFÁRMACOS 3 SEGUNDO SEMESTRE 2022, por el período de consumo 01/07/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSS SETENTA CON 00/100 ($1.133.470,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PSICOFÁRMACOS 3 SEGUNDO SEMESTRE 2022.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PSICOFÁRMACOS 3 SEGUNDO SEMESTRE 2022, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO 01/07/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 19/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12/07/2022 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MAURICIO GARCIANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES $1.133.470,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSS SETENTA CON 00/100 ($1.133.470,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que en el expediente N° 3-074.0-2017 Municipalidad de La Matanza - Ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 24 de junio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.
Ricardo César Patat, Director

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor WALTER ALBERTO LAVIA, que en el Expediente N° 3-035.0-2017 Municipalidad de Esteban Echeverría - Ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de junio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan

Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.
Ricardo César Patat, Director

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 4-072.0-2020, MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 30 de junio de 2022... Resuelve: ...Artículo Séptimo: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando Séptimo, inciso c) (parte pertinente) d), e), f), h), n) y ñ) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Daniela Andrea Blanco …según particularmente le corresponda. Artículo Octavo: Notificar a …Daniela Andrea Blanco…lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos …Artículo Undécimo: Rubricar…, archívese. Fallo: 428/2022".
Daniel Carlos Chillo; **Juan Pablo Peredo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 6 v. jul. 12

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-355.0-2020
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE OLIVOS – por las auditorias del Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartados 1.2) y parcialmente el 1.4) de conformidad a lo expresado en los Considerandos Primero y Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de $30.000,00 al señor Juan Cruz María ANTONINI, Multa de $30.000,00 al señor Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Multa de $30.000,00 al señor Oscar Luis Javier ENSINCK, Multa de $30.000,00 al señor Alejandro Darío VILLALBI, Multa de $30.000,00 al señor Sergio José Manuel BOTELLO, Multa de $30.000,00 al señor Carlos Orlando BARTOLONI y Multa de $30.000,00 a la señora María Micaela ALFARO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Juan Cruz María ANTONINI, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Oscar Luis Javier ENSINCK, Alejandro Darío VILLALBI, Sergio José Manuel BOTELLO y Carlos Orlando BARTOLONI y la señora María Micaela ALFARO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a los fines de que tome conocimiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires– Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-354.0-2020
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Vial de la provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2020, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de $50.000,00 al señor Juan Ernesto CURUTCHET, Multa de $50.000,00 al señor Bernardo Gustavo CUSTO, Multa de $50.000,00 al señor Joaquín DE LA TORRE y Multa de $50.000,00 a la señora María Elvira ARIAS, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Liberar de responsabilidad al señor Juan Miguel CUATTROMO y a la señora María Teresa GARCIA, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 97/2022 de fecha 17/02/2022 recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo de la presente Resolución
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Juan Ernesto CURUTCHET, Bernardo Gustavo CUSTO, Joaquín DE LA TORRE y Juan Miguel CUATTROMO y las señoras María Teresa GARCIA y María Elvira ARIAS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).según particularmente corresponda a cada uno de ellos.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Vial de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Consejo de Administración, en carácter de Fiduciante, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Mandatos y Negocios SAU, en carácter de Fiduciario, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinticinco (25) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 1-140.0-2020
Ente u Organismo: Ministerio de Gobierno
Ejercicio: 2020

Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE GOBIERNO -Ejercicio 2020, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a la señora Ministro de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767) al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2021 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.
Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-163.0-2020
Ente u Organismo: Corporación de Fomento deL Valle Bonaerense del Río Colorado
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de $60.000,00 al señor León Eduardo SOMENSON, Multa de $30.000,00 al señor José Ramiro VERGARA, Multa de $60.000,00 al señor Cristian Hernán EVAL y Multa de $30.000,00 al señor Juan Pedro LUCANERA, conforme lo señalado bajo el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 60/2021 del 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento e informe de las cuestiones expuestas en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores León Eduardo SOMENSON, José Ramiro VERGARA, Cristian Hernán EVAL y Juan Pedro LUCANERA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea. Rubricado**: Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-029.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Javier Gastón (a la cual adhiere el Sr. Rodolfo Gastón Gualazzini) contra lo resuelto en el artículo segundo (considerandos tercero, apartado 1), inciso 3), subinciso 2), cuarto, apartados 1) y 3) y quinto)) de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Chascomús, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Javier Gastón contra lo resuelto en el artículo tercero (considerando cuarto, apartado 2)) de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Chascomús, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Rodolfo Gastón Gualazzini contra la multa aplicada a través del artículo tercero, considerando noveno de la sentencia recurrida, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando cuarto, apartado 2) y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).
ARTÍCULO CUARTO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Javier Gastón (a la cual adhiere el Sr. Rodolfo Gastón Gualazzini) contra lo resuelto en el artículo tercero (considerando segundo, apartados 1) y 2)) de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Chascomús, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando cuarto.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Javier Gastón y Rodolfo Gastón Gualazzini, de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y cuarto.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chascomús, para su conocimiento.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el artículo tercero.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-283.0-2020
Ente u Organismo: AUTORIDAD DEL AGUA
Ejercicio: 2020

Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar de responsabilidad a la señora María Celeste PIETRAROIA, al señor Lucas BERTONI y a la señora María Belén ECHEVERRIA, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de $20.000,00 al señor Luis Alfredo SIRI, Multa de $20.000,00 al señor

Sebastián ÁLVAREZ HAYES, Multa de $20.000,00 al señor Néstor Eduardo AON y Multa de $20.000,00 al señor Oscar Juan DEINA en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 65/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Autoridad del Agua - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades de la Autoridad del Agua, la propuesta de mejora formulada conforme lo expuesto en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, su seguimiento e informe.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las limitaciones al alcance expuestas en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Luis Alfredo SIRI, Sebastián ÁLVAREZ HAYES, Néstor Eduardo AON, Lucas BERTONI y Oscar Juan DEINA y a las señoras María Celeste PIETRAROIA y María Belén ECHEVERRIA, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce (12) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-078.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno
Ejercicio: 2018

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto contra lo resuelto en el artículo cuarto (considerando séptimo, apartado 8)) de la Sentencia del día 05 de noviembre de 2020, correspondiente a la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, según lo consignado en el considerando primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Luis Mauricio Sannen Mazzucco contra lo resuelto en el artículo cuarto (considerando séptimo, apartado 8)) de la Sentencia del día 05 de noviembre de 2020, correspondiente a la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, según lo consignado en el considerando segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel contra lo resuelto en el artículo cuarto (considerandos séptimo, apartados 3), 4), 7) y 8) y noveno, apartado 3)) de la Sentencia del día 05 de noviembre de 2020, correspondiente a la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2018, según lo consignado en el considerando tercero.
ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Norberto Raúl Descarrega, Marcelo Saúl Martinelli y Marcelo Mauro Gradin, contra las multas aplicadas a través del artículo tercero, considerando décimo de la sentencia recurrida, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando noveno, apartado 14) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Ernesto Gustavo Salcedo Souto y Luis Mauricio Sannen Mazzucco y a la Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el artículo cuarto.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-172.0-2020

Ente u Organismo: Instituto de Previsión Social
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente, los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando X apartados 1.2) y 1.3), de conformidad a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que los señores Eduardo SANTIN y Luciano Gerardo CELASCO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero. Declarar que el señor Eduardo SANTIN no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyos tratamiento se posterga. Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta que retome e informe sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos citados.
ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora en ocasión del próximo estudio de la cuenta, que constituya un expediente especial por lo establecido en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con el propósito de efectuar el seguimiento de las cuestiones cuyo tratamiento se difiere, de acuerdo a lo enunciado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por los Artículos Cuarto y Sexto de la Resolución N° 105/2021 de fecha 16/07/2021 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto de Previsión Social - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio el seguimiento e informe de los temas tratados en dicho Considerando. Declarar que los cuentadantes del Instituto de Previsión Social por el ejercicio 2020 no deberán considerarse liberados de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie definitivamente sobre el tema señalado en el mencionado Considerando.
ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Eduardo SANTIN y Luciano Gerardo CELASCO de lo resuelto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once (11) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 3-060.100-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM, por el ejercicio Número Once comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, acorde a lo expresado en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Manuel IGLESIAS lo resuelto en el Artículo precedente.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, al Presidente de Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM, a la Municipalidad de Lanús y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese y archívese.
Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-212.0-2020
Ente u Organismo: Ente de Promoción del Plan COMIRSA
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero. Declarar que Manuel PASSAGLIA, Gustavo Haroldo PERIE y

Ricardo Emir GOROSTIZA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas. Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento del tema mantenido en suspenso de tratamiento, conforme lo expuesto en el citado Considerando.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta por los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 222/2021 del 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente de Promoción del Plan Comirsa – Ejercicio 2019, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Manuel PASSAGLIA, Gustavo Haroldo PERIE y Ricardo Emir GOROSTIZA de lo resuelto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece (13) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-297.0-2020
Ente u Organismo: Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de $50.000,00 al señor José Luis GRECO, Multa de $50.000,00 al señor Pedro Héctor RABASA y Multa de $50.000,00 al señor Carlos Jesús GASPAR, conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 59/2021 de fecha 16/07/2021, recaída sobre el estudio del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores José Luis GRECO, Pedro Héctor RABASA y Carlos Jesús GASPAR, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-058.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juárez
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Alicia Beatriz Mendía contra lo dispuesto en el artículo cuarto (considerando cuarto, apartado 1)) de la Sentencia recurrida, según lo consignado en el considerando primero; dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Alicia Beatriz Mendía, de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Benito Juárez, para su conocimiento.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-338.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Arnaldo Harispe y Nicolás Roberto Dirisio, contra las multas aplicadas a través del artículo tercero, considerando noveno de la sentencia recurrida, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos segundo, apartados 8), 12) y 14), tercero, apartados 5) y 7), quinto y sexto, apartados 1) y 5) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Hernán Patricio Allen contra lo resuelto en el artículo tercero, considerando noveno de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Lezama, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Hernán Patricio Allen, de lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama, para su conocimiento.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el artículo primero.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-295.0-2020
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de $40.000,00 a la señora Josefina Paz GASKIN, Multa de $40.000,00 a la señora María Elvira ARIAS, Multa de $40.000,00 al señor Nicolás Jacinto SERAFINI y Multa de $40.000,00 al señor Marcelo Jorge GARRIGA, conforme lo señalado en el Considerando Octavo.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la encomienda dispuesta por los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 57/2021 del 16/07/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2019 conforme lo expresado en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo mencionado en los Considerandos Tercero y Sexto.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Marcelo Jorge GARRIGA y Nicolás Jacinto SERAFINI y a las señoras Josefina Paz GASKIN y María Elvira ARIAS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que tome conocimiento de las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero y Sexto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinticuatro (24) fojas,

publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-077.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia de las presentaciones efectuadas por la Sra. Gisela Soledad Albanesi contra lo resuelto en el artículo cuarto de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Monte, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando primero, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Gisela Soledad Albanesi, de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte, para su conocimiento.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-285.0-2020
Ente u Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Amonestación a los señores Eduardo BARNAU, Humberto Andrés VIVALDO, Facundo Pablo BOCCO PROIETTI y la señora Miriam Isabel BENITEZ en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del Estudio de la Cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento e informe sobre los temas tratados en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las limitaciones al alcance expuestas en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Eduardo BARNAU, Humberto Andrés VIVALDO, Facundo Pablo BOCCO PROIETTI y la señora Miriam Isabel BENITEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-097.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Mercedes De Berecibar contra lo dispuesto en el artículo cuarto (considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1)) de la Sentencia recurrida, según lo consignado en el considerando primero; dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Carolina Pagani contra lo dispuesto en el artículo cuarto (considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 1)) de la Sentencia recurrida, según lo consignado en el considerando segundo; dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Delfina Lasala, contra la amonestación aplicada, a través del artículo tercero, considerando séptimo, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando quinto, apartado 1), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las Sras. María Mercedes De Berecibar y María Carolina Pagani, de lo dispuesto en los artículos primero y segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.
ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el artículo tercero.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 1-277.0-2020
Ente u Organismo: Ministerio Público
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO PÚBLICO-Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO CUARTO: Formular la Recomendación que se indica en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, su seguimiento e informe al respecto.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Ministerio Público la recomendación formulada en el Artículo Cuarto.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, al Secretario General y al Secretario de Administración del Ministerio de Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.
Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-017.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Jorge Juan Iraola (a la cual adhieren la Sra. Marisa Viviana Amalia Fassi y el Sr. Gustavo Héctor Arrieta), contra lo resuelto en el artículo tercero, considerando undécimo de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Jorge Juan Iraola y Gustavo Héctor Arrieta y la Sra. Marisa Viviana Amalia Fassi, contra los cargos formulados, a través de los artículos octavo (considerando octavo, apartado 7)), noveno (considerando octavo, apartado 8)), décimo (considerando octavo, apartado 9)), undécimo (considerando octavo, apartado 10)), duodécimo (considerando octavo, apartado 17)) y décimo cuarto (considerando octavo, apartado 22)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Juan Iraola y Gustavo Héctor Arrieta y a la Sra. Marisa Viviana Amalia Fassi, de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Cañuelas, para su conocimiento.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el artículo segundo.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-161.0-2020
Ente u Organismo: Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que los señores Eduardo Enrique RICCIUTI, Mónica Aida CAPELLINI, Claudio Fabián TAPIA, Patricio Santiago PERALTA, Francisco Mario CUPELLI, Gustavo Horacio RICARDES, Víctor Américo BAMBILL, Alejandro Adrián BELLERA, y Román María LANUS, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, de acuerdo a las responsabilidades indicadas en el citado Considerando.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 211/2021 de fecha 28/09/2021, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto y encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas pendientes tratados en el Considerando citado.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, la propuesta de mejora formulada conforme lo expuesto en el Considerando Quinto y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, su seguimiento e informe.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Eduardo Enrique RICCIUTI, Mónica Aida CAPELLINI, Claudio Fabián TAPIA, Patricio Santiago PERALTA, Francisco Mario CUPELLI, Gustavo Horacio RICARDES, Víctor Américo BAMBILL, Alejandro Adrián BELLERA, y Román María LANUS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinte (20) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 2-262.0-2020
Ente u Organismo: Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHIA BLANCA - CORONEL ROSALES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII bajo el apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de $50.000,00 a Lisandro GANUZA BOLLATI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 103/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta Ente Zona Franca Bahia Blanca - Coronel Rosales - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Lisandro GANUZA BOLLATI de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda, y fijarle por la sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.
Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-017.1-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Lorena Gisela García, contra lo resuelto en el artículo tercero, considerando décimo de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Raúl Mateo Olocco, contra lo resuelto en el artículo tercero, considerando décimo de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Jorge Antonio Cardozo, contra lo resuelto en el artículo tercero, considerando décimo de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando tercero.
ARTÍCULO CUARTO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Nery Orlando Fures, contra lo resuelto en el artículo tercero, considerando décimo de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando cuarto.
ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Nery Orlando Fures, contra lo resuelto en el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 4) de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2019 y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando quinto del presente).
ARTÍCULO SEXTO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. Gustavo Alberto Pascuas, contra lo resuelto en la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando sexto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Lorena Gisela García y a los Sres. Raúl Mateo Olocco, Jorge Antonio Cardozo, Nery Orlando Fures y Gustavo Alberto Pascuas, de lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y a Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, para su conocimiento.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Tribunal de Cuentas, remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en el artículo quinto.
Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 16/06/2022
N° de Expediente: 4-045.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de General Paz
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Adrián Aníbal Giménez, Juan Esteban Cavenaghi, Juan Manuel Álvarez y Lucas Manuel Fabiani y las Sras. Carolina Elizabeth Chancel y Noelia Soledad Massaccesi, contra lo resuelto en los artículos tercero (considerando décimo) y cuarto (considerando quinto) de la Sentencia del día 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de General Paz, ejercicio 2019, según lo consignado en el considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Sres. Adrián Aníbal Giménez, Juan Esteban Cavenaghi, Juan Manuel Álvarez y Lucas Manuel Fabiani y a las Sras. Carolina Elizabeth Chancel y Noelia Soledad Massaccesi, de lo dispuesto en el artículo primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Paz, para su conocimiento.
ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido. Archívese.
Firmado: **Daniel Carlos Chillo**; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 21100-467025-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $ 3.244,00 referido al mes de abril de 2015; conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Ángel RAVAZZANO, D.N.I. Nº 11.757.379, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos ($ 78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Miguel Ángel RAVAZZANO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.
Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 23/06/2022
N° de Expediente: 21100-276547-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $3.800,00 referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Horacio SPERANZA, D.N.I. Nº 25.190.051, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con cinco centavos ($47.155,05) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Horacio SPERANZA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.
Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), las previsiones del artículo 18 del Decreto Ley citado, la presentación realizada por parte del apoderado de la agrupación municipal "MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA", del distrito Coronel Suárez (Expediente 5200-5279/93), la documentación acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:
I.- Que a fs. 1245 se presenta el apoderado a efectos de intentar dar cumplimiento con lo requerido en el punto 3 del resolutorio de fs. 1237.
II.- Que a fs. 1238 se agrega la publicidad de la convocatoria a asamblea de afiliados para el día 13/V/22, glosándose a fs. 1238 vta./ 1240 copia de la misma labrada en la oportunidad de su realización, de cuya lectura se desprende la aprobación a la modificación de la Carta Orgánica Partidaria, cuya copia se anexa a fs. 1240 vta./1244, autorizándose al Presidente, al Secretario y al Pro-Secretario, para que puedan solicitar la apertura de la cuenta bancaria de la asociación en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
III.- Que de la lectura y análisis de dicho estatuto partidario, surge que su redacción se ajusta a lo normado por el art. 18 del Decreto Ley citado.
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Agréguese y téngase presente el texto de la Carta Orgánica Partidaria de fs. 1240 vta./1244. Disponer su publicación por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 18, 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo electrónico comunicación@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Hilda Kogan, Presidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal**; Federico Gastón Thea**, Vocal**; Daniel Jorge Demaría Massey,** Director

ANEXO/S

Carta Organica	8b0efd192bbc9516aaaaefc4f92e95f234c8e9b44294a020ed1578160ef9a397	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.
Presupuesto oficial: $95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 150 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.
Presupuesto oficial: $87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 27/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 150 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022
Distrito: Ramallo
Presupuesto oficial: $81.863.970,70
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $41.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.
Presupuesto oficial: $89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Licitación Pública N° 29.
Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($446.160.240,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/
Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.
Presupuesto oficial: $176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 240 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.
Presupuesto oficial: $121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 240 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 22/2022

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo Nº 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).
Plazo: 120 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.
Presupuesto oficial: $216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 240 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0097-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, Proceso de Compra PBAC 170-0097-LPU22, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Aéreos no Tripulados, Repuestos y Consumibles, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de julio de 2022 a las 10:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1069-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2021-31527208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 4 v. jul. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Licitación Privada N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 1/2022, para el Mantenimiento Correctivo/Ampliación: Demolición y Construcción de Un Aula y Un Gabinete en el Establecimiento Educativo E.P. N° 20
Apertura: Martes 12 de julio de 2022 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar de Cañuelas, sita en calle Lara N° 560 del distrito de Cañuelas, hasta el día martes 12 de julio de 2022 a las 9:30 horas.
Lugar de apertura: Sede del Consejo Escolar de Cañuelas, sita en calle Lara N° 560 del distrito de Cañuelas
Monto oficial: $12.331.147,37
Valor del pliego: $12.000,00
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara Nº 560 del distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 016-035/ 2022

jul. 4 v. jul. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Licitación Privada N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 2/2022, para el Mantenimiento Correctivo/Ampliación: Demolición y Construcción de Dos Aulas en el Establecimiento Educativo E.P. N° 8
Apertura: Martes 12 de julio de 2022 - 10:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar de Cañuelas, sita en calle Lara N° 560 del distrito de Cañuelas, hasta el día martes 12 de julio de 2022 a las 10:30 horas.
Lugar de apertura: Sede del Consejo Escolar de Cañuelas, sita en calle Lara N° 560 del distrito de Cañuelas
Monto oficial: $15.761.813,65
Valor del pliego: $15.000,00
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara Nº 560 del distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 016-036/2022

jul. 4 v. jul. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Licitación Privada N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase por tres (3) días, a Licitación Privada N° 3/2022, para el Mantenimiento Correctivo/Ampliación: Construcción de Sanitarios en el Establecimiento Educativo E.E.S. N° 9.
Apertura: Martes 12 de julio de 2022 - 11:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar de Cañuelas, sita en calle Lara N° 560 del distrito de Cañuelas, hasta el día martes 12 de julio de 2022 a las 11:30 horas.
Lugar de apertura: Sede del Consejo Escolar de Cañuelas, sita en calle Lara N° 560 del distrito de Cañuelas
Monto oficial: $18.136.280,97
Valor del pliego: $18.000,00
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara Nº 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente interno N° 016 -037/2022

jul. 4 v. jul. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período julio del 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.
Entrega de pliegos: 5 y 6 de julio de 10:00 hs. a 12:00 hs.
Entrega de ofertas y documentación: 11 de julio de 10:00 hs. a 12:00 hs.
Apertura: 11 de julio a las 13:00 hs.
Pre-adjudicación: 12 de julio a las 16:00 hs.
Firma del Contrato: 14 de julio de 16:00 hs.
Presentación y apertura de propuestas, Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, los días 5 y 6 de julio del corriente año administrativo de 10:00 a 12:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la oficina de Tesorería del Consejo Escolar de Ensenada.

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 27/2022, para efectuar la Adquisición de Neumáticos, Cámaras y Protectores destinados para Móviles de la Secretaría de Servicios, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro ($24.097.864,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 25/7/2022
Hora: 8:00
Expediente Nº 4085 39084/S/2022

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 28/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 28/2022, para efectuar la Ampliación de Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millón Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos ($51.118.542,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 26/7/2022
Hora: 8:00
Expediente Nº 4085 39799/S/2022

jul. 4 v. jul. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 19/2022 - Proceso de Compra N° 164-0161-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº19/2022 - Proceso de Compra N°164-0161-LPU22 para la Adquisición de Telas e Insumos Textiles, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-360-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora para la recepción de muestras: 8 de julio de 2022 en el horario de 8:00 a 16:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 15 de julio de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-17009731-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 4 v. jul. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 1/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0200-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0200-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Juguetes que serán destinados a niños y niñas en el marco de festejos, actividades, eventos en los que este Ministerio participa y festividades durante el transcurso del corriente año y, con la finalidad de contar con stock suficiente, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 00/100 ($239.843.503,00).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Muestras: Día de entrega de muestras: 13 y 14 de julio de 2022. Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra por renglón de los bienes a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a

través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 15 de julio del 2022 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 15 de julio del 2022 - Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2022-10641137-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 4 v. jul. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 2-0123-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su Óptimo Funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el Papel, y su Posterior Retiro para Tratamiento o Reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 02/08/2022 - 10:00 hs.
Tipo y número contratación: Licitación Pública N° 3/22
Resolución de autorización del llamado N° 533/22 Procuración General.
Expediente N° PG.SA - 1314-21

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 65/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Empalme Acueducto Pereyra - Barrio 3 de Junio. Fondo de Afectación Provincial.
Presupuesto oficial total: $38.022.729,47.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de julio de 2022 al 21 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $38.100,00.
Expediente Nº 4011-22844-SSP-2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 66/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: 10 Km de Cierre de Mallas de Agua Corriente. Fondo de Afectación Provincial.
Presupuesto oficial total: $144.044.720,04.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de julio de 2022 al 21 de julio de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $144.100,00.
Expediente Nº 4011-22845-SSP-2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 67/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Plan Maestro Cloacal Zona 1 - Berazategui. Fondo de Afectación Provincial
Presupuesto oficial total: $239.596.723,85
Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de julio de 2022 al 21 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de julio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 29 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (Sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $239.600,00
Expediente Nº 4011-22846-SSP-2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 25/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 25/22 por segunda vez, por la Adquisición de Equipamiento Médico para Neonatología con destino a la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $9.407.720,00
Pliego de Bases y Condiciones: $9.408,00
Presentación y apertura: 18 de julio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente Nº 4119-000726/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 52/22 a fin de tramitar la obra Saneamiento Hidráulico en calles Francia y C. Calvo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $64.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $64.000,00.
Presentación y apertura: 25 de julio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de

Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-001985/2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 75/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Refugios para Parada de Colectivo - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 12/7/2022 - Hora: 10:00
Valor del pliego: $7.402,50.
Presupuesto oficial: $14.805.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cinco Mil 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00
Decreto Nº 3248 de fecha 29 de junio de 2022
Expediente 96.423/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 109/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Reparación de Vehículos Oficiales - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27/7/2022 - Hora: 12:00.
Valor del pliego: $7.585,58.
Presupuesto oficial: $15.171.162,00. (Pesos Quince Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100).
Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00
Decreto Nº 3251
Expediente 97.617/2022

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 110/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Paseo Lineal Piñeyro - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28/7/2022 - Hora: 10:00
Valor del pliego: $26.235,13.
Presupuesto oficial: $52.470.262,99. (Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos con 99/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00
Decreto Nº 3255 de fecha 29 de junio de 2022
Expediente 98.046/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 111/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Refacción y Puesta en Valor del Club Social y Deportivo Sarmiento de Entrevías - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 28/7/2022 - Hora: 11:00

Valor del pliego: $17.245,15.
Presupuesto oficial: $34.490.306,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Seis con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00.
Decreto Nº 3283 de fecha 29 de junio de 2022
Expediente 98.182/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Remodelación de Plaza Renunciamiento - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 28-07-2022. Hora: 12:00.
Valor del pliego: $15.692,54.
Presupuesto oficial: $31.385.088,92 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Ocho con 92/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3250 de fecha 29 de junio del 2022.
Expediente 98.002/2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 113/2022

POR 2 DÍAS - Denominación "Remodelación de Plaza Renunciamiento - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Fecha de apertura: 29-7-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $8.977,50.
Presupuesto oficial: $17.955.000,00.- (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 3251 de fecha 29 de junio del 2022.
Expediente 98.378/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 114/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Tareas para la Remodelación Urbana Las Flores - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Fecha de apertura: 29-7-2022
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $53.221,87.
Presupuesto oficial: $106.443.750,94.- (Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 94/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 3282 de fecha 29 de junio del 2022
Expediente 97.999/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 59/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 52 Viviendas en el Barrio Los Eucaliptus.
Presupuesto oficial: $242.630.441,31 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 31/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/7/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/7/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 20/7/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 13 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 5/7/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 24/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Edilicia del Centro de Desarrollo Infanto - Juvenil Con-Vivencia.
Ubicación: Barrio Ingeniero Allan del Partido de F. Varela.
Presupuesto oficial: $16.077.754,00.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $16.077.754,00.
Capacidad financiera: $32.602.112,27.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 15/7/2022.
Hora: 13:00.
Valor del pliego: $16.070,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-3489-S-2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 96 (Noventa y Seis) Viviendas en el Bº Pico de Oro conforme al Convenio de Asistencia Financiera del Programa Bonaerense II (Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As.)
Ubicación: Localidad de Santa Rosa del Partido de F. Varela.
Presupuesto oficial: $318.295.052,97.
Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $318.295.052,97 Capacidad financiera: $318.295.052,97
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Fianza bancaria.
- Póliza de seguros de caución.
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
- Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.

Apertura: 28/07/2022. Hora: 11:30.
Valor del pliego: $318.290,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-5118-S-2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edilicio en E.E.S. Nº 4 - Etapa I.
Ubicación: Bº Don Orione, Localidad Zeballos del Partido de F. Varela.
Presupuesto oficial: $35.034.276,00.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $35.034.276,00.
Capacidad financiera: $71.041.726,33.
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
-Fianza bancaria.
-Póliza de seguros de caución.
-Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales.
-Efectivo, depositado en la Tesorería Municipal.
Apertura: 28/7/2022.
Hora: 13:00.
Valor del pliego: $35.000,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725. Horario: de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-4957-S-2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición Cubiertas para Stock de los Vehículos de la Secretaría.
Apertura: 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administracion de 7:00 hs. a 13:00 hs.
Tel.: 02477-442007.
Expediente D 618/2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 26/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2022 2do. Llamado llevada a cabo para la Obra: Refacción Integral de Núcleos Sanitarios Escuela de Arte.
Presupuesto oficial: $20.373.236,04.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil ($15.000)
Adquisición del pliego: A partir del 30/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Visita de obra: El 11/07/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle Montevideo y 11 de Berisso.
Presentación de ofertas: Hasta el 18/07/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 30/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 18/07/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Cordón Cuneta y Badenes en Barrios Sociales (Programa “FIM 2022").
Presupuesto oficial: $36.299.250,00.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 26 de julio a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250,1° piso.
Valor del pliego: $36.299,25.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 12 de julio de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.
Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).
Visita de obra: 19 de julio de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Cartelería para Vía Pública y Dispositivos Municipales.
Presupuesto oficial: $31.317.853,00 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100).
Valor del pliego: $15.659,00 (pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100).
Fecha de apertura 26 de julio de 2022 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 963/2022
Expediente: 4117.26481.20220.0

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Obra de Construcción de Viviendas en Cava y Cava Chica, Beccar, Partido de San Isidro.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 28 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en Av. Centenario 77, 1er. piso -San Isidro-.
Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1er. piso -San Isidro-, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 26 de julio de 2022.
Presupuesto oficial: $486.774.311,95 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Once con 95/100).
Valor del pliego: Será de $4.867.743,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100).
Expediente N° 7745/2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 47/2022
Anulación

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 47/2022 efectuado mediante Decreto Municipal Nº 858/22 y en consecuencia dese la baja registral del procedimientos de la mencionada Licitación.
Expte. Nº 2038/2022
Decreto Nº 1035/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 1 Rodillo Liso de Arrastre para la Dirección de Vialidad.
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 25 de julio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.
Apertura de las propuestas: 26 de julio de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Presupuesto oficial: $5.790.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Noventamil).
Valor del pliego: $5.790,00 (Pesos Cinco Un Mil Setecientos Noventa).

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 115/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Telas requeridos para Realizar Buzos de Egresados de Nivel Secundario del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: $12,923,646.00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 19 de julio de 2022 a las 10:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $10.000,00.
Venta de pliegos: Desde el 12/7 hasta el 13/7 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de Una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de la Obra Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) en Tapalqué.
Mantenimiento de la oferta: 45 días corridos
Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio Nº 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del 6 de julio de 2022 hasta el 20 de julio de 2022 inclusive.
Deberán constituir domicilio legal en la cuidad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación
Presupuesto oficial: $57.046.594,20 (Son Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 20 /100)
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de julio de 2022 en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Calle B. Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de julio de 2022
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de julio de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 21 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín Nº 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $28.523,30 (Son Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 30/100)

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 21/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 21/2022 para el día 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs.
Objeto: Obras Viales en Distintos Barrios del Distrito.
Presupuesto oficial: $100.000.000,00. (Pesos Cien Millones).
Valor del pliego: $101.000,00 (Pesos Ciento Un Mil).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal: 1333/2022
Expediente 4050-230.180/2022

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Almuerzo y Merienda correspondiente al Servicio Alimentario Escolar para los Establecimientos Educativos del Distrito.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y siete con 20/100 ($148.838.367,20).-
Acto de apertura: 25 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego.
Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 25 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-2000/2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 73/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.
Fecha apertura: 27 de julio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $58.194.- (Son pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3629/2022/INT

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Concesión de Uso y Explotación Comercial del Bar y Mantenimiento y Cuidado de los Baños Públicos Anexos, Construídos en el Parque Municipal Gral. San Martín.
Canon Licitatorio/Locativo: Valor mínimo mensual Pesos Veinticinco Mil ($25.000), Art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo de la concesión: Cinco (5) años. Con posibilidad de prórroga hasta cinco años mÁs.
Garantía de la oferta: 1 % del valor ofertado del total del contrato, Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura: 27 de julio de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino
Valor, disponibilidad de pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00), Disponiblidad del pliego y consultas a partir del 6 de julio de 2022 en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 - Tel.: 02477- 328112/328113 /328114 - Correo: direcciónconpraspergamino@gmail.com
Expediente B 540/2022.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 5/2022
Prórroga

POR 3 DÍAS - Motivo: Prorróguese para el día 25 de julio de 2022 la apertura de propuestas de la Licitación Pública N° 5/2022 para la Contratación Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Restauración y Conservación de la Rambla y Plaza Juan Pascual Pringles en la ciudad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires; para la Ejecución de la Obra de sus Dos Manzanas comprendidas entre las calles Cabrera, Pellegrini, Colón y Leandro N. Alem y las 5 Ramblas desde calle Leandro N. Alem hasta calle Coronel Suárez, las cuales fueron puestas en valor por el Ing./Arq. Francisco Salamone con un estilo art-decó y forman parte del Patrimonio Provincial, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y Bienes Históricos (CNMMLH).
Apertura de propuestas: 25 de julio de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $48.545,99 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve Centavos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” - artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $48.545.999,52 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).
Decreto Nº 0856/22

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Por el Casa de Día para Jóvenes Sedronar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $54.829.839,47.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 20/7/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Venta de pliegos: Desde 15/7/2022 hasta el 20/7/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 20 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Tel.: 02225-482-251.
Expte.: 4108-I-72320-2022-00.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 31/2022 por el Plaza en el Barrio de Villa Coll - Alejandro Korn - Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $43.034.347,26.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 1° de agosto de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $100.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta 29/07/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Venta de pliegos: Desde 26/07/2022 hasta el 29/07/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 29 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte.: 4108-I-72362-2022-00.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Alumbrado Público en Avenidas - Luminarias LED - General Pueyrredon.
Fecha de apertura: 25 de julio de 2022 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $203.930.371,10
Garantía de oferta: $2.039.303,71
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email compras@emvial.gov.ar

jul. 5 v. jul. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0199-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada y Trabajos Planificados para los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Mar del Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de julio del año 2022, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $11.986.525,00.
Expediente N° 3003-7460-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/22 - Autorizada por RESO-2022-7003-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por EX-2022-06523863-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-14973492-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-14973568-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a la Adquisición de Materiales Varios para ser utilizados en los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 ($85.509.900,00), que equivalen a

setecientas setenta y siete mil trescientas sesenta y dos con 72/100 Unidades de Contratación (777.362,72 UC) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: El portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 233/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor 233/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - julio - diciembre 2022.
Apertura: 8 de julio de 2022 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 050/CUFP/01/2022, Alcance III

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2022, para la Contratación del Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria).
Apertura: 15 de julio de 2022 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar via mail ce031@abc.gob.ar ó sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-
Expediente interno N° 031-0024-2022.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 44/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 44/2022, por Reforma Grupo Sanitario en el Siguiente Establecimiento EP 22.
Fecha de apertura: Día 11 julio de 2022- 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos de pliegos: 07 y 08 de julio de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $16500.
Presupuesto oficial: $8.252.491.42.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 44/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 45/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 45/2022, por Inst. Eléctrica en el siguiente establecimiento EP 26.
Fecha de apertura: Día 11 julio de 2022 - 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos de pliegos: 07/08 julio de 2022
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego. $5000.
Presupuesto oficial. $2.541.903.70
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de

Infraestructura.
Expediente Nº 45/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 46/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada Nº 46/2022 por Refacciones de Patio en el Siguiente Establecimiento EP 40.
Fecha de apertura: Día 11 julio de 2022 14:00 horas.
Fecha de venta de pliegos de pliegos 7 y 8 Julio de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $37300.
Presupuesto oficial: $18.665.818.16.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 46/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 47/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 47/2022, por Reparación Sanitaria en los siguientes establecimientos: EP 11/1/32; EES 29/21; Jardines 907/924/901; EEE 501
Fecha de apertura: Día 11 julio de 2022 - 14:00 horas.
Entrega de pliegos: 7 y 08 de julio de 2022
Hora: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego. $9600
Presupuesto oficial. $4.796.400
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente Nº 47/2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 38/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 38/2022 - Adquisición de Medicamentos.
Fecha y hora de apertura: Día 15 de julio de 2022 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Siete Mil ($7.000,00)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. Nº 2915-13268/2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables generales, para cubrir el período de 01/07/2022 hasta el 31/12/2022, para el Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de julio del 2022, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 60/100 ctvos. ($4.775.718,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
DI-2022-263-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.
EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada Nº 23/2022
Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 23/22, para la Contratación, Compra, o Adquisición de Insumos Descartables (Agujas y Otros), solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.GA. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-
Apertura de propuestas: Fue programada el día 27/06/2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
Expediente: EX-2022-16520810-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 18/2022, por la Adquisición de Insumos Varios para Gastroenterología, para cubrir el período de 01/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de depósito del H.I.G.A. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/07/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 ($3.986.580,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. Jose Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-19269200-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2022-16924447-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 19/2022, por la Adquisición de Psicofármacos 3 Segundo Semestre 2022, para cubrir el período de 01/07/2022 - 31/12/2022 solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/07/2022, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 ($1.133.470,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-19536151-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2022-17566539-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Alcance I - Llamado a Licitación Pública Nº 9/2020 para la Contratatación de la Ejecución de la Obra Denominada Desagües Pluviales para el Barrio 40 Viviendas ubicado en la Zona Noroeste de la Ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Seisientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 08/100 ($271.668.169.08.-).
Fecha: 9 de agosto de 2022.
Hora de apertura: 10:00 horas.
Valor del pliego: Doscientos Setenta Mil ($270.000.-)
Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el Acto de Apertura ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires Nº 369 en horario de 7:00 a 12:00 horas ubicada en Buenos Aires Nº 369 Salto (B).
Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.
La adquisición de Pliegos Único de Bases y Condiciones Claúsulas Legales Generales, especificaciones técnicas

generales y particulares estarán disponibles en formato papel en la Oficina de Compras Buenos Aires Nº 369 o en la página: www.salto.gob.ar para pago del pliego por tesorería sita en calle Buenos Aires Nº 369 de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta Nº 2/4- CBU0140302001657200000241 para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Tel.: 02474-422103- interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar, Dirección de Servicios Sanitarios y Desagues Pluviales. Tel.: 02474-422154- Dirección de Compras, comprasalto@yahoo.com.ar. Tel.: 02474-422103 interno 24-42.
Expediente Nº 4099-37701/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 10/2022 para la Ejecución de la Obra Puesta en Valor del Centro Cultural Ex Casino de Salto.
Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 55/100 ($16.113.473,55.-)
Fecha de apertura de propuestas: 11 de agosto de 2022.
Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Ciento Trece con 47/100 ($16.113,47.-).
Hora de apertura: 10:00 horas.
Recepción de las propuestas: Se recibirán las propuestas hasta una (1) hora antes de la fecha y horario fijado para el Acto de Apertura ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires Nº 36 en horario de 7:00 a 12:00.
Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.
Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones cláusulas legales generales cláusulas legales particulares en formato papel en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires Nº 369 comprasalto@yahoo.com.ar Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 y se podrán consultar en la página www.salto.gob.ar para pago del pliego por Tesorería calle Buenos Aires Nº 369 o interdepósito Banco Pcia. Bs. As. Cuenta Nº 2/4 CBU-0140302001657200000241 - Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar- cita en calle Buenos Aires Nº 369 de la Ciudad de Salto (B) Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264 calle M y M Charras Nº 83 en horario de 7:00 a 12:00.
Expediente Nº 4099-37724/2022 - Alcance I.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio de Patología del Hospital Pedro Ecay de Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 21 de julio de 2022, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 21 de julio de 2022, 11 hs.
Presupuesto oficial: $9.486.278,44 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 44/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $6.000 (Pesos Seis Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1211/22
Expediente Nº 4084-2037/2022

jul. 6 .v jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Consultorios del Hospital de Villalonga.
Fecha de presentación de la oferta: 21 de julio de 2022, hasta las 11:30 hs.
Fecha de apertura: 21 de julio de 2022, 11:30 hs.
Presupuesto oficial: $12.324.553,96 (Pesos Doce Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 96/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $6.000 (Pesos Seis Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1212/22.
Expediente Nº 4084-2039/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Calle Chile de Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 22 de julio de 2022, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 22 de julio de 2022, 11 hs.
Presupuesto oficial: $24.675.983,88 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 88/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $10.000 (Pesos Diez Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1213/22
Expediente Nº 4084-2180/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en avenida Luis Piedra Buena e/Av. 29 y calle 26 de Bahía San Blas.
Fecha de presentación de la oferta: 22 de julio de 2022, hasta las 11:30 hs.
Fecha de apertura: 22 de julio de 2022, 11:30 hs.
Presupuesto oficial: $36.829.838,43 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $10.000 (Pesos Diez Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto municipal Nº 1214/22
Expediente Nº 4084-2181/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de Plazos. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 ($85.616.227,00).
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00).
Fecha de apertura: 20 de julio de 2022.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 20/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 8 de julio 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: de 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1196048/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Ciudad de General Pinto.
Apertura de la licitación: 26 de julio de 2022
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.
Valor del pliego: Pesos Tres mil ($3.000)
Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Tres c/65 Ctvos. ($3.527.573,65)

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Proyectores de Tecnología LED y Materiales Eléctricos para distintas Dependencias del EMDER.
El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública Nº 04/2022, por la Adquisición de Proyectores de Tecnología LED y Materiales Eléctricos para distintas Dependencias del Emder.
Presupuesto oficial: $18.755.040,81.
Fecha de apertura: 25 de julio a las 11:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional http://www.mardelplata.gov.ar.
Expte. 246 año 2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 50/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $39.200.000,00.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Julio 28 de 2022 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.
Presupuesto oficial: $270.000.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: $270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 29 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0056205/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 60/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicamentos para Distintos Centros de Salud.
Presupuesto oficial: $19.716.006,00.- (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Dieciséis Mil Seis con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/07/2022
Fecha de apertura de ofertas: 22/07/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a

13:30 horas a partir del día 06/07/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 90/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un Nuevo "Polideportivo" en la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, ubicado en las calles Batalla de Chacabuco, Vernet, Batalla de Maipú y Areguatí.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $199.698.359,13.
Valor del pliego: $199.700,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 11, 12 y 13 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 26/07/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4079/2022.
Expte.: 4132-20690/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Nave de Servicios para Unidad Sanitaria Pila en la Ciudad de Pila.
Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100 ($19.593.900,00).
Apertura: Jueves 21 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco Nº 150.
Valor del pliego: Sin Costo.
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco Nº 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente 4088-268/2022.

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 42/2022, para la Obra: Construcción de 32 Viviendas y Obras Complementarias en el Marco del Subprograma Casa Activa en la Ciudad de Mercedes.
Presupuesto oficial: $212.383.933,67 estimado al mes de junio de 2022 tomando como referencia el valor de la Uvis de Pesos Ciento Quince con Cuarenta y Cinco $115,45.
Valor del pliego: $50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 7 de julio de 2022 hasta el día 28 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en el Teatro Argentino Julio César Gioscio, sito en calle 27 e/24 y 26 de la localidad de Mercedes, el día 2 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2976/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2022 para la Reparación de Losas de Hormigón y Ejecución de Refuerzos Estructurales en la Escuela Nº 1 de la Localidad de San Andrés de Giles.
Presupuesto oficial: $20.691.016,02 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Dieciséis con Dos Centavos).
Valor del pliego: $20.691 (Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº

338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. - Tel.: 2325-44098.
E-mail: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 28 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 28 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente Nº 4101-14062/2022

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 48/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 48/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 1.
Presupuesto oficial: $38.233.351,52.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100).
Valor del pliego: $39.234,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 1358/2022.
Expediente 4050-233.326/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitacion Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 49/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 9:30 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 2.
Presupuesto oficial: $37.796.747,52. (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 52/100).
Valor del pliego: $38.797,00. (pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-233.378/2022.
Decreto Municipal: 1359/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 50/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 50/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Contratación de Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 3.
Presupuesto oficial: $37.247.149,76.- (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 76/100).
Valor del pliego: $38.248,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 1360/2022.
Expediente 4050-233.375/2022.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 51/2022 para el día 21 de julio de 2022 a las 10:30 hs. Objeto:

Contratación de Prestaciones de Desayuno/Merienda y Comedor del Servicio Alimentario Escolar por el período agosto, septiembre y octubre de 2022 - Zona 4.
Presupuesto oficial: $52.758.954,56.- (Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y cuatro con 56/100)
Valor del pliego: $53.759,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de General Rodríguez Oficina de Compras y Suministros en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 1361/2022.
Expediente 4050-233.377/2022.

jul. 6 v. jul. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLÁS JAUNSARAS ARENA, DNI Nº 37.823.715, domiciliado en 529 y 635 s/n El Pato Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Sr. NICOLAS EMANUEL RODRÍGUEZ, CUIT 20-40793315-0, transfiere los derechos y obligaciones del Salón de Fiestas con domicilio en Av. Ricardo Balbín 5580, Gral. San Martin, a la Sra. Nancy Elizabeth Duarte, CUIT 27-23376189-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: RAPPAZZO MATÍAS EZEQUIEL, DNI 32.527.593, CUIT 20-32527593-7, domicilio: Hipólito Yrigoyen 999, Morón. Comprador: Rappazzo Jorge Adrián, CUIT 20-13927736-9. Domicilio: Otero 356, Ituzaingó, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Repuestos y Accesorios p/el Automotor, con domicilio: Hipólito Yrigoyen 999, Morón. Expediente Municipal Nº 4079-17280/12. Cuenta de comercio Nº 16396-5 042-8. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se hace saber que ARIEL HERNÁN NAJAR, DNI N° 25.866.534, con domicilio legal en la calle Presidente Perón 6514 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, Vende a Briseida Pedriel Maiselino, DNI N° 94.297.429, con domicilio legal en la calle Avelino Díaz 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de: Lavadero de Autos, sito en Presidente Perón 6514 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, hab. municip. N° 140/1296/11, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Mario José Nieva, con domicilio en Avda. Jauretche N° 1452 de la Ciudad y Partido de Hurlingham. Hurlingham, 24 de junio de 2022. Dr. Mario José Nieva, Abogado.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. La Sra. RUMOLO BRENDA, DNI 29.458.621, CUIT 27-29458621-6, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 502, de la localidad Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires vende a María Graciela Juranovic, DNI 31.916.584, CUIT 27-31916584-9, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle Av. Carabobo 13, piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro consultorios veterinarios y petshop, con domicilio en Intendente Dastugue 2703, local 7, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente 106156-R-10, partida municipal 16619, Cuenta de Comercio N° 27-29458621-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Henriquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. TOMARO RUBÉN JAVIER y TOMARO ARIEL OSCAR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-70846122-5 transfieren a Obrador Steinhaus S.R.L. en formación, representada por Schneider Luis Alberto, CUIT 20-30762998-5 y Burgos Maximiliano Gastón CUIT 20-26765176-1, el fondo de comercio de “Los Tanos” sito en Luis Resio Nº 3390, Garín, ptdo. de Escobar Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en Estrada 627, Escobar, Pcia. Bs. As.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Martín Coronado**. Transferencia de fondo de comercio: VAZQUEZ OMAR SEBASTIÁN y COLACI SALVADOR ROSARIO, CUIT 30-71196010-0, con domicilio legal en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, cede a Vazquez Omar Sebastián, DNI 28.047.403, con domicilio legal en Poggio 1514, Martín Coronado, Tres de Febrero,

fondo de comercio del rubro Pinturería, sito en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Aviso: Que el Sr. JINLIANG LIN, con DNI 94.010.216, transfiere fondo de comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Ideal", sito en E. De Rosas 925, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Zhengping Qin, con DNI 95.741.404. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. MERCEDES NOEMI MELUCCI, DNI Nº 14.006.180, con domicilio real en calle 8 Nº 982, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Roberto Ramon Contreras DNI Nº 31.732.138 con domicilio real en calle pública 8 Municipal S/N 5250, Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero. Destinado al rubro Almacén "Despensa Cereijo" ubicado en calle 8 Nº 996 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 Bis Nº 6 PA, 7620, Balcarce, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - **Longchamps**. En cumplimiento de la legislación vigente los Sres. ROYO GUSTAVO VÍCTOR, argentino, DNI Nº 12.988.580, con domicilio en la calle Carlos Dihel Nº 1127, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, y BERTUCCI ADRIÁN GUSTAVO, argentino, DNI Nº 16.094.057, con domicilio en la calle Carlos Dihel Nº 654, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, notifican la Transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel primario y secundario que gira en mercado bajo el nombre de fantasía San Marcos (Registro en DIEGEP N° 3233) con domicilio en la calle sarmiento Nº 1050, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Colegio San Marcos (Registro en DIEGEP N° 7764) con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1050, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a favor de Royo Gustavo Victor y Bertucci Adrian Gustavo S.R.L. con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1050 de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Sarmiento N° 1050, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Morón.** LI FUJIANG, DNI 95.195.281 vende a Zheng Weihui, DNI 19.006.535, su fondo de comercio de rubro Autoservicio, sito en la calle Rawson 888, Ricardo Balbín 702, de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Garín.** JOSE ALBERTO CHIARAVALLOTI, CUIT 20-27374932-3, transfiere a Paula Noemi Perez, CUIT 27-30245103-1, el Fondo de Comercio de Almacén y Kiosco sito en Roma N° 807, Garín (Partido de Escobar). Reclamos de Ley en mismo domicilio. Paula Noemi Perez, CUIT 27-30245103-1; Jose Alberto Chiaravalloti, CUIT 20-27374932-3.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno.** ALONSO ANA MARÍA, DNI 12.905.383, CUIT N° 27-12905383-1, con domicilio en la calle Matheu 627 Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As., transfiere a Galán Alejandro Héctor, DNI 24.848.458, CUIT N° 20-24848458-7, con domicilio en la calle Cacique Coliqueo 1351 El Palomar. Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio, Expediente N° 179.980/A/16, Cuenta de Comercio N° 27129053831 de cuya actividad consiste en: Lavadero de Autos sito en la calle Avenida Bartolomé Mitre 1622, Paso del Rey. Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. el cual gira comercialmente bajo el nombre "Oeste Clean". Reclamos de Ley en Dardo Rocha 1168 Paso del Rey. Pdo. de Moreno. Bs. As.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El señor SUÁREZ SERGIO FLORENCIO, DNI 8.423.979, CUIT 20-08423979-9 y con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, cede en forma gratuita a la señora Suárez Mariela Silvana con DNI 26.407.634, CUIT 27-26407634-5 con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, el Fondo de Comercio, de rubro Despensa y Verdulería, con domicilio en Nicaragua 957 entre las calles Bolivia y Paraguay, Expediente Municipal N° 4078-1078/S/1977, cuenta de comercio N° 4778. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** DUSAK S.R.L., CUIT 30-71079273-5, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la habilitación municipal del local comercial sito en Balcarce 3101, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro Panadería/Confitería. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la habilitación municipal del local comercial sito en Independencia 6100, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro Panadería/Confitería. Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - **San Martín**. El JARDÍN DE INFANTES ELUMAR inscripto en la Dirección Provincial de Escuelas de Gestión Privada bajo el número 5476 comunica que a partir de la fecha procederá al cambio de la entidad propietaria. La entidad

denominada Elumar que pertenecía a Maria Fernanda Del Treppo CUIT:27-18307201-9 con domicilio en Buenos Aires 3148 de la localidad de Olivos partido de Vicente López y Sandra Gabriela Del Treppo CUIT 27-20006254-5 con domicilio en Av. del Libertador 2417 piso 17 departamento 11 de la localidad de Olivos partido de Vicente López, pasa a pertenecer en todos sus niveles a Maria Fernanda Del Treppo de acuerdo a acuerdo privado entre las partes con fecha 10/09/2019. Notificaciones y reclamos al Dr. Javier A. Carella Herrera, Cel. 154.043.2654. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

jul. 5 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén Abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que la Sra. MARIA CRISTINA GOMEZ, DNI 6132114 de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Kennedy 260 Partido y Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro imprenta denominado Imprenta Kennedy sito en la calle Los Patos 2163 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a Imprenta Kennedy S.A.S., CUIT 30717417905 con domicilio en Los Patos 2163 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires representada por Maria Cristina Gomez DNI 6132114 con domicilio Kennedy 260 Partido y Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador titular. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del termino legal. Susmano, Micaela Belén, Abogada.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Guaminí.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cecilia Nieva, Carnet 6402, Adscripta al Registro Notarial N° 4 de Guaminí, con domicilio en calle Freyre N° 54 P.A. de la la localidad y Partido de Guaminí, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que JORGE RAÚL TOMAS, DNI 13.660.853, CUIT 20-13660853-4, con domicilio en calle Santa Rosa N° 187 de Casbas, Partido de Guaminí, Prov. de Bs. As.; transfiere a Luis María Carballo, DNI 31.974.223, CUIT 23-31974225-9, con domicilio en Sección Quintas s/n de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, Prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Carnicería de Jorge Raul Tomas", establecimiento del rubro Carnicería, sito en calle Santa Rosa N° 172 de Casbas, Partido de Guaminí, Pcia. de Bs. As.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, RESIDENCIA GERIÁTRICA EL ÁLAMO S.R.L., CUIT 30-71183081-9, con domicilio en Frías 1720, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Nosso Lar S.A.S., CUIT 30-71696464-3, con domicilio en Bartolomé Cerretti N° 978, Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del El Álamo Residencia Geriátrica, establecimiento del rubro de servicios de atención a ancianos con alojamiento, ubicado en Frías 1720, localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. La transferencia se realizará con la intervención del escribano Eduardo Enrique Tiscornia, adscripto al Registro 3 de Esteban Echeverría, con domicilio en Mariano Acosta 215, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. DIEGO PALOMBO, CUIT 20-11467384-7 transfiere a Erica Prada CUIT 27-29195733-7 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Villanueva 1196, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. ÉRICA PRADA, CUIT 27-29195733-7 transfiere a Adriana Maciel CUIT 27-17566772-0 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Villanueva 1598, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** MONICA MARIA BEATRIZ HUSAK, CUIT 27-29346851-1, transfiere a través de Venta de Fondo de Comercio a Ivaisa S.A., CUIT 30-71708670-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en 9 de Julio 5904, Villa Ballester, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Panadería/Confitería". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG ZIXIAN, DNI 94.014.153 con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422, San Martín transfiere a Lin Wenqin DNI 96.144.111 con domicilio en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422 San Martin el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Av. Dr. Ricardo Balbín N° 2422 San Martín. Reclamo de ley en el mismo.-

jul. 6 v. jul. 12

CONVOCATORIAS

SANATORIO REGIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de julio de 2022, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich Nº 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Renuncia de Director, consideración de su gestión y retribución.
2) Elección de Directores titulares y suplentes.
3) Autorización para inscripción del acta ante la D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea.
Jorge Humberto Castro. Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Nº 46 Nº 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 9 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Consideración de los resultados.
4) Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2021 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2022.
6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2021.
7) Consideración de la Designación de un Director Titular
8) Consideración de la Designación Miembros de Comisión Fiscalizadora
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Dr. Juan Alfredo Dominguez Blanco, Apoderado.

jun. 30 v. jul. 6

ROMACEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en primera convocatoria a las 12:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2022, y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en sede social, Av. Hipólito Yrigoyen 10473, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato.
Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. M. Cortes Stefani, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

TRAUMATHOS BA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día martes 26 de julio de 2022 a las 10:00 h., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 28 N° 1421 de la ciudad de La Plata, PBA, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Motivos de consideración fuera de término;
3. Consideración documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021;
4. Consideración de los resultados del ejercicio. Consideración aumento de capital, dentro o en exceso del quíntuplo del capital social;
5. Consideración gestión del directorio; y
6. Designación de miembros del directorio.
Agustín Estévez de la Fuente (DNI 28.321.693), Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

GALERÍA TALAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en avenida Cazón Nº 1416, planta baja, de la localidad y partido de Tigre, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios presentes para firmar el acta
2. Elección de nuevos integrantes del directorio
3. Consideración sobre la gestión del directorio saliente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Héctor Rodolfo Pacheco, Abogado-Apoderado.

jul. 1º v. jul. 7

BEREIDE BETON S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Bereide Beton S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de julio del corriente a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Mitre N° 181 de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1ero.) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2do.) Designación de otro director para integrar dicho órgano en virtud del fallecimiento del Director Miguel Angel Caracciolo;
3ero.) Concurso preventivo de acreedores y/o quiebra;
4to.) Designación de un estudio jurídico para llevar a cabo la ejecución de lo planteado en puntos anteriores.
Antonio Gabino Tavera, DNI 17.310.665. Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

PLÁSTICOS ROMANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi Nº 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Ratificación de la totalidad de los puntos del orden del día considerados en la Asamblea General Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021.
Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S.
Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Marcela Adriana Romano, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Otorgamiento de fianza solidaria de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de Alta Complejidad S.A. frente a garantizar S.G.R.
El Directorio. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Fachinat, Oscar H. Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 1º v. jul. 7

DELLAGIOVANNA Y CÍA. S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asamblea Gral. Extraordinaria, convocatoria, p/20.7.2022, 11 horas en 1º convocatoria; 12:00 hs. 2º convocatoria, sede social Paso 351, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.
ORDEN DÍA:
1) Designación 2 socios p/firmar acta.
2) Consideración enajenación bienes inmuebles de la sociedad.
Declaramos que no está comprendida Art. 299 LSC. Administrador, socio comanditado.
Nota: Titulares de acciones deben cursar comunicación p/inscriba en libro de asistencia asambleas, con 3 días hábiles anticipación, a fecha fijada, s/Art. 238, LSC.
Adriana Belgrano, Abogada.

jul. 4 v. jul. 8

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/07/2022 en calle 53 N° 425 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.
Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 20 de julio de 2022. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.-

jul. 4 v. jul. 8

PORTOPALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Portopalo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio, a las 15 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 16 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Av. Madero N° 1402, Del Viso, Provincia de Buenos Aires, donde se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea junto con la Sra. Presidente;
2) Consideración de la gestión de los Directores y aprobación de balances;
3) Designación de Autoridades;
4) Autorizaciones.
Se aclara que Portopalo S.A. no se encuentra comprendida en el Art. 299 LSC.

jul. 4 v. jul. 8

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson Nº 1457, piso 8º, of. “C”, de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021;
4°) Destino del Resultado del ejercicio;
5°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; y
6°) Otorgamiento de autorizaciones.
Mariano Emilio Perez, Presidente.

jul. 4 v. jul. 8

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario general, estados contables, informe del síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2022 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del síndico durante el ejercicio.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
4º) Consideración de las remuneraciones al síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

6º) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un ejercicio.
7º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Nota: artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 25 de julio de 2022, en la sede social.
El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar A. Marbella, presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 4 v. jul. 8

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022;
4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración;
7) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Síndicos Titular y Suplente; y
8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. A pedido exclusivo de la Sra. Claudia Mabel Rusconi, la asamblea incluirá el tratamiento del siguiente punto del orden del día: “9) Análisis y consideración de la conveniencia y utilidad de la continuidad de la sociedad en el cumplimiento de su objeto social”.
Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Directorio N° 102 con fecha 24 de enero de 2022. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Ana Delia Rusconi, Presidente.

jul. 4 v. jul. 8

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70946055-9. Convócase a AGO de accionistas a realizarse el día 21 de julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la calle Rawson 2016, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Razones de la convocatoria fuera de término;
2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico Nº 16 finalizado el 31 de marzo de 2021;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;
5. Elección del número de Directores y Designación de cargos;
6. Designación de los Accionistas para la Firma del Acta.
La sociedad no se halla incluida en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, CPN, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jul. 4 v. jul. 8

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 6 de agosto de 2022 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana Pcia. de Buenos Aires a las 9 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/06/2022. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

jul. 5 v. jul. 11

LAS DELICIAS RECOLETA CLUB S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria de socios para el 10/8/2022 a las 12:00 en la sede social sita en C. Suárez 225, Junín, partido de Junín, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos socios para la firma del Acta.
2- Consideración de la presentación de la sociedad en concurso de acreedores en los términos de la Ley 24.522, detalle de los pasivos contingentes.
3- Consideración de la reducción de personal por efecto de la caída de ventas durante la cuarentena y pandemia y la falta de recuperación de las ventas a posteriori de la misma.
4- Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
A efectos de participar de la reunión, los socios deberán dar cumplimentar los recaudos establecidos en el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales en Coronel Suárez 225, ciudad de Junín, partido de Junín, Adolfo Miguel Laborde. Socio Gerente.

jul. 5 v. jul. 11

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución Nº 1.144/19) y Resolución N° 1.252/22, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Ordinaria Nº 75 a celebrarse el día 24 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 Nº 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
Asamblea Anual Ordinaria Nº 75 - 9:30 hs.
1. Lectura del orden del día.
2. Designación de un (1) Secretario de Actas.
3. Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
4. Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2021.
5. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2023.
6. Convalidación de la siguiente Resolución Colegial:
Resolución Colegial N° 1.234/21: Mandato Comisión Revisora de Cuentas. Tribunal de Disciplina.
A partir del día 01 de noviembre de 2022, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.
Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Pedro Di Cataldo, Presidente.

jul. 5 v. jul. 7

FEDERACIÓN NUCLEAMIENTO EMPRESARIAL NOROESTE BONAERENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Federación del Nucleamiento Empresarial del Noroeste Bonaerense, dando cumplimiento al Art. 23 de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará por la Unión de Comercio, Industria y Servicios del Partido de General Arenales en Avenida Llanos N° 50 (Salón Arenales Futbol Club) General Arenales - Fecha 06 de agosto de 2022, a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos (2) Socios para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2- Informar sobre las causas de la realización de esta Asamblea fuera de término dispuesto por el Estatuto Social.
3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Cuadro y Anexos e informes de Comisión Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 11, iniciado 01 de enero de 2021, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4- Elección de autoridades: Para ocupar cargos de Vicepresidente, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Segundo, y Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años.
5- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

6- Disposiciones Estatutarias: Si a la hora fijada para realizar la Asamblea no se hallare presente el número de socios que exige el Art. 24 de los Estatutos Sociales, sesionará en Segunda Convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes, siempre que el número no fuese inferior al total de los miembros de la Comisión Directiva. Junín, junio 2022. María Cristina Colombo, Secretaria; María Carolina Olguín, Presidente

jul. 5 v. jul. 7

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 29 de julio de 2022 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 Nº 61 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los Documentos del art. 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente al ejercicio Nº 39 cerrado el 30 de septiembre de 2020.
3) Tratamiento del resultado contable.
Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belén Demaio, Presidente del Directorio. Guillermo D. Battistini, Contador Público Nacional.

jul. 6 v. jul. 12

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 26 de julio de 2022 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, Pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019
3- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020
4- Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021
5- Consideración del resultado del ejercicio y resultados acumulados de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre del 2019, 2020 y 2021
6- Consideración de la gestión del Directorio por los períodos 2019, 2020 y 2021
7- Remuneración del directorio por los períodos 2019, 2020 y 2021
8- Renovación de autoridades
La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/6/2018. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

jul. 6 v. jul. 12

MUTUAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS MARIANO MORENO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Mutual del Centro de Estudios Mariano Moreno de la Ciudad de Chascomús convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 2022 a las 8 hs. en su sede social de calle Richieri Nº 133 de la ciudad de Chascomús para dar tratamiento al siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos socios asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
2) Autorizar la venta del inmueble de la entidad sito en calle Richieri N° 133 de la ciudad de Chascomús, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.
3) Autorizar la locación de un inmueble en la ciudad de La Plata destinado a residencia estudiantil.
4) Autorizar la creación de una biblioteca.
Uberto Valenzuela, Presidente.

SOCIEDADES

SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por Acta de Asambl. Extraord. N° 2 del 30/11/2012, se resolvió reducir el capital social de $76.352.000 a $40.620.696. Se informa Denominación: Salta Inversiones Eléctricas S.A. Insc. en la DPPJ, bajo Resolución Nº 2893 del 4/5/2012, al Legajo 192102. Domicilio social en la Pcia. de Bs. As. y sede en Las Camelias N° 356, Los Cardales Country Club, Loc. Los Cardales, Pdo. de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. Activo: Anterior a reducción $215.131.902 y posterior a reducción $179.132.256. Pasivo: Anterior a reducción $14.958.561 y posterior a reducción $14.958.561. Patrimonio Neto: Anterior a la reducción $200.173.341 y posterior a la reducción $164.173.695. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Oposiciones de Acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 horas. Autorizada según instrumento privado actas de asamblea de Salta Inversiones Eléctricas S.A., de fecha 30/11/2012, María Ximena Digón. Ana Julia Fernandez, Notaria.

jul. 4 v. jul. 6

JUAN ESTIVILL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 7/12/21 se reelige Directorio por 3 años: Presidente: Santiago Estivill; Directoras: Titular: Martina Paula Grassi; Suplente: Susana Mercedes Urriaga, Domicilios especiales: Urquiza 2370 Florida Vte. López Bs. As. Amando Barbieri, Abogado.

LOGÍSTICA VIPAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 1/6/2022. Emiliano Cambre, Contador Público.

CYK PEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst. Complementario del 10/05/2022 se rectifica el nombre de uno de los socios de la sociedad CYK Pez S.R.L., siendo el mismo Cristian Albano Valderas Altamirano. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

RODE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 2 del 20/08/2013, se decide en forma unánime modificar la fecha de cierre de ejercicio; decisión ratificada por Acta de Reunión de Socios Nº 7, de fecha 20/09/2016. Notario Franco De Zorzi.

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES MURSTEN TORRET S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Público (Escritura 90) del 30/05/22 se constituyó Materiales y Construcciones Mursten Torret S.A con dom. soc. en Merlo número 6835 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As. Y por instrumento público (Escritura 108) del 28/6/2022 se cumplen observaciones estipuladas por DPPJ redactando nuevamente el objeto social: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) La construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluida la construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal; B) La urbanización de predios, apertura de calles y caminos, instalación de tendido eléctrico y de gas; C) Construcción de carácter público o privado de obras viales y pavimentación de calles y rutas; D) La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos; E) La fabricación, industrialización, compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, así como también para la obra pública, F) Transporte por tierra de combustibles, gases, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; G) Realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Aldana F. Barrueco, Escribana.

CAMPOSAUCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 89 del 28/06/2022. Socios: Oscar Roberto Alaux, argentino, casado, comerciante, 02/05/1951, DNI 8.397.991, CUIT 20-08397991-8, con domicilio real en Pellegrini 11, Pigüé, Saavedra, Pcia. de Bs. As.; y Marcela Marta Reising, argentina, casada, comerciante, 08/05/1958, DNI 12.057.463, CUIT 27-12057463-4, con domicilio real en Pellegrini 11, Pigüé, Saavedra, Pcia. de Bs. As. Camposauce S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea

de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; y II) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Capital social: $100.000. Administración y representación: Mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La representación legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/05. Directorio: Presidente: Oscar Roberto Alaux, Vicepresidente: Sergio Ezequiel Alaux, argentino, soltero, comerciante, 22/11/1976, DNI 25.175.158, CUIT 20-25175158-8, con domicilio real en Estrada Este Nº 1075, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. y Directora Suplente: Marcela Marta Reising. Todos con domicilio especial en la sede social. Domicilio legal: Av. García Salinas 1811, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Esc. 89 del 28/06/2022. Lucía García, Abogada.

TALLOS VERDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 02/06/2021 se resuelve: 1. Aprobar la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio; Horacio Alberto Sendoya DNI 5.061.968, María Cristina Bancora DNI 5.676.768 y Albertina Sendoya DNI 23.756.393 a sus cargos de presidente, vicepresidente y directora suplente respectivamente. 2. Designar nuevos miembros en el Directorio: Presidente: César Juan Morero, argentino, divorciado, empresario, 08/12/1949, DNI 7.650.331, CUIT 20-07650331-2, domicilio real en Sarmiento 634, localidad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs. As., Vicepresidente Bruno Augusto Morero, argentino, soltero, empresario, 15/05/1988, DNI 33.551.951, CUIT 20-33551951-6, domicilio real 9 de Julio 357, localidad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs. As. y Director Suplente Emanuel Agustín Morero, argentino, soltero, empresario, 23/03/1978, DNI 26.183.594, CUIT 20-26183594-1, domicilio real en Hipólito Yrigoyen 348, localidad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs. As. 3. Trasladar el domicilio legal a Granadero Baigorria N° 156, de la localidad y partido de Tres Lomas, Pcia. Bs. Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea general extraordinaria del 02/06/2021. Lucía Garcia, Abogada.

WORK 2022 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público de fecha 7/6/2022. Socios: Darío Abel Simoné, arg. nac. el 29/12/1970, arquitecto, casado, DNI 21.917.675, CUIL 23-21917675-9, domic. en Av. Mario Bravo 2805 de Ayacucho; y Ana María Gomez, arg., nac. el 16/2/1949, ama de casa, casada, DNI 5.471.190, CUIL 27-05471190-0, domic. en Güemes 403 de Ayacucho. Denominacn: Work 2022 S.A. Dom.: Av. Mario Bravo 2805 d Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj.: Por sí o 3ros, o asociada a 3ros: Constructora: Construccn de caracter públcs. y privds. incluyendo construccn y vta. de edif. bajo reg. Prop. horz. y gral., la constrcn. y vta. d. todo tipo de inmuebles, construcn. de todo tipo d obras, púb. o priv., sea x contratacn. direc. o licitacnes. La intermediacn. en comvta., adm., y explotacn. d. bienes inmueb. Propios y terceros y mandatos. Realizacn. refaccnes., remodelacnes, instalacnes eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y gral. todo tipo de reparacn. de edificios. Decoracn., equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Inmobliaria: Operacnes inmob., compravta., permuta, alquiler, arrendamto. de prop. inmueble inclusive las comprendidas en Ley Prop. Horiz., tb. de toda clase de operacnes. inmob. incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parc. destinadas a viv., urbanizacn., cubes. campo, explotacnes. agrícolas o ganaderas y parques indust. Servicios: Mediante org., asesoramiento, intermediacn., remates, adm. de prop. part. o edif. al Reg. Prop. Horiz. Material y elementos para construccn.: Fabricacn., distribucn. y vta. d. maderas, hierros, revestmientos., sanitarios y en gral. td. tipo d. mat. de construccn. a) Act. Inmob.: Mediante la adqcn., vta., locacn., sublocacn., y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urb. y rurales, la compravta. de terrenos y su subdiv., fracción de tierras, urbanizacnes. c. fines d. explotacn., renta o enajenacn., inclusive x el Reg. de Prop. Horiz. Podrá presentarse en licitacnes. pub. o privadas, en el orden Nac., Prov. o Municipal. Podrá otorgar representaces, distribucnes. y franquicias dentro o fuera del País. Transporte: Transporte terrestre en gral. y especial transp. d. pasajeros mediante la explotcn. d. vehículos propios o terc. y concesiones de líneas d transp. Público d. pasajeros o carga, nac., prov., interprov, comunales, intercomunales, compra y vta., arriendo o subarriendo, leasing de colect., ómnibus y automotores gral., chasis, carrocerías y sus implementos y acces. d cubiertas, cámaras, motores, combust, lubricantes, cm. prod. Y subprod., mercaderías indust. o no y en gral. Cualquier art. para vehículos automotores, sin restriccnes ni limitacnes. alguna, en gral. td. lo relac. Con el obj. d. la soc. pudiendo asociarse a terc., tomar represcnes. y comisnes. mdte. la presentcn. d. serv. de transp. d. td. tipo d. bienes, x cualquier medio, seas propio, terc., o alquilado a terc., serv. mercancías x carretera en vehículo y cargo, así cm. las activ. d. agencia comp. para uso y mantenimiento d. estos, y otras cn. el transp. Reclacionadas, cn. sujeción a la legislacn. especial y gral. Sistemas Web y aplicaciones: Prestar, x cta. propia o asociada a terc., serv. d. asesoramiento, análisis, y consultoría relac. con software, planificacn tecnológica, calidad, organizacn. y sist. d. informacn., mejora, racionalizacn. y cambio d. la gestión, seguridad y proteccn. d. la inf., gestión d. contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implem. d. sistemas. Análisis, diseño, desarrollo, produccn., construccn., pruebas, integracn., implantacn., reparacn., mantenimiento y comerc. d. sist., solucns. y produc. d. software y cualq. tipo d. serv. relacionados con td. ello. A tal fin la Soc. tiene plena capacidad jurídica para celebrar td. clase d. contratos, adquirir derechos, contraer obligacns, y ejercer los actos q no sean prohib. x las leyes vigentes o x este Estatuto. Cap. Soc.: $100.000 represt. en 100 accions ordinarias, nominativas, no endosables de $1000, valor nominal, c/u y de 1 voto x acción. Suscripcn. e integración: Dario Abel Simoné, suscribe 90 acciones de pesos 1000 valor nominal c/u y de un voto x acción, o sea la suma de pesos Noventa Mil; e integra en efct. en este acto, Veintidós Mil Quinientos Pesos; y Ana María Gomez, suscribe 10 accions. de pesos 1000 valor nominal c/u y de un voto x acción, o sea la suma de pesos diez mil, e integra en efct. en este acto dos mil quinientos pesos. Los socios constituyentes hacen entrega d los fondos al Presidente del Directorio, Dario Abel Simoné; y se compromete a integrar en efecto el 75% restante, en un término no mayor a 2 años. Desig. Directorio: Se designa el sig. directorio: Presidente, Ana María Gomez; const. domc. especial en Güemes 403 de Ayacucho, Prov. Bs. As., Rep. Arg.; Director Suplente: Dario Abel Simoné; const. domic. especial en Av.

Mario Bravo 2805 d Ayacucho, Prov. Bs. As., Rep. Arg. Fiscalización: Según prescrip. Art. 55 y 284 la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/6. Dario Abel Simoné, DNI 21917675.

ASTERACEAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Bellesi, 28/6/85, DNI 31.657.313, ingeniero agrónomo, y Eugenia Villanueva, 14/6/88, DNI 33.688.076, cardióloga, todos argentinos, solteros domiciliados en calle 12 de Octubre nº 2978 de la ciudad y partido Saladillo, Pcia. Bs. As., 2) 6/6/2022, 4) 12 de Octubre nº 2978, ciudad y partido Saladillo, Pcia. Bs. As. 5) Agropecuaria Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, matarifes para faenar animales propios y ajenos, y/o explotaciones granjeras para siembra, cosecha y cría de toda especie de animales.- Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, y cualquier otra prestación de servicios agropecuarios, ya sean terrestres y/o aéreos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, y cualquier forma de comercialización de especies. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, aeronaves, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercaderías a granel. 6) 99 años desde inscrip. 7) $1000.000. 8) Pte.: Agustin Bellesi, y Dir. Suplente Eugenia Villanueva. 3 ejercí. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30-6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

AGROCAMPO 36 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Adolfo Zappacosta, 17/10/72, DNI 22851808, y María Ángela Bolaño, 12/4/81, DNI 28831652, todos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Ruta 36 e/45 y 46 nº 679 de la loc. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As, 2) 29/6/2022, 4) Ruta 36 e/45 y 46 nº 679 de la loc. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, matarifes para faenar animales propios y ajenos, y/o explotaciones granjeras para siembra, cosecha y cría de toda especie de animales. Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, y cualquier otra prestación de servicios agropecuarios, ya sean terrestres y/o aéreos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, y cualquier forma de comercialización de especies. La compra, venta, importación,exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, aeronaves, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercaderías a granel. 6) 99 años desde inscrip 7) $2000.000. 8) Pte.: Gustavo Adolfo Zappacosta y dir. suplente María Ángela Bolaño. 3 ejercicios. 1 a 5 dir. tit. Igual o menor número supl. Fiscaliza: art. 55 LSC. 9) El presidente. 10) 30-11 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

SAFE CARGO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complem. Rectific.: Cierre de ejercicio 30/06. Not. María Victoria Ponce.

SURINCAP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/01/2015. Se resolvió aumentar el capital social, sin reforma de estatutos, por la suma de $1.263.120, llevando el capital social a la suma de $2.063.120. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

TOTAL MEDICAL CARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 28/12/21 2) Designa Presidente: Ezequiel Alejandro Lopez DNI 22.226.675 y D. Suplente: Carlos Alberto Lopez DNI 36.630.703, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani Abogado.

RGD VIRTUAL NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de objeto social Esc. Nº 44, 17/05/2022, f° 93, Reg. 16 Pdo. Quilmes. Objeto: a) Servicio Electrónico: Brindar servicio electrónico con plataformas propias o como agentes de pagos y/o cobranzas, por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones y otros servicios brindados por entes públicos o privados. b) Informática: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. c) Comunicaciones: Fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. Comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. Prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. Servicio de instalación y reparación: Instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax. d) Alimentación y limpieza: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, comercialización, importación, exportación y distribución al por mayor y menor, de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas,

verduras y hortalizas, envasados y a granel; galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas, golosinas y dulces de todo tipo y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios; gaseosas y cervezas de todo tipo; refrescos, cremas y helados, y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados; productos y subproductos derivados de la carne vacuna, ovina, porcina, avícola y sus derivados; productos alimenticios en general, artículos y productos de confitería, repostería, bombonería, pastelería; productos y artículos de almacén, bazar, hogar, limpieza, perfumería; juegos y juguetes, artículos de librería, papelería y afines. Administración y Representación: Gerente, Rodrigo Gustavo D'Atri. Romina Trentin. Registro 16 Pdo. Quilmes. Romina Trentin, Notaria.

CITYSCOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 17/06/2022, se aprobó la reforma de la cláusula sexta del instrumento de constitución de fecha 9 de diciembre de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Sexta. Administración, representación y fiscalización. La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Cecilia De Volder, quien revestirá el carácter de Gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. En cuanto a la fiscalización, la Sociedad prescinde de designar órgano de fiscalización, quedando todos los socios facultados para llevar a cabo el examen de los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes." Marcela Alejandra Giménez. CPN.

REINA DE LA PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Reina de la Paz S.A., CUIT 30-70726898-7, Matrícula 56107, Legajo 104.213 DPPJ, La Plata, Cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 23 del 30 de abril de 2022 y Asamblea de Directorio N° 114 del 30 de abril de 2022, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 19 N° 2930 Manuel B. Gonnet, argentino; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre vías, Villa Elisa, empleada, argentina. Dr. Bottero Julio Daniel, Contador Público Nacional.

BERIMPORT RODAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Según AGO del 25/10/2021, Re Exequiel Maximiliano renuncia al cargo de presidente. La sociedad se da por notificada de su renuncia y la acepta en forma unánime. Se designa como director titular y presidente a la Sra Isar Valentyna quien acepta el cargo propuesto por tres ejercicios. Contador apoderado: César Adrián Bralo, Contador Público.

METALÚRGICA FOPPOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/04/2022 se aprobó: 1) El cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires; 2) Se fijó la sede social en Ruta Provincial 24 Kilómetro 9,6 altura 357 Barrio Mi Rincón, Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y 3) Se reformó el artículo primero del estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina Metalúrgica Foppoli S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y el exterior. Rolando Rubén Foppoli, Gerente.

METAL RODRIGUEZ PRODUCTOS FERROSOS Y AFINES S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 28/06/2022. Accionistas: Enrique Martín Aguilera, 31/03/1987, DNI 33.017.184, CUIT 20-33017184-8 y Florencia Micaela Carambia, 19/08/1992, DNI 36.832.672, CUIT 27-36832672-6, ambos argentinos, comerciantes, solteros y con domicilio real en Venezuela 283, de la Ciudad y Partido de General Rodriguez, Pcia. de Bs. As. Sede Social. Bernardo de Irigoyen 31, Ciudad y Partido de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Capital: $100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min.1 max, 5; Representación a cargo del Presidente: Enrique Martín Aguilera, Director Suplente: Florencia Micaela Carambia; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: actividades: Metales: a) Fabricación de piezas y estructuras metálicas. Trabajos en hierro en general, cortes a medida. Trabajos de en metales ferrosos. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación de hierros en general y sus productos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciales o exportadores. Podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

SMART-MART S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. 96, del 13/06/2022 Notario adscripto del Registro 48 del Distrito de Lomas de Zamora Gonzalo Matías Vásquez. Socios: Diego Martin Burruecos, DNI. Nº 25.386.122, soltero, con domicilio en la calle I de Thames 1709 Udaondo, de la ciudad de Ituzaingo, Pcia de Buenos Aires, comerciante; Débora María de Los Ángeles Chesini, DNI. Nº 23.386.729, es soltera, con domicilio en calle I de Thames 1709 Udaondo, de la ciudad de Ituzaingo, Pcia. de Buenos Aires, empleada municipal, todos argentinos, Denominación Smart-Mart S.R.L., domicilio Calle Italia n° 193, P.B. 3, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: a)- Servicios, reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y comunicación, transporte de datos, imágenes y voz, y otros medios de comunicación a distancia con destino al uso público y privado. A todos los fines antes mencionados podrá prestar todos los servicios conexos, pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de construcción e instalación necesaria, y proveer los materiales que fueran propios de toda clase de instalaciones inherentes al servicio de telecomunicaciones. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones. b)- Compra, venta, contratación y provisión de productos, bienes y servicios, relacionados directa e indirectamente a Internet e

Informática, comunicación y telefonía. c)- Construcción, provisión, reparación y reforma de redes distribución eléctrica, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes, conservación y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, iluminación y tendido alumbrado público. d)- dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, mantenimiento, reforma y reparación de redes de gas y agua. Obras tendientes a aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, gas, electricidad, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. e)- Compra, venta, comercialización, alquiler, arrendamiento, de pantallas Digitales Led o similares. Explotación comercial en todo su ámbito de pantallas digitales Led o similares en el ámbito Publicitario, Industrial u otros. Montaje, mantenimiento y desmontaje de soportes pantallas Led. f)- Alquiler, venta, importación y exportación de autoelevadores, máquinas viales, agrícolas, hidráulicas y, prestación de servicios de reparación y mantenimiento. g)- Adquirir y/o proveer materiales, útiles, para toda clase de instalaciones relacionadas con sus actividades. h)- A todos los efectos podrá presentarse por sí o asociada a terceros en licitaciones públicas o privadas, ante Entes Nacionales, Provinciales, Municipales, públicos y/o privados. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $50.000 divididos en 500 cuotas de Pesos cien ($100.-) cada una. suscribiendo Diego Martín Burreco Mansilla s 250 cuotas de capital representativa de $25.000 y la socia Débora María De Los Ángeles Chesini suscribe 250 cuotas de capital representativas de $ 25.000. Representación legal: Se designa gerente por el plazo de duración de la sociedad al señor Diego Martín Burrueco. Cierre ejercicio: Será el 31 de agosto de cada año. Diego Martín Burruecos, Socio Gerente.

LOS DRAGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 8/10/2021 se traslada la sede social a Ibáñez Nº 2622 Localidad Beccar, pdo. San Isidro, prov. Bs. As. Esc. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

API-NEXO S.A.

POR 1 DÍA - Yepes Lencinas Marcelo Roberto, solt., arg., fec. nac. 21/1/82, DNI 29333230, CUIT 20-29333230-5, comer., dom. 65 N° 3555, Necochea; Yepes Lencinas Walter Horacio, casado 1º nup., arg., fec. nac. 4/3/75, DNI 24428148, CUIT 20-24428148-7, comer., dom. 58 N° 2427, de Necochea; Yepes Lucas Maximiliano, solt., arg., fec. nac. 21/12/1995, DNI 39278116, CUIT 20-39278116-2, comer., dom. 58 N° 2427, de Necochea y Yepes Hankel Brenda Yasmin, solt., arg., fec. nac.10/6/2000, DNI 41921444; CUIT 27-41921444-8, estud., dom. 58 N° 2427, de Necochea.; Deno. “Api-Nexo S.A."; Dom.: 49 N° 2455, Necochea, pcia. Bs. As.; Dura. 99 a.; Capi. $200.000; Escr. Públ. 24/6/2022; Obj.: Constructora: const. obras ingen. civiles, púb. o priv., inmu. Urban. rurales y red. viales; obras eléc., ten. Red. insta. sanitarias, comuni., climatiz., electromec., obra alta o baja tensión; instal. domic. gas y electr., manten., refac., amplia., remode. casas, locales, y habita. Contrat. Direc., estado nac., prov., munic. 2) Inmobiliarias: comp. venta, permuta, arrenda. Inmu. urbanos o rurales, subd., urbaniz. tierras, leasing y fideico., 3) Comerciales: comercializ., comp.venta, export., distrib., leasing, permuta, canje bienes mayor y menor, consorc., corpora. Nac. o extran. 4) Financiera: Aporte cap. propio o terc., const. Acre. Hipot. Prend. Negoc. Adm. créditos exclu. op. Ley 21.526. 5) Inversora: aport. Cap. Soc. admi. Legisl.; compraventa, negoc. títulos, acc., valores mobili., papel. Créd., exclu. Op. Ley Ent. Finan. 6) Agropecuaria: Expl. Agrop., en establ. propios terc., cría, reprod., com. venta ganado; agricul., acopio, fracc. Prod.; aviar, cría, reprodu.; apicult., 7) Forestales: Forestac. Reforestac. propios ajenos, arrend. Tala de Montes, recuper. Sist. tierras ofic. Priv. promo. polos desar. 8) Industriales: Elab., transfor., indus. Fracc. Mat. primas, prod. Mercad. Agric., apicul., aviar, ganadea, lácteas, alimen. Deriv. maderas, petróleo, minerales y metalúr. 9) Consultora: realiz. estudios, investig., Proyec., Planific. Integ.10) Mandatos: Realiz. mand., consign., represent., asesor. Partic. comercializ., comercio ext., 11) Transportes: transp. Mercad., deriv. Agricul. Apicult. aviar, ganad., metalú. madera, agua, petróleo, minerales y mov. carga. 12) Logística: Almacen. dep. embal. distrib. bultos, paquet. Mercad. 13) Automotriz: compraventa, distrib. Import. Export. Vehíc. livianos, pesados, maqui. Agríc. viales, autop. 14) Servicios: prest. Organiz. Admin. Gerenci. Comercializ. Serv. Consult. Neg.; ases., gest. y direcc. Emp.; diagn. Audit., tecnoló. Import. Export.; elab. Formul. Proyec.; evalu. Proyec. Invers.; recurs. humanos; serv. Asist. Técnic. Capacit. charlas, talleres, semin. Confer. Congr. Emp.; 15) Gastronómica: Producc. Fabric. Expen. Comercial. Comestib. menor mayor; Adm. Direct.: Direc. Titul. mín. 1, máx. 3; Supl. mín.1, máx. 3 Pres.: Yepes Lencinas Marcelo Roberto; Direc. Sup.: Yepes Lencinas Walter Horacio, Yepes Lucas Maximiliano y Yepes Hankel Brenda Yasmin; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc. 30/11; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

ARROW SECURITY GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 24/11/2021 se resolvió abrir una sucursal de la sociedad en la provincia de Buenos Aires fijando su sede social es Av. Gaona N° 11024 KM 40.900, colectora sur del Acceso Oeste, piso 1, oficina 103, de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Se designa al Sr. Héctor Gabriel Gallo DNI 25370874 como representante de la sucursal quien constituye domicilio en la sede social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

PRIMAC SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Dando cumplimiento a las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber, Socios Gerentes: Comotti Marina Elisabet y De Paoli Lorena Beatriz. Cierre de ejercicio 30 de abril. Héctor Guillermo González, Contador Público.

PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y SISTEMAS ENERGÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/04/22. Se designa Presidente: Alexis Gastón Torres, DNI 30.372.076 y con domicilio constituido en Av. Boyaca Nº 712, CABA; y Director suplente: Amelia Lucía Kaskich, DNI 29.191.784 y con

domicilio constituido en Cándido Gatti Nº 273, Lezama, Prov. Bs. As. Alexis Gastón Torres, Presidente.

BIG B POINTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 79 21/6/2022 de acuerdo a las observ. efectuadas por la DPPJ, cuya anterior denominación “Eleven Points S.A.” fue rechazada por homónima, trámite de inscrip. legajo 264124 quedará redactado Primera: La S.A. se denominará "Big B Points Sociedad Anónima" y tendrá su dom. soc. en Diag. 73 n° 1968 de La Plata, prov. de Bs. As., el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscriba. Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

MARCO VALENTINO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 250 del 13/6/2022 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Nicolás Máximo Bruzzone, nac. 30/5/2002, DNI 44.162.478 y CUIL 20-44162478-7, soltero, hijo de Mario Adrián Bruzzone y Andrea Fabiana Melsa; domic. Llavallol 279, Lanús; y Verónica Anabella Ramírez, nac. 1/10/1978, DNI 26.886.721 y CUIL 27-26886721-5, soltera, hija de Eduardo Ramírez y de Graciela del Valle Peralta, domiciliada en Granaderos 204, Hurlingham, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: “Marco Valentino Desarrollos S.A.”. Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Luciano Valette 198, Ciudad Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.- Capital social: $710.000. Representación: Directorio: Pte.: Verónica Anabella Ramírez; Dir. Suplente: Nicolás Máximo Bruzzone.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Av. Luciano Valette 198, Ciudad Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: A) Muebles, colchones, somieres, artículos de decoración para el hogar y bazar: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de muebles, colchones, somieres, artículos de decoración para el hogar y bazar, en cualquiera de sus procesos de comercialización, en cualquier materia prima y/o terminación. Toda clase de artículos de marroquinería, bisutería, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos, en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo artículos para el confort del hogar y los inherentes a los rubros mencionados.- B) Servicios de diseño y decoración de interiores, de exteriores, de hogares, de eventos, en cualquier tipo de instalaciones, ya sea para personas físicas y/o jurídicas, privadas o estatales.-C) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 31/12 c/año. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

LOGÍSTICA AN-IR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1.- Socios: Ignacio Vilas, argentino, nacido el 14/05/1985, empresario, soltero, con domicilio en Marconi 1.412 de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., DNI Nº 31.658.614, CUIT: 20-31658614-8 y Mariana Vilas, argentina, nacida el 11/07/1974, empresaria, soltera, con domicilio en Racedo 697 de Trenque Lauquen Pcia. de Bs. As., DNI: Nº 23.874.318, CUIT.: 27-23874318-4.- Denominación: Logística An-Ir S.R.L.- Domicilio: Alsina 280, Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. 4.- Duración: 99 años desde inscripción registral. 5.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: ejercer el transporte con unidades propias o de terceros, de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. b) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. c) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes. d) Financiera: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. 6.- Capital Social $100.000, representado por 100 cuotas de $1.000 cada una. Ignacio Vilas $90.000 y Mariana Vilas $10.000.-. 7.- Administración y Representación: Ignacio Vilas. 8.- Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. 2 de junio de 2022. Marina G. Arregui, DNI 27.420.336, Contadora Pública.

BRG CONSULTING (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Gerencia de fecha 09/04/2022 se procedió a rectificar el domicilio de la sede social establecida en el Acta de Gerencia de fecha 04/11/2021, siendo el nuevo domicilio de la sede social de la Sociedad el siguiente: Calle 12 N° 889, Piso 1, localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, Abogada, Tomo VI Folio 484 del Colegio de Abogados de La Matanza.

SOLUCIONES EN ALTURA ALFA ANDAMIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jimena Soledad Sottosanti, 28/5/82, DNI 29.539.552 y Leandro Cayetano Sotto-santi, 27/5/80, DNI

28.176.705, ambos arg., casados, comerciantes y domic. en Juan Pablo II 1600, Country Fincas de San Vicente, Lote 132, Ciudad y Ptdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 16/6/22 3) Soluciones En Altura Alfa Andamios S.R.L. 4) Av. Hipolito Yrigoyen 13.551, Adrogué, Ptdo. de Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y alquiler de montaje de andamios y estructuras para empresas y productos de ferretería. Importación y exportación 6) 99 años 7) Cap. $1000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Jimena Soledad Sottosanti y Leandro Cayetano Sottosanti, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/05 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ESPUMAS GADA FLEX S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria y de Directorio del 12/02/2021. Renovación del Directorio por tres ejercicios. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes. Presidente: Damian Javier Boveri, DNI 29.371.189, calle 44 N° 5535, Lisandro Olmos - La Plata, Director suplente: María Gabriela Guadarrama, DNI 22.029.464, calle 208 N° 1451 - Abasto - La Plata. Representación a cargo del presidente. Yolanda N. Guarnieri, Contador Público.

PATAGONIA GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 31/03/2022: Se designaron: Presidente: Miriam Elisabet Gentili y Director Suplente: Santiago Nucete Gentili. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

DESARROLLOS URBANOS MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 93 del 5/5/2022 y Complementaria por Escritura 163 del 15/6/2022 autorizadas por Escribana Valeria V. Bagnasco, Titular Registro 7 Malvinas Argentinas. Socio: “Municipalidad de Malvinas Argentinas”, CUIT 30-68161532-2, domicilio en Avenida Presidente Perón 4276 de la Ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Domicilio: Sede social: en Avenida Presidente Perón 4276 de la Ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Duración: treinta años.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, intervenir en forma activa en el desarrollo urbanístico del Partido de Malvinas Argentinas procurando alcanzar su desarrollo sostenible con políticas activas en el mercado inmobiliario tendiendo a corregir las distorsiones creadas por éste, aumentando y mejorando la oferta disponible de suelo, vivienda y equipamientos tendiendo a optimizar la calidad de vida de sus habitantes. A tal fin, podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: a) Elaborar, diseñar, gestionar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de movilización, obtención, resguardo, urbanización y regularización de suelo, y todo tipo de operaciones y actuaciones urbanísticas de interés público; b) Intervenir en la mejora integral del hábitat proveyendo, manteniendo y mejorando viviendas, equipamiento comunitario, infraestructura física y mobiliario urbano; c) Impulsar y/o ejecutar políticas de recuperación de las plusvalías generadas por las acciones de la Sociedad creada en el Artículo 1º y por las acciones públicas en general, especialmente los referidos al suelo urbano; d) Construir, rehabilitar y ampliar toda clase y tipo de inmuebles y obras; e) Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, así como adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar, la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo cualesquiera derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social; f) Administrar, operar, explotar, desarrollar y comercializar los medios y servicios de Telecomunicaciones y de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y sus recursos asociados, sean fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales e internacionales, con o sin infraestructura propia de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 27.078 y 26.522; g) Constituir, como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, fideicomisos públicos o privados en el marco establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación; h) Financiar sus operaciones y otorgar préstamos con dinero propio de la sociedad quedando excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21526); i) Comprar y vender materiales e insumos necesarios para la realización del objeto, incluyendo la importación y exportación; j) Colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en el cumplimiento de los lineamientos trazados en el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y asistirlo técnicamente sobre formulación de normativa urbanística y proyectos de todo tipo; k) Promover la imagen del Partido de Malvinas Argentinas, tanto nacional como internacionalmente fomentando las inversiones referidas al objeto de la Sociedad creada en el Artículo 1º. l) Promocionar, obtener y financiar estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad urbana; m) Promocionar la formación y capacitación de los recursos humanos concurrentes a la planificación y gestión urbanística.- Capital: El capital social de la Sociedad será de hasta Pesos Ciento Trece Millones Sesenta y Nueve Mil Setenta y Uno ($113.069.071), representado en acciones ordinarias nominativas y no endosables de Pesos Un Mil ($1.000.-) cada una, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-Cada acción da derecho a 1 voto.-Dirección y administración: a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) directores titulares e igual o menor número de suplentes, designados por la Asamblea y durarán en sus cargos por el término de tres (3) años.- Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.- Sindicatura: La fiscalización interna de la Sociedad estará a cargo de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes,nombrados por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-Designacion del directorio y síndicos: Presidente: Director titular: Norberto Iglesias; Vicepresidente: Director titular: Alfredo Máximo Garay; Secretario: Director Titular Agustín Pascual Sanz y Director Suplente: Roberto Caratozzolo Copes.- Órgano de fiscalización: Sindicatura: Síndico Titular: Gabriela Elena Cerullo; Síndico Titular: Daniel Ángel Galizzi; Síndico Titular: Daniel Héctor Cohen; Síndico Suplente: María de los Ángeles Santos; Síndico Suplente: María Alejandra Cabrera y Síndico Suplente: Sergio Omar Novello.- Todos aceptan sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social. Representación Legal: Presidente del Directorio, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Luque Javier Emilio, Abogado.

JO & NA EL PELIGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 8/6/22. Fabiana Mariana Herman, 3/11/87, DNI 33452294, solt., 519 e/Colectora y 529 n° 1393 P.B. 1 Loc. El Pato, Berazategui; Mariela Alejandra Herman, 19/7/90, DNI.34947468, solt., 519 n° 1653 Loc. El Pato, Berazategui; y Patricia Viviana Guerreiro Coelho, 23/2/69, DNI 20702341, cas., 519 e/Colectora y 529 n° 1653 Loc. y Pdo. Berazategui, todas arg., empres. "Jo & Na El Peligro S.R.L." 519 e/Colectora y 529 n°1653 Loc. y Pdo. Berazategui, Bs. As. Dur. 99 des. 8/6/22. Obj.: Comercial: comercializ. por mayor y/o menor de prod. avícolas, aves, corderos, lechones, chivitos, prod. super congelados, embutidos y derivados de la explot. avícola, incluidos los provenientes de su industrializ. y/o conserv. de mat. primas, marcas, prod. y mercad. nacion. y/o import. que se relacionen. Transporte: de carga nac. e internac. de dichas mercad., por vía terrest., aérea, fluvial o marít.; fletes y acarreos; encom. y equipajes, su distrib., almacen., depós., embalajes, comis. y represent. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. $200.000.- Adm. Gte. Mariela A. Herman, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Contador Público Labella Jorge Raúl.

OMAKS1 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 262 del 27/06/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Karina Andrea Sarro, nac. 2/12/1968, comerciante, DNI 20.586.015 y CUIT 27-20586015-6 casada en 1º nup. Sergio David Bortolotto; Micaela Sofía Bortolotto, médica, nac. 7/7/1993, DNI 37.611.824, CUIT 27-37611824-5; Agustina Belén Bortolotto, licenciada, nac. el 19/1/1998, DNI 40.857.257, CUIT 27-40857257-1, y Oriana Lucia Bortolotto, comerciante, nac. 14/6/1999, DNI 41.890.349, CUIT 27-41890349-5, las tres solteras, hijas de Karina Andrea Sarro y Sergio David Bortolotto; todas argentinas, domiciliadas en Av. Meeks 398, piso 18, Lomas de Zamora. Denominación: "OMAKS1 S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Avenida Meeks número 398, piso 18, ciudad y partido Lomas de Zamora. Capital social: $100.000. Representación: Directorio: Pte.: Karina Andrea Sarro; Directora Suplente: Micaela Sofía Bortolotto. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, a excepción de fideicomiso financiero, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/6 c/año. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

SILFRAKARJOA POLIRRUBROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Karim Raul Biscaiburo, arg., nac. 28/08/2002, DNI 44.155.866, CUIT N° 20-44155866-0, empleado, soltero, domic. Ayolas 5445, Mar del Plata, Joaquin Gutierrez, arg., nac. 05/02/2003, DNI 44.635.317, CUIT Nº 23-44635317-9, comerciante, soltero, domic. Calle 4 bis número 101, Mar del Plata; Mateo Ezequiel Silva Medina, arg., nac. 31/10/2002, DNI 44.534.862, CUIT N° 20-44534862-8, comerciante, soltero, domic. Santa Maria De Oro 4678, Mar del Plata y Franco Tomas Pampin, arg., nac. 06/04/2003, DNI 44.788.202, CUIT Nº 20-44788202-8, empleado, soltero, domic. Julian Aguirre 6224, Mar del Plata. Esc. Pública 30/06/2022. SILFRAKARJOA POLIRRUBROS S.R.L. Domic. Julian Aguirre 6224, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azucares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; mates, adornos, tazas, reposeras, sombrillas, accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Franco Tomas Pampin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

NAREIGNA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 261 del 27/06/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Vanesa Analía Sarro, nac.

6/5/1973, DNI 23.091.348 y CUIT 27-23091348-5, casada en 2º y 1º nupcias respectivamente con Walter Edgardo Lozano y Narella Celine Lozano, nac. 28/6/2002, DNI 44.285.734, CUIT 27-44285734-2, soltera, hija de Walter Edgardo Lozano y Vanesa Analía Sarro, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en Hipólito Vieytes 327, Banfield. Denominación: "Nareigna S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Hipólito Vieytes número 327, ciudad de Banfield, partido Lomas de Zamora. Capital social: $100.000. Representación: Directorio: Pte.: Vanesa Analía Sarro; Directora Suplente: Narella Celine Lozano. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto social: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, a excepción de fideicomiso financiero, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/6 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

HORNERO BORGOÑA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/4/2022 Julian José Borgoña cedió onerosamente a Vanesa Gabriela Borgoña 3 cuotas de las cuales posee solo la Nuda Propiedad y Leonardo Gastón Borgoña cedió onerosamente a Vanesa Gabriela Borgoña 3 cuotas sociales de las cuales posee solo la Nuda Propiedad, todas de valor nominal Pesos Doscientos ($200) cada cuota, con derecho a un voto, modificando la cláusula 4º del Contrato Social. Viviana M. Lopez Zanelli, Escribana.

BRG CONSULTING (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Gerencia de fecha 09/04/2022 se procedió a rectificar el domicilio de la sede social establecida en el Acta de Gerencia de fecha 04/11/2021, siendo el nuevo domicilio de la sede social de la Sociedad el siguiente: Calle 12 N° 889, Piso 1, localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, Abogada.

TRANSPORTE NICOLAS SOLARI Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Nicolás Solari, 12/01/1992, DNI 36754578, dlio. Río Juramento 178; Laura Curioni, 07/10/1998, DNI 41466632, dlio. Ituzaingó 603, ambos args., solts., comerciantes, de la ciudad y pdo. Chivilcoy. Contador Público Daniel Roque Bento.

METALÚRGICA LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.8.20 se designó Presidente: Rubén Eraclio Urbina. Vicepresidente: Juan Pablo Urbina. Director Titular: María Eugenia Urbina. Director Suplente: María Cristina Ferex. Federico Alconada, Abogado.

UNKANNY RESIDENCES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Juan Carlos Reverter, arg., comerciante, casado, nac. 12/10/1947, DNI 8.707.004, CUIT: 20-8707004-3, domic. Avenida Luro número 2634, MdP; Emprendimientos Fiduciarios Gure S.A., C.U.I.T. 30-71506591-2, Sede Social. Avenida Luro 2634, Inscripta en la DPPJ en Matrícula. 125.606. Esc. Pública 28/06/2022. Unkanny Residences S.A. Domic. Avenida Luro 2634, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privada, ya sea Municipal, Provincial, nacional o Internacional, confección, dirección, administración, inversión y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación. Obras de pavimentación de caminos y calles, como así también todas las industriales auxiliares, derivadas o afines. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, Derecho Real de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios y Tiempo Compartido, y constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales.- c) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios.- Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la

sociedad. Duración: 99 años, Capital Social $2.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Reverter, arg., comerciante, casado, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT: 20-23706806-9, domic. Santiago del Estero 2763, Piso 6, MdP. Director Suplente: Juan Carlos Reverter. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

GERMANJESS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jésica Lorena Berns, DNI 28.992.374, argentina, 8/9/81, divorciada, 418 N° 3442 135 y 136 Villa Elisa, La Plata, y José Ramón Treus, DNI 93.205.353, chileno, 6/7/49, casado, 453 N° 3038 City Bell, La Plata, comerciantes; 2) 15/6/22; 3) Germanjess S.R.L.; 4) Cno. Centenario N° 912 e/419 y 43, Villa Elisa, La Plata; 5) Comercial, desarrollo de actividades gastronómicas, delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, y demás actividades afines a la gastronomía; Inmobiliaria; 6) 99 años; 7) $120000; 8) Gte.: Jose Ramon Treus, por plazo social, Art. 55; 9) Gerencia; 10) 31/10. Esc. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

LA CAMINERA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-62323633-8. Designación Directorio S.A.: Por AGO del 16/05/2022 y Acta Directorio del 17/05/2022, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Patricio Antonio Delfino, DNI 22.916.408; CUIT 20-22916408-3, y Director Suplente: Eliana Gisel Delfino; DNI 25.898.152; CUIT 27-25898152-4; ambos con domicilio constituido en Ruta Nac. 2 Km. 399.5, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

ARBEQUINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 28/04/2021 se resolvió fijar el número de directores en un (1) director titular y un (1) director suplente, quedando distribuidos los cargos: Director Titular y Presidente Guilherme Savoi Brant de Carvalho y Director Suplente Rodrigo Savoi Brant de Carvalho. Constituyen domicilio especial en Boulevard del Mirador 106, 2 piso, Edificio Bahía Office, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

SUR COMPLIANCE S.A.

POR 1 DÍA - AD 28/6/22 cambia sede a Cosme Béccar 168, San Isidro, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, Abogada.

OCEAN SERVICIOS ON LINE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de abril de 2022, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente García Luciano, CUIT 23-28147631-9, Director Suplente Conditi Viñes Leonardo Javier, CUIT 20-28777017-1. García Luciano, Presidente.

AYUTUN-HUE S.A.

POR 1 DÍA - Según Asamblea Ordinaria del 27/03/2022, se designó el siguiente directorio: Presidente: Verónica Pouiller, argentina, nacida 08/03/82, 40 años, DNI 29.394.294, CUIL 27-29394294-3, docente, casada, c/domicilio Balbastro 2041, Don Torcuato, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., Director Suplente: Francisco Enrique Viegener, argentino, nacido 27/11/57, 64 años, DNI 10.621.564, CUIT 20-10621564-3, ingeniero, casado, c/Domicilio en Paunero 1.451, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional (U.A.D.E.).

NICOMAT_XIPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O.: 3/2/22 2) Designa: Presidente: Manuel Xipolitakis DNI 12.355.344, Vicepresidente: Elena Cristina Damianos DNI 13.616.714 y Dtor. Suplente: Nicolás Emanuel Xipolitakis DNI 39.327.640, todos con domic. Especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

COLEGIO SAN DIEGO - ENSEÑANZA PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 8/4/2022 se ha resuelto aceptar la renuncia de Horacio Luis Castillo a su cargo de presidente del directorio y elegir, por el término de 2 años, como presidente del directorio a Castillo Guadalupe y como director suplente a Castillo Diego, los que aceptan sus cargos. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

LIGHTNING MENSAJERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por instrumento complementario de fecha 01/01/2022, se han inscripto las siguientes modificaciones y ampliaciones 1) Se ha modificado el estado civil de la socia Gladys Gabriela Lopez

el cual es: viuda 1º nup. c/Richard David Alvarado Balda 2) Se ha modificado el estado civil de la socia gerente Gladys Gabriela Lopez el cual es: Viuda 1º nup. c/Richard David Alvarado Balda. Dra. Alba Carina Fuentes, Contadora Pública.

ARIOLA REPCAR2 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 208 del 21/6/22. Socios: Pablo Ezequiel Vazquez, argentino, 30/6/73, DNI: 23.376.528, comerciante, divorciado, Temple 2655 Lomas del Mirador, La Matanza, Pcía. Buenos Aires; y Eduardo Luciano Ariola, argentino, 6/8/70, DNI: 21.707.453, comerciante, soltero, Tte. Coronel Ricchieri 4757 Ciudadela, Tres de Febrero, Pcía. Buenos Aires. Denominación: "Ariola Repcar2 S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería y guardabarros, su pintura, lustrado, terminación, restauración, colocación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Capital: $60.000.- Administración: Uno o mas gerentes indistintamente socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/8. Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 Ley 19.550). Gerente: Pablo Ezequiel Vazquez, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Av. Rivadavia 15168 Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

PRONATUREL S.R.L.

POR 1 DÍA - Pronaturel S.R.L. Cesión de Cuotas - Artículo 60º (Renuncia y Designación) - Reforma. Consigno fecha actas 30/03/2022 y 30/05/2022. Dra. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público.

ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/06/22, Estancia La Armonía S.A. con sede en Gutiérrez nº 1056 de Pehuajó, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 47.560, activo al 30/04/22 de $379.906.462,16, pasivo $19.959.282,40, escinde activo $15.607.099,04, pasivo $0 para constituir Almajuma S.A. y activo $11.488.882,75, pasivo $0 para constituir La Belchita S.A., ambas con sede en Gutierrez nº 1056 de Pehuajó, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Juan Francisco Gutierrez, Presidente.

jul. 6 v. jul. 8

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-04265325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBOS LUIS ALBERTO - CHAPERON MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 19 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAUL ARTURO-SANCHEZ CAÑETE MAXIMO LORENZO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-31822103-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCI JUAN CARLOS-PESCI AIXA MILAGROS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25559443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOTELLI JUAN MARTIN-AVERSA ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00977984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D`ALESSANDRO PATRICIA NOTA-FARIÑA ENRIQUE RUBEN (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02070666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZPEITIA WALTER NORBERTO-SABUS NATALIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29411153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALCEDO JORGE GUILLERMO-DEL VALLE MIRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-29411181-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALCEDO JORGE GUILLERMO-SALCEDO ALEJANDRA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN"a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03860661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO DIEGO ALBERTO-ROSADO FILOMENA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 27 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE ORASIO-MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 28 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-32640406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, JORGE ANIBAL-CASARINI, ELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-31862523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTOS ANTONIO PEDRO-CUROTTO ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-34312716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAUTAZO, RUBEN DANIEL-TORRENTE, SONIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-00115369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS ALFREDO ALBERTO-DA SILVA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-31861715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO EDGARDO FERNADO-GIL NANCI NOEM, (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-29470000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO HÉCTOR FRANCISCO-FRUTOS BLANCA ELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-01067824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA RAMÓN JESÚS-TORRES STELLA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-00505152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN MIGUEL ÁNGEL-VILLEGAS MIRTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-00332723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ALBERTO JOSÉ-SOSA MÓNICA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-01095545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINUEVO DANIEL ADRIAN-NAVONI SUSANA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-03655350-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GERMINARIO IGNACIO OMAR-KAMARAUSKAS MIRIAM HILDA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-23423592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLOGNA OSCAR ALBERTO-BOLOGNA FLAVIA MARIELA HIJA INCAPACITADA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-00141221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS JORGE-ORDINAS MIRTA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-30159348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALASPINA HECTOR ALBERTO-ORELLANO LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en e lEX-2021-28358509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANELLI MIGUEL ANGEL-ZORRILLA DE VERA CANDIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33293176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE-LOPEZ RAMONA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-02454038-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE-ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-02454066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE-ALEGRE VICTORIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNEDO WALTER ESTEBAN-RODRIGUEZ PAULA VERONICA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD ARNEDO BENJAMIN JOAQUIN) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-18806665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNEDO WALTER ESTEBAN-PALENZONA CYNTHIA MAGALI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17661304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LETRATO ADOLFO-LETRATO NORA ELENA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente 2138-326440 caratulado "LETRATO ADOLFO-LADUZ HILDA ELENA (ESOPSA) S/PENSIÓN"a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04904183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIANCIO PEDRO AMERICO-SPOTO MARTHA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00105024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SBARDOLINI DAVID HUMBERTO-GONZALEZ ERIKA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-14756441-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERRETTI HÉCTOR OSCAR-FIGLIUOLO MARÍA TERESA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-04357721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANELLO JORGE EDUARDO-SILVA ANGÉLICA ROSA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-30060296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-REYNA GABRIELA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN", por expediente Nº EX-2021-30990522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-CAÑIZA ZORRILLA MARÍA LIZ CONVIVIENTE POR SÍ Y REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" y por expediente Nº EX-2021-30993398-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-ELÍAS RODRIGO ARIEL HIJO MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-04410578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ROBERTO EDUARDO-MARTINI ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-29495753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ LUIS WALTER-SOSA, MARIA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-25160521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA, YANINA BEATRIZ SOLEDAD-NEVES, SOFIA BERENICE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-17400569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, CARLOS ALFREDO.-BAREIRO, LUZ MARICELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 29 de abril de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29487782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JOSE LUIS-ESPERBEN LILIANA MARICEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-
Lunes 2 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03860661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO DIEGO ALBERTO-ROSADO FILOMENA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 2 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27377763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA JULIO CESAR-CORVALAN OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 2 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-32030444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JUAN CARLOS-BELUCI JUSTINA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 2 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO-MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Lunes 2 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-23712993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JESUS-IRIARTE MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 2 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-30257074-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "IBARRA LUIS MARIA-GIMENEZ FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-06040547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALL'ORO HUGO CESAR-BENITES MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-06047528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONS JUAN CARLOS-TORRES, MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33304008-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ MARIO ALFONSO-DIAZ MATIAS MAXIMILIANO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27377763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA JULIO CESAR-CORVALAN OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33966307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RICARDO ALBERTO-SILVEIRO TIBURCIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33580420- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA PEDRO PABLO-CASIM RAMONA SARA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00239400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO SERGIO OMAR-CARDOSO RODAS MIA MARTINA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03419542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS MAXIMO-BENITEZ GIMENEZ PORFIRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL-INGLESE NATALIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-00140496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FERNANDEZ HUGO ALEJANDRO-LAMARQUE ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN”, en expediente Nº EX-2022-140781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HUGO ALEJANDRO-FERNANDEZ LAMARQUE JULIETA ANAHI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-06709064-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ACOSTA ALBERTO MARTIN-ACOSTA GOMEZ LUZ AYLEN (HIJA) S/PENSIÓN”, en expediente Nº EX-2021-17178772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA ALBERTO MARTIN-BERTANI CARLA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-06406724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PALMIERI VICENTE GREGORIO-SUMA JOSEFA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-25426277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LABORDA JOSE LUIS-PONCE NOEMI ELIZABET S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-01286841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GOMEZ CORONEL TAMARA MAGALI-TEVES DAILA GUADALUPE (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-04812242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MALAGRINO OSCAR VICTOR-AREVALO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2022-09803499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRAVO FACUNDO GERMAN-MELLONE MARIA MICAELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-17879049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GARCÍA MARTÍN JOSÉ DARÍO-DEL GESSO MARÍA ELISA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27910168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCHEDDA DIEGO ALBERTO-RAMIREZ LEONCIA BENJAMINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-23826210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JIMENEZ ROBERTO DANIEL- DÍAZ RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02286525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODETTI JOSE LUIS-WAMSIEDLER STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01177068-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUHURT JUAN NORBERTO-ALONSO HERMINDA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09766392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUIZA REYES RONAL DANTI-HUIZA ORCELLET DANTE JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29486232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-MARTINEZ FRANCO JESUS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-328746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-OUVIÑO SANDRA MARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-FERNANDEZ MARTIN (HIJO MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 16 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-00141977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANDA HECTOR RICARDO-CASALIBA LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 27 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08549002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN RAMON-BARANI MAGDALENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 27 de mayo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-01144816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINILLA SANDRA ELIZABET-MAURICIO Y VALENTINA RODRIGUEZ (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Viernes 1° de octubre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33303247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYNN JUAN DOMINGO-PERALTA SUSANA BEATRIZ CONYUGE (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 21 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33348494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSIN RUBEN ISMAEL-FEDERICO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 21 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33348494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSIN RUBEN ISMAEL-FEDERICO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 21 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-21192797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLMAN CIRILO MIGUEL-CAGNONI MARTA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 2 de marzo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-03960152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RECALDE VANESA GRACIELA-FLORES MIGUEL ANGEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 7 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-19476663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SULLA RAMÓN RICARDO-SORIA ROSANA ESTELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 23 de noviembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-19835844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RAÚL OSVALDO-RODRIGUEZ SUSANA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
Martes 23 de noviembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18843780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN IRINEO-MEDINA MIRIAM FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 14 de octubre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-19906344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA OMAR CRISTOBAL-LONZO GLADYS NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 23 de noviembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-10986958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA ANDRÉS-VILLA SENOVIA DAMIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 23 de noviembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO-TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-
Jueves 2 de septiembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-29410943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCHAR JUAN ANTONIO-MENDOZA PAMELA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 4 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA CARLOS ALBERTO-LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 14 de octubre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22352294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSE OSVALDO JOSE-BANDEIRA NANCY MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 23 de noviembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-21413274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FORTE ROGELIO-FRIGOLI MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 23 de noviembre de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18805873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ SONIA SOLEDAD-IBAÉZ WALTER JAVIER (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 13 de enero de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-30177853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ STELLA MARIS-NUÑEZ SANCHEZ ALLEGRA ANAHI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-
Viernes 21 de enero de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29395180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOSCHA ALEJANDRO AGUSTIN-TAMOLA CELESTE MARIANA (ESPOSA) Y HOSCHA SOFIA JULIETA, HOSCHA MIA ABRIL y HOSCHA AZUL AGUSTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 13 de enero de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29008160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIO ALFREDO HUGO-REGO DE DE SEVES VERONICA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 13 de enero de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-14753830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO MALVINA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente Nº EX-2021-14754709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO AIDA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente Nº EX-2021-14755578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO BEATRIZ NORA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 2 de marzo de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FERREIRA ANDRÉS FERNANDO (DNI 12.022.175) con domicilio real en Pasaje Esquina n° 2578 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-32373415-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32373415-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3281; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa al señor Ferreira, Andrés Fernando (CUIT Nº 20-12022175-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB-921-PL interno 6, realizaba un servicio desde Morón hasta La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros, exhibiendo habilitación nacional de CNRT N° 4536; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de

Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ferreira, Andrés Fernando (CUIT Nº 20-12022175-3); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-165-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L. (CUIT 30-71409330-0) con domicilio real en San Martín N° 66 de la localidad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba, que por expediente EX-2021-32530192-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32530192-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de noviembre de 2021, en Avenida Alem y Córdoba, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2079; Que en dicha acta se imputa a la empresa Especialistas en Destinos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71409330-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNG-758 interno N° 541, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 69501; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no posee antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Especialistas en Destinos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71409330-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-137-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFERBUS S.A.S. (CUIT 30-71636372-0) con domicilio real en Paseo Colón N° 1183 piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-32517881-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32517881-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3283; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Transferbus S.A.S. (CUIT Nº 30-71636372-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LMR-436, realizaba un servicio desde la localidad de Haedo hasta la localidad de Aguas Verdes, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de

Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transferbus S.A.S. (CUIT Nº 30-71636372-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-94-GDEBA-DPFTMIYSPGP."
Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FINOS CLAUDIO DANIEL (DNI 14.559.889) con domicilio real Constitución n° 3462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31395535-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31395535-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 24 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0003179; Que en dicha acta se imputa al Sr. Finos Claudio Daniel CUIT 20-14559889-4, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB995GA interno 114, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Av. San Martín y Gral. Paz (lado provincia) hasta Chascomús, transportando treinta y tres (33) pasajeros presenta habilitación de la CNRT Nº 70192; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Finos Claudio Daniel CUIT 20-14559889-4, por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-87-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES OSTUNI S.R.L. (CUIT 30-71600041-5) con domicilio real en Avenida San Martín N° 1720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31219479-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31219479-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 18 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0003176; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transportes Ostuni S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IRJ547 interno 40, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta La Plata,

transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Ostuni S.R.L CUIT 30-71600041-5 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-91-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.-
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SANTILLÁN LAURA VANESA (DNI 27.627.805) con domicilio real en Fray Cayetano Rodríguez N° 1815 de la localidad de Tigre pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32495220-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-32495220-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de diciembre de 2021, en peaje Hudson, partido de Berazategui, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3285; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la señora Santillán, Laura Vanesa (CUIT Nº 27-27627805-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JFV-228, realizaba un servicio desde San Fernando hasta La Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, posee habilitación Nacional 72513; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del Sistema de Multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Santillán, Laura Vanesa (CUIT Nº 27-27627805-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez ($43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-93-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT 30-66507046-4) con domicilio real en Balcarce e/ Chavez y Diaz Velez, local 5 Terminal de la localidad de Chascomús de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2019-

31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Chasco Bus S.A. por no haber presentado oportunamente la Declaración Jurada Anual Obligatoria de parque móvil hecho constatado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que al no presentar la empresa en el plazo previsto dicha declaración, motivó la realización de la Disposición Nº DISPO-2021-69-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, que fuera notificada por B.O. N° 29112. el día 5 de octubre de 2021, por la que se imputa a la precitada por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada Anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Chasco Bus S.A. CUIT 30-66507046-4, por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete ($8.667), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el “Régimen de regularización de deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-97-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.-
Horacio Anello, Director

jul. 1º v. jul. 7

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551-2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 2901/2021 por medio de la cual se han determinado las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: $112.108,40 (07/2016), $120.236,00 (08/2016), $140.041,20 (09/2016), $87.038,10 (10/2016), $95.794,20 (11/2016) y $99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 ($654.949,40). Se intimó a efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período 2016 (enero a diciembre) y declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el periodo fiscal 2016, falta de presentación que configura “prima facie” la infracción prevista y sancionada por el artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011). Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado “prima facie” la comisión de la infracción por omisión de tributo prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado código y por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 60 sexto párrafo del citado Código por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al periodo fiscal 2016 (enero a diciembre) como asimismo por la falta de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal 2016. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias a favor del fisco, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61º del Código Fiscal - Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber al contribuyente, que, notificado y dentro de los 15 días, podrá interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en el Departamento Relatoría III Sector La Plata sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1° piso de la ciudad de La Plata. Se dejó constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y al domicilio fiscal sito en calle Mitre y San Juan N° 669 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires.

Maria Soledad Diaz, Jefa

jul. 1º v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69171/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-69171/2022 Alc. 00

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 277, Parcela 24, pda. 28.582

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - Objeto: Regularización Dominial - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69832/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-69832/2022 Alc. 00

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 9E, Parcela 20, pda. 71456

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69833/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-69833/2022 Alc. 00

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 148-B, Parcela 23, pda. 71816

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69910/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-69910/2022 Alc. 00

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 13, Parcela 8, pda. 9770

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70451/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-70451/2022 Alc. 00.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103-A, Parcela 3, pda. 11429

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72226/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-72226/2022 Alc. 00.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 100, Parcela 9, pda. 32.986.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 4 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Expediente: 4108-I-70543/2022 Alc. 00.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 85-C, Parcela 10, pda. 46081

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren conderecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Nacional N° 26.348 y la Ordenanza Municipal N° 10.690/16, comparezcan a la Dirección General de Tránsito y Transporte, sita en la calle Rosales N° 1312, de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 10690/16.
Renault Trafic SLW 050; Fiat Palio BWE 183; Volkswagen Gol Trend AA 280 ZD; Renault 9 TUU 526, Chevrolet C 10 RYW 443; Volkswagen Gol LMD 593; Volkswagen Saveiro RVN629; Ford Sierra UPN 839; Fiat Uno FDX 368; Volkswagen Senda SIL 468; Chevrolet Vectra FHN 543; Peugeot 405 EAK 001; Opel K 180 UVP 160; Fiat Duna BXL 865; Fiat Fiorino FEC 116; Citroën Xsara DEY 267; Volkswagen 1500 UWZ 540; Renault 12 WDW 505; Volkswagen Gacel UEI 826; Fiat 147 AWE 740; Ford Taunus RCH 097; Volkswagen Passat AII 178; Peugeot 306 BEY 830; Chevrolet Corsa CRB 890; Fiat Uno CVY 427; Fiat SE 13 CL RZS 889; Ford Escort RKX 188; Volkswagen Gol VUI 699; Volkswagen Gol HOQ 390; Ford Sierra VXH 145; Renault 12 FII 970; Ford Escort CVR 154; Renault 9 AJT 830; Peugeot 504 VJD 341; Volkswagen Gol DFA 661; Peugeot 306 CUY 227; Volkswagen Fox JCD 204; Renault Megane DVB 630; Renault 21 XGA 455; Peugeot 208 OEE 007; Peugeot 206 EKN 302; Renault Sandero MBG 781; Volkswagen Gol OAT 665; Renault Kangoo FFF 536; Renault 9 ATM 202; Rover 620 SI BXT 452; Chevrolet Corsa CCO 800; Renault 12 TWG 065; Fiat Uno CIF 827; Fiat Siena LRZ 186; Peugeot 206 GBC 106; Ford Fiesta BBW 092; Ford Ka DIU 714; Renault 12 UAI 590; Volkswagen Gol GDU 099; Volkswagen 1500 UWZ 540; Alfa Romeo 146 BNO 789; Ford Galaxy TJG 952; Ford Caddy CFV 728; Mercedes Benz Sprinter BSK 521; Renault Fuego RKN 969; Fiat 147 TQA 018; Dodge 1500 UMX 528; Peugeot 504 WZD 495; Ford Ka FCD 659; Fiat Fiorino TEV 005; Ford Escort TTM 291; Renault 9 RET 747; Ford Ka AD 138 CN; Ford Taunus UQP 251; Motomel S II A 058 SUN; Brava 110 A 023 LPO; Zanella ZG A 100 QMN; Gilera Smash 029 IGD; Motomel B 110 263 HON; Gilera Smash 009 FAL; Corven Mirage A 012 SEA; Zanella RX 150 883 KIO; Zanella RX 150 142 IEB; Gilera RS 021 CZI; Motomel CG 125 A 015 FQH; Yamaha YS 250 875 LML; Brava Nevada 110 A 011 TXF; Honda 110 707 LZI; Brava Nevada 110 351 KBN; Zanella RX 150 S/D; Mondial 110 384 DUI; Honda XR 125 S/D; Suzuki AX 100 S/D; Brava Nevada 110 204 HKS; Motomel B 110 217 JBM; Mondial 110 A 061OOZ; Gilera Smash A 081 PKW; Honda Wave S/D; Yamaha FZ 082 JCQ; Motomel C 150 866 GKG; Famsa Supernova S/D; Motomel S II 794 LOR; Honda CG 150 800 IPY; Gilera SMX 200 651 LHG; Corven Energy 110 A 006 UHE; Zanella RX 150 454 EKA; Motomel CX 250 621 KRH; Gilera Smash A 062 KWR; Brava Nevada 110 A 022 TDU; Honda NF 100 S/D; Zanella 110 971 DGN; Brava Altino 150 A 031 OWH; Motomel 150 A 059 SQG; Brava Altino 150 700 FBG; Honda Wave 818 HEA; Motomel C 150 A 017 ARR; Honda 125 162 DIR; Appia Brezza 176 MTB; Motomel CX 150 S/D; Brava Nevada 110 A 076 JCM; Cerro 150 S/D; Zanella 110 664HYT; Motomel CX 150 763 JLM; Honda Storm 125 454 DKT; Honda Storm 125 S/D; Yamaha YBR 125 982 IKQ; Motomel X3M 381 EVE; Corven 110 160 LBK; Motomel X3M 944 FBC; Motomel 110 137 GTD; Zanella Due 676 HTR; Gilera BC 150 513 EPJ; Honda Wave S/D; Brava Nevada 110 A 070 HWK; Mondial 150 118 KVC; Honda 110 S/D; Zanella Due 629 KFZ; Motomel S2 A 083 CGT; Zanella RX 150 065 GNO; Zanella Due S/D; Motomel M 70 018 EKG; Zanella ZR 125 097 JCJ; Cerro CE 150 395 KKI; Cerro 110 198 EHC; Motomel S II A 044 FYH; Honda 110 S/D; Gilera C 110 786 EWS; GileraVC 150 481 LNP; Zanella 110 653 GLM; Corven 110 488 JAH; Mondial 150 109 JBN; Mondial 150 A 012 MFK; Zanella Due 911 IYW; Gilera Smash A 038 XGS; Zanella Due 086 IRJ; Zanella RX 150 549 DVZ; DadaltDS 110 491 DAP; Motomel DK 200 265 JAZ; Kymco 110 S/D; Mondial 110 800 KQM; Zanella 110 412 EBC; Brava Nevada 110 A 056 UPD; Motomel 150 S/D; Zanella 110 115 JMM; Motomel S II 574 IFW; Gilera Sahel A 006 VKL; Gilera Smash A 030 TAZ; Suzuki AX 100 541 EGI; Motomel C 110 A 068 ASX; Corven Triax A 090 NBQ; Motomel S 70 586 LCX; Honda CG 150 S/D; Motomel 150 A 005 NNZ; Honda 125 S/D; Gilera Smash 551 DLG; Brava Altino 150 144 GMU; Yamaha 125 166 KOI; Motomel CX 150 656 KWR; Corven Triax 816 KVB; Motomel B 110 A 013 OVC; Brava 110 160 IEB; Gilera Smash 081 LPZ; Motomel C 150 816 KEC; Motomel 110 S/D; Corven 150 419 IGT; Cerro 150 S/D; Zanella S/M S/D; Cerro CE 110 642 HZL; Motomel DK 200 289 GXV; Motomel CG 150 332 DKE; Gilera C 110 S/D; Zanella Due 110 S/D; Motomel CX 150 905 GPY; Gilera CV 150 S/D; Zanella ZB 110 S/D; Gilera VC 150 529 KPO; Brava

Altino 150 634 HZE; Motomel C 150 067 IVF; Zanella S/M 773 KCH; Honda BS 110 727 DOI; Zanella 110 359 DHR; Brava 110 S/D; Corven Hunter 150 A 073 TJE; Zanella RX 150 055 LPB; Zanella DUE 339 FCC; Motomel CG 150 A 021 UDN; Zanella 110 567 DMR; Brava 110 S/D; Honda SDH 1250 919 DIM; Brava Nevada 110 A 020 QWE; Gilera Smash 076 KPU; Mondial Dax S/D; Suzuki 100 799 LIZ; Honda CG 150 331 JGA; Brava Altino 150 A 032 ECH; Honda Storm 125 S/D; Legnano 110 890 GFT; Zanella ZB 110 045 HFS; Motomel CG 125 331 DLW; Brava Altino 150 512 IZU; Brava Altino 150 182 HWW; Zanella RX 150 436 KIH; Suzuki AX 100 903 HZK; Gilera 110 830 EMP; Brava Nevada 110 A 047 DEF; Honda Wave 804 KGI; Zanella S/M 434 IWU; Zanella 110 396 HQE; Motomel C 150 776 IAV; Gilera Smash S/D; Brava Tejana 298 IXB; Betamotor Beta 047 CKC; Honda Wave 158 HBQ; Motomel 150 039 JLR; Motomel CG 150 983 DIY; Honda CG 151 898 HOW; Honda Wave 512 DCI; Brava Nevada 110 S/D; Honda CG 150 129 JQQ Motomel C 150 155 JDS; Zanella 110 S/D; Honda CG 150 816 GWO; Corven Mirage 394 JIP; Honda CG 150 966 KXE; Suzuki AX 100 388 HNL; Honda CG 150 327 KJZ; Motomel Skua 230 EHH; Motomel C 150 286 EDV; Brava Electra 150 834 LGA; Motomel 110 148 HAK; Gilera Smash A 116 FHU; Motomel 110 778 HUN; Honda Biz 125 411 IZU; Motomel X 150 355 KUN; Brava Nevada 346 IME; Motomel 110 482 LAP; Corven Mirage 212 LFE; Motomel 150 926 DSK; Motomel S 3 A 117 WPQ; Honda Titan S/D; Brava Altino 150 A 029 XGU; Gilera Smash A 012 RIP; Gilera Smash 566 IXD; Gilera 110 846 GZX; Mondial 150 420 LMK; Guerrero 110 327 HCB; Honda CB 1 737 KKG; Honda 125 103 HZW; Yamaha 110 077 JZB; Cerro CE 150 315 JDV; Honda Storm 979 DBK; Motomel C 150 A 012 YPE; Keller S/M A 073 TKJ; Zanella ZB 110 S/D; Yamaha FZ 110 945 HHL; Zanella ZB 110 S/D; Gilera Smash 040 EBC; Brava Nevada S/D; Brava Aquila 344 LJE; Zanella 150 599 GHD; Zanella RX 150 S/D; Honda S/M S/D; Corven Energy A 033 JNH; Suzuki AX 100 320 CXQ; Corven Hunter 150 379 ISO; Motomel CG 150 456 GCC; Honda 150 197 CJF; Gilera Smash 096 EGP; Yamaha YBR 125 448 QUR; Zanella Due 110 620 GYN; Zanella ZB 110 884 IDK; Motomel Custom 150 726 ESL; Honda Wave 249 CTF; Zanella 125 178 KNY; Zanella RX 125 349 GDJ; Zanella RX 125 534 IDP; Zanella 110 257 HON; Motomel SR 200 047 HXK; Zanella RX 150 899 KWO; Zanella RX 150 800 LOR; Zanella 110 127 INA; Legnano Monza 547JCX; Zanella RX 150 A 088 YLG; Cerro110 844 JGE; Gilera Estilo 110 S/D; Mondial 200 K 834 GEP; Keller 110 878 HDB; Corven Mirage 110 618 HSC; Zanella 150 475 HUR; Honda Pop 321 EUY; Motomel 110 432 IBF; Kymco 110 057 HWO; Maverick 150 842 BWW; Motomel CX 150 A 058 EWG; Honda S/M 623 KGG; Motomel Deluxe S/D; Brava Nevada 110 344 IKT; Motomel 110 A 053 QMY; Zanella ZB 110 278 LPS; Zanella ZB 110 417 FBW; Yamaha YBR 125 418 HLP; Mondial 150 A 004 YYG; Motomel C 150 712 LGA; Motomel CG 150 981 KNQ; Motomel 110 622 JSP; Corven Hunter 150 034 LIW; Keller 110 A 103 WPB; Kymco Activ 110 A 054 XLR; Brava AXG 559 KEH; Legnano Modena 909 IIG; Zanella 50 S/D; Honda Wave 283 JJS; Brava Nevada 110 905 LKU; Keller 110 A 111 NRR; Cerro 150 570 HMX; Motomel Serie 2 243 HXL; Brava Altino 255 JSM; Bajaj Rousser 200 923 LBJ; Zanella 110 S/D; Brava Nevada A 030 VOT; Zanella RX 150 345 EZX; Corven 150 S/D; Zanella ZN 200 512 KEK; Honda XR 250 392 HUW; Yamaha YBR 125 408 DYE; Motomel S 2 A 091 ZLU; Brava Nevada 913 DMR; Honda XR 125 451 JEC; Honda Tibo 464 IVY; Honda CG 150 628 IKE; Yamaha F 2530 IER; Motomel 150 881 DPB; Zanella Due 110 242 HVY; Brava 110 S/D; Brava 110 833 EYM; Legnano Milano 053 KIT; Gilera 110 S/D; Mondial 125 456 EQA; Cerro 150 140 HUE; Keller Crono S/D; GileraVC 150 610 GBD; Kikai AK 150 849 EZJ; Brava 110 A 060 TNO; Brava 200 955 JTE; Gilera VC 150 240 HED; Keller KM 150 676 JNS; Yamaha YBR 125 598 DIY; Brava Nevada 924 IDY; Keller 110 A 081 MMR; Motomel Skua 200 A 002 KER; Zanella Due A 141 SRM; Brava Nevada A 023 HRX; Motomel B 110 718 DYU; Gilera Smash 069 DJG; Honda Wave 145 JEN; Motomel 150 124 JHK; Bajaj Rousser 200 130 LFV; Brava S/M S/D.
Javier Palacios, Director

jul. 4 v. jul. 6

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a los Sres. RODRIGUEZ ANDRES ANGEL, CUIT 20-20632014-0, con domicilio en calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y PAIÑAÑANCO PAOLA NOEMI, CUIT 27-24121496- 1, con domicilio en calle Cala Nº 358, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos en carácter de responsables solidarios de Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, que en el Expediente 236001620392018 seguido a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 3771/2022 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Sancionar al contribuyente Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039- 1, con domicilio fiscal sito en la calle Cala N° 358, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal 2017 (enero a diciembre), por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61° primer párrafo del citado texto legal, con motivo del incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dejándose expresa constancia que el presente posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados; Artículo 2º. Aplicar al contribuyente citado en el artículo anterior la multa por omisión establecida en el Artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal -TO 2011- con la reducción establecida en el Artículo 64, primer párrafo, del citado cuerpo legal, que establece la reducción a dos tercios (2/3) del mínimo legal (5 %) de conformidad a la instancia procesal en la cual el contribuyente conforma el ajuste y teniendo en cuenta el importe omitido. Que la multa en cuestión asciende a la suma de pesos Dieciséis Mil Ochocientos Veintiséis con 65/100 ($16.826,65); Artículo 3º. Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, el Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014- 0, con domicilio sito en Calle Begonia, lote 16, manzana 21, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27-24121496-1, con domicilio en calle Cala N°358 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de las presentes; Artículo 4°. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal; Artículo 5°. Intimar en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011) el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el Artículo 67 del Código Fiscal

(T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente; Artículo 6°. Hacer saber al contribuyente y a los responsables solidarios que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011); Artículo 7°. Hacer saber expresamente a la parte interesada, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. Que a tales efectos esta Agencia de Recaudación constituye domicilio a través del Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Artículo 8º. Registrar por el Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la 3771 12 notificación legal del presente acto, (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo a la firma Rodpain S.R.L., CUIT 30-71504039-1 y a los responsables solidarios Sr. Rodríguez Andrés Ángel, CUIT 20-20632014-0 y la Sra. Paiñañanco Paola Noemi, CUIT 27- 24121496-1, ambos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.
Maria Soledad Diaz, Jefa.

jul. 5 v. jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ
JUZGADO DE FALTAS

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial Nº 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 24-06-2022, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b)Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. (Ordenanza Municipal Nº 3072/2020). Consultas: Juzgado de Faltas, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 590 de la ciudad de Tapalqué, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:00 horas. Correo Electrónico: juzgadodefaltastapalque@gmail.com. Teléfono de contacto 02281 15 587387. Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547).
Franco E. Canepare, Juez.

jul. 5 v. jul. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 13 - P. 10; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Solar de Luna Cornell Saturnina.
2) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 24 - P. 20; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Juan de la Cruz Zanazzi y María Gracia Panella.
3) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 68 - P. 2; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: César Iturbe.
4) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Nicanor Requejo.
5) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 42 - P. 22; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Reynaldo Eugenio Juan Angeli.
6) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 90 - P. 15; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Arturo Rodriguez.
7) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 25 - P. 31B; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Ernesto Daniel Urraburro.
8) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 15; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Francisco José Garcia.
9) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 47 - P. 8; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Marcos Eduardo Aguirre.
10) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 15 - P. 13; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Miguel Gonzalez Valiente.
11) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 5; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Antonio Albert y Pelayo.
12) Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 91 - P. 3; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Lanzone Roberto Hector, DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL, Graffigna

Duilio Santiago, Graffigna José Benedicto.
13) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 89 - P. 14; del Partido de General San Martín (47). Titulares de Dominio: Antonio Nicolas Gomez, Baltazar Antonio Gomez.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 40 - P. 20; del Partido de Florencio Varela (32).calle 863 N° 290 Titulares de Dominio: Cooperativa de Trabajo Consumo y Vivienda Cinco de Noviembre Limitada.
2) Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 212 - P. 15; del Partido de Hurlingham (135).calle Rosa Castillo N° 1489 Titulares de Dominio: Corral Escudero Tomas.
3) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 68 - P. 23; del Partido de Florencio Varela (32).calle 519 N° 2112 Titulares de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.
4) Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 6 - P. 6; del Partido de Florencio Varela (32).calle Diagonal Los Tilos N° 2361 Titulares de Dominio: Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccareza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-16/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. IX - Secc. A - Mz. 19 - Parc. 10 - Partida N° 25348
Ubicación: CALLE 4 ENTRE 5 Y 7 - AGUSTINA - PDO. DE JUNÍN
TITULAR: PAEZ BORJAS ENRIQUE
Beneficiario: ROLDAN SERGIO ERNESTO Y AGUSTINA VANESA MAGDALENA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2019
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. S - Mz. 33 - Parc. 17 - Partida N° 40190
Ubicación: DR, CALP 409 - JUNÍN
TITULAR: GIOVANNINI ALBA MABEL
Beneficiario: ROSAS SUSANA

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-2/2021
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 42 - Parc. 5 - Partida N° 35271
Ubicación: ALTE. BROWN 1226 - JUNÍN
TITULAR: PETRAGLIA NERIO FRANCISCO
Beneficiario: ALVELO DIEGO GABRIEL Y GUERRERA LAURA PATRICIA

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-20/2020
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 113 - Parc. 17 - Partida N° 38313
Ubicación: ITUZAINGÓ 730 - JUNÍN
TITULAR: PINTO ANGEL CARMEN
Beneficiario: SANTUCHO GABRIELA RITA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Municipalidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 12.

1) 2147-78-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26B - P. 8; Domicilio: JUNIN 2572. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MORO EDGARDO JOSE - VIDALI OSVALDO JOSE.
2) 2147-78-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575C - P. 22; Domicilio: ISLAS MALVINAS 5040. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MAILHARRO ANIBAL MARTIN.
3) 2147-78-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 135 - Mz. 135F - P. 24; Domicilio: DEAN FUNES 1568. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CAMPOS MANUEL.
4) 2147-78-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Ch. 998 - Mz. 998X - P. 19; Domicilio: SANTIAGO DERQUI 2481. Localidad: SIERRAS BAYAS. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: GALLASTEGUI ANGEL - S.A. CIA. ARG. CEMENTO POR.
5) 2147-78-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186E - P. 12; Domicilio: MOYA 4433. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOCCERO EDUARDO DOMINGO.
6) 2147-78-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 147 - Mz. 147D - P. 11; Domicilio: LAPRIDA 3841. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SCHMIDT GERONIMO.
7) 2147-78-1-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Fr. 1 - Mz. 446B - P. 16; Domicilio: CALLE 20 1753. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MONTAÑEZ OSVALDO ANIBAL.
8) 2147-78-1-30/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. V - P. 12E-12D; Domicilio: LOS FUNDADORES 1045. Localidad: COLONIA SAN MIGUEL. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ECHEVERRIA JOSE.
9) 2147-78-1-101/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 32 - P. 14-15-16; Domicilio: CALLE 15 S/N°. Localidad: ESPIGAS. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LUDUEÑO RICARDO - PILIA ANTONIO EFISIO LUIS - VALDES DE RIVAS TOMASA.
10) 2147-78-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 131 - Mz. 131E - P. 3; Domicilio: MERLO 3544. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MICHAUD MABEL INES.
11) 2147-78-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 450 - Fr. IV - P. 6; Domicilio: CALLE 136 1780. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: SAEZ RAUL ALBERTO.
12) 2147-78-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39C - P. 16; Domicilio: COLLINET 1807. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DEFEO ELVIRA MANUELA.
13) 2147-78-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50E - P. 9; Domicilio: SAN LORENZO 3657. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOYA VIRGINIA MARIA - GUITARTE ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE MANUEL FRANCISCO - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO AMERICA AURORA.
14) 2147-78-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14E - P. 8B; Domicilio: JUNIN 3659. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: DE BARBARA DE GRACIA OLGA BEATRIZ - DE BARBARA DE GRACIA SILVIA NOEMI - DE BARBARA DE GRACIA INES ANGELA - DE GRACIA PILAR.
15) 2147-78-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Ch. 727 - Mz. 727AM - P. 6A; Domicilio: CALLE 203 2570. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ESPERON DE ALESSIO ANGELA EDIT.
16) 2147-78-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Mz. 572AB - P. 18A; Domicilio: DORREGO 4639. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: LOUGE JUAN MARIA.
17) 2147-78-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 1e; Domicilio: ALVARO BARROS 3118. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CATTORINI JORGE CARLOS - DI PASQUO AMELIA.
18) 2147-78-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39B - P. 16; Domicilio: COLLINET 1719. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: TAVERNA OSVALDO CARLOS.
19) 2147-78-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399W - P. 9; Domicilio: CALLE 19 3735. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CALANDRA BERNARDO ALFREDO - BELTRAMELLA IRMA MABEL.
20) 2147-78-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398K - P. 14; Domicilio: SARGENTO CABRAL 471. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CASTROVINCI SALVADOR.
21) 2147-78-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 127 - Mz. 127D - P. 2D; Domicilio: SAAVEDRA 3287. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: D'IMPORZANO MADARDO DANIEL - CASTRILLO ELBA HILDA.
22) 2147-78-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AJ - P. 19; Domicilio: MENDOZA 1602. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ORTIZ JOAQUIN.
23) 2147-78-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 573BH - P. 18; Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 3836. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATTI NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO HUMBERTO - CAMPLONE NORA DEL CARMEN.
24) 2147-78-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447AK - P. 2; Domicilio: JUAN XXIII 2120. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: FALABELLA RICARDO ENRIQUE - MENCHACA ANTOLIN ESTEBAN.
25) 2147-78-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 145 - Mz. 145D - P. 13; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 3865. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BAHL ROBERTO JOSE.
26) 2147-78-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186C - P. 1; Domicilio: AV. TRABAJADORES 4502. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: MOCCERO EDUARDO DOMINGO.
27) 2147-78-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 152 - Mz. 152C - P. 20; Domicilio: BERUTTI 1262.

Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO.
28) 2147-78-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 1 - P. 49; Domicilio: BARRIO CECO C/128 . Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE OLAVARRIA.
29) 2147-78-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 131 - Mz. 131F - P. 17; Domicilio: MERLO 3533. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: VIVINETTO CARMELA - ABDALA ENRIQUE AMERICO - CATANIA DE ABDALA CARMEN - PIETRAFESA VICTOR CARMEN - ZANELLI DE NASELLI NELLY HAYDEE.
30) 2147-78-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 15 - Mz. 15F - P. 13; Domicilio: GUISASOLA 3918. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: BALDANA JUAN - BALDANA ERNESTO - BALDANA CELIA - BALDANA MARCELINA VICTORIA - SALLIES ROGELIO ARTURO - SALLIES LELIA DOLLY - SALLIES HUGO OSCAR - BALDANA ARGENTINA HAYDEE - BALDANA FRANCISCO - BALDANA EVER NELLY BALDANA ETHEL BELLE.
31) 2147-78-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575AD - P. 15; Domicilio: LEBENSHON 4667. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: RIVAS ARMANDO.
32) 2147-78-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447AT - P. 13; Domicilio: MAIPU 4623. Localidad: OLAVARRIA. Partido de Olavarría. Titular/es de Dominio: ERROBIDART JOSE MARIA.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Navarro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 Nº 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-75-1-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - P. 9-b; Domicilio: Calle 27 entre 34 y 36. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.
2) 2147-75-1-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - P. 9-d; Domicilio: Calle 27 entre 34 y 36. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-82/2021 - Domicilio: Enrique Julio n° 988 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.236-236-bp-14-SP:1 - Titular de Dominio: BERGER, Miguel Ángel.
2.- Expediente 2147-007-42/2021 - Domicilio: Mayor Clarice número 11/15 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-250-b-14 - Titular de Dominio: CRICELLI, Serafín.
3.- Expediente 2147-007-1-1/2018 - Beneficiario: TRONCOSO, Oscar Alfredo - Domicilio: Rufino Rojas nº 2.460 - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-b-11 - Titular de Dominio: Juan Enrique ALRIC; José ARENAZ; Alejo BONZINI; Salvador FARACI; Luis FERRANDI; Raúl Pascual FIORETTI; Armando de la FUENTE; Pedro GALLETTI; Ezequiel GARCIA del RIO; Eladio GIORGETTI; Miguel Angel GUELER; Juan KAIRUZ; Astinto Mario MUZZI; Gerónimo PASCUAL; Adolfo PROZOROVICH; Wladislavo PROZOROVICH; Aldo Enrique RIVARA; Celia Haydeé SPINELLI; Enrique ARAOZ SPINELLI; Hilda Esther SPINELLI de COSTA; José Mario SPINELLI; Ernesto Emilio VACCA; Germán Carlos VIGLINO; Arsenio ZANCONI.
4.- Expediente 2147-007-15/2020 - Domicilio: F. Muñoz número 3.529 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-242-2 - Titular de Dominio: LANGALU Argiri Lampros; LANGALU y KAREFILI, Constantino; LANGALU y KAREFILI, Victoria y KAREFILI, Irene.
5.- Expediente 2147-007-38/2021 - Domicilio: Azara número 1.549 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.285-285-j-28 - Titular de Dominio: MENDIOLA, Eduardo y ALVAREZ y MENDIOLA, Jesús.
2.- Expediente 2147-007-1-11/2021 - Domicilio: Azopardo nº 4.947 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-i-30 - Titular de Dominio: BORDONI, Vicente y/o Vicente A.
3.- Expediente 2147-007-1-120/2019 - Domicilio: Gurruchaga número 1.546 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-M-76-4- Titular de Dominio: MARTÍNEZ, María L.
4.- Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 310 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6 - Titular de Dominio: Wilfrid Baron.
5.- Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-17 - Titular de Dominio: SARA, Ángel Francisco.
6.- Expediente 2147-007-1-146/2012 - Domicilio: Cerrito número 2288 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-98-h-1-n - Titular de Dominio: GONZÁLEZ, Luis Roberto.

7.- Expediente 2147-007-1-77/2021 - Domicilio: Don Bosco nº 142 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-366-7- Titulares de Dominio: MOSQUERA, Enrique Lucio y Ernestina Manuela MOSQUERA y BULLRICH ó Ernestina Manuela MOSQUERA de Lanús.
8.- Expediente 2147-126-1-1/2022 - Domicilio: Los Pinos número 58, Piso: 3º, Departamento "E" - Monte Hermoso - Monte Hermoso - Nomenclatura Catastral: II-A-2-5-s-UF. 34 - Titular de Dominio: MONTE PACO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA y FINANCIERA.
9.- Expediente 2147-007-1-27/2022 - Domicilio: Castelli nº 189 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-66-16- Titulares de Dominio: SÁNCHEZ, Miguel Alfredo, BONFIGLIO, Pedro y ZABALEGUI, Agapito.
10.- Expediente 2147-007-1-129/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.131 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
11.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: Paroissien número 2.131 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
12.- Expediente 2147-007-1-22/2022 - Domicilio: Brickman número 1.388 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-424-d-22- Titular de Dominio: DI FRANCESCO y/o DE FRANCESCO, Norma y MORA, Juan José.
13.- Expediente 2147-007-1-31/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2.153 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-w-16- Titular de Dominio: HERNANDO, Enrique Oscar.
14.- Expediente 2147-007-1-31/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2.153 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-w-16- Titular de Dominio: HERNANDO, Enrique Oscar.
15.- Expediente 2147-007-1-6/2017 - Domicilio: San Lucas número 5878/5858 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-A-13-5-a- Titular de Dominio: PRONSATO, Juan Francisco Emilio.
16.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-335-ae-12-a- Titular de Dominio: TESTA, Raúl Alberto y FRATTURA, Isabel.
17.- Expediente 2147-007-1-8/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-12-b- Titular de Dominio: BLANCO FERNANDEZ, José; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.
18.- Expediente 2147-007-1-4274/2004 - Domicilio: Falucho número 131 P.B. Dpto. 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-202-a-6-SP.3- Titulares de Dominio: SPERONI de VENTURINI, Mercedes; VENTURINI y SPERONI, Nydia Alicia, Ricardo Francisco y Martha Susana.
19.- Expediente 2147-007-1-4274/2004 - Domicilio: Falucho número 131 P.B. Dpto. 3 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-202-6-SP.3- Titulares de Dominio: SPERONI de VENTURINI, Mercedes; VENTURINI y SPERONI, Nydia Alicia, Ricardo Francisco y Martha Susana.
20.- Expediente 2147-007-1-26/2020 - Domicilio: Félix Frías número 1.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.360-360-cc-14- Titular de Dominio: ALVADO, José.
21.- Expediente 2147-007-1-18/2020 - Domicilio: Ricchieri números 2.561/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.245-246-d-31- Titular de Dominio: VILLAR, Agustín.
22.- Expediente 2147-007-1-31/2021 - Domicilio: Pilcaniyen número 3.760 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.169-169-d-14- Titulares de Dominio: CARO, Juan Bonifacio y AGUIRRE, Alfredo.
23.- Expediente 2147-007-1-79/2021 - Domicilio: H. Irigoyen número 981 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.282-282-s-1- Titular de Dominio: MARTIN, Antonio.
24.- Expediente 2147-007-1-46/2021 - Domicilio: Neumayer número 800 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-Qta. 183- Titular de Dominio: GAMBRA, Santiago.
25.- Expediente 2147-113-1-6/2021 - Domicilio: Patagones número 573 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-28-b-1-b - Titular de Dominio: MAZZARELLO, Antonio; MAZZARELLO, Basilio y PIGNATARO, Fonte.
26.- Expediente 2147-113-1-6/2021 - Domicilio: Patagones número 573 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-Qta.28-28-b-1-c - Titular de Dominio: ZURICH, Simón.
27.- Expediente 2147-007-1-48/2021 - Domicilio: Misiones número 1.351 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-336-a-13- Titular de Dominio: CARRASCO, Rosalía.
28.- Expediente 2147-111-1-2/2021 - Domicilio: 16 número 561 (entre 9 y 11) - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-126-2-a- Titular de Dominio: ROMERO, Fulgencio y SABARIS, Benito.
29.- Expediente 2147-111-1-6/2021 - Domicilio: Luis M. Galli número 1.456 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-Qta.57-57-d-2- Titular de Dominio: SANTECCHIA, Amadeo.
30.- Expediente 2147-113-1-7/2021 - Domicilio: 2 de mayo número 68 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral:VI-W-193-g-8 - Titulares de Dominio: PEREZ MOLARO de ROSSO, Blanca; ROSSO y PEREZ MOLARO, Gabriel Andrés; María Verónica y Santiago Luis.
31.- Expediente 2147-007-1-43/2020 - Domicilio: Roca número 1.750 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-m-33 - Titular de Dominio: FEIGE, Luis.
32.- Expediente 2147-007-1-79/2012 - Domicilio: Espeche número 1.323 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-j-22 - Titular de Dominio: Suc. Domingo FERNANDEZ BESCHTEDT.
33.- Expediente 2147-007-1-79/2012 - Domicilio: Espeche número 1.323 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89-j-22 - Titular de Dominio: Suc. Domingo FERNANDEZ BESCHTEDT.- 34.- Expediente 2147-007-1-84/2021 -Domicilio: Puente Picheuta número 3.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-15-v-Pc. 27 y 28 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.
35.- Expediente 2147-007-1-29/2022 - Domicilio: Misioneros número 920 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-s-14 - Titular de Dominio: POLONI, Fernando.
36.- Expediente 2147-007-1-62/2016 - Domicilio: calle 5 número 1.866 - Villa Bordeau - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-C-Qta. 27-27-c-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: TELLARINI, Bartolomé.

Maria Verónica Scoccia, Titular.

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia Nº 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-84-1-90/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. N - Mz. 24 - P. 13; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: YOUR HOUSE S.A.
2) 2147-84-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. O - Mz. 36 - P. 26; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MENA Gerardo Santos - CACHAFEIRO Rafael.
3) 2147-84-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. M - Mz. 98 - P. 5; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALAZAR Olga Judith.
4) 2147-84-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. G - Mz. 91 - P. 19; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAGGI de ALBITO Luisa.
5) 2147-84-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. L - Mz. 67 - P. 8; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SAGARIO Víctor Manuel - PUJOL Antonio - FECCHINO Ernesto Carlos.
6) 2147-84-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. O - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 10; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CHESTA Santiago Eduardo - ALVAREZ de CHESTA Anita Mercedes.
7) 2147-84-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 - Sec. B - Mz. 9 - P. 21; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PINGARO y BARABINI Elena Emma - PINGARO y BARABINI Roberto Mario - PINGARO Blas.
8) 2147-84-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Sec. X - Mz. 250 - P. 23; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LA GROTTERIA Vito Antonio - BIBULICH Nieves Maria.
9) 2147-84-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Sec. G - Mz. 121 - P. 21; Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CORIOLANO Enrique Emilio Máximo.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida Nº 28, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

1) 2147-12-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 107 - P. 9-d; Domicilio: Juncal 1568. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Cumerosa S.R.L.
2) 2147-12-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27 - P. 2-b; Domicilio: 9 de Julio 48. Localidad: Gral. O ´Brien. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: Ana Maria Carmen Rojo.
3) 2147-12-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 49 - Mz. 49-e - P. 18; Domicilio: Viamonte 535. Partido de Bragado. Titular/es de Dominio: LARA, Angel Nicolás.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle San Martín 169, ciudad y partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 12.

1) 2147-67-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 154 - Mz. 154-f - P. 2; Domicilio: LEOPOLDO MARECHAL 670. Localidad: SALTO. Partido de Salto. Titular/es de Dominio: GALEANO NELFIDA ALCIRA. Beneficiario: GONZALEZ EUGENIO MARCELO; NILDA BEATRIZ BONET.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler Nº 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a

17.

1) 2147-136-1-109/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 25 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LASO Salvador.
2) 2147-136-1-188/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 7; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Antonio.
3) 2147-136-1-34/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 77 - P. 10; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEFILIPPI y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI Maria Serafina.
4) 2147-136-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 34 - P. 23; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: TOBIAS Zallel.
5) 2147-136-1-145/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 56A - P. 23; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: NÚÑEZ Edgardo Luis.
6) 2147-136-1-184/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 464 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCIANNAMEO Francisco.
7) 2147-136-1-152/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 410 - P. 19; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LACOSTE Pedro Cesar - GONZALEZ BENEGAS Raúl - MONTOYA Enrique.
8) 2147-136-1-179/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 3; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GOMEZ de VAILATTI Irma.
9) 2147-136-1-192/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 17 - P. 17; Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GEREZ Francisco.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Alberti

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Alberti con domicilio en calle Laprida Nº 28, Bragado, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a viernes 15 a 17.

1) 2147-2-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 3 - P. 20; Domicilio: Quintana 271. Localidad: Mechita. Partido de Alberti. Titular/es de Dominio: Pedro Horacio Decima.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio 3227, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 11 - P. 8; Domicilio: RUTA 226 KM. 24. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: UCA S.R.L.
2) 2147-45-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 81-Y - P. 19; Domicilio: Benito Lynch 6063. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LAPLACE, HECTOR JUSTO.
3) 2147-45-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 33-i - P. 14; Domicilio: Bestoso 1375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARPE AMELIA INES.
4) 2147-45-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 51-j - P. 3; Domicilio: 9 de julio 10438. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: 28 de Julio S.R.L.
5) 2147-45-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 4 - P. 9; Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3287. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERALTA RAMOS, DELIA.
6) 2147-45-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 187 - P. 25; Domicilio: Transporte Bahia 3548. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: STELLA MARIS S.C.A..
7) 2147-45-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 41-jj - P. 8; Domicilio: Czetz 929. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PERLA S.A.C.I.F.I.A..
8) 2147-45-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 8-z - P. 18; Domicilio: Andrade 1574. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BAEZA, Manuel.
9) 2147-45-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6-u - P. 1; Domicilio: Candelarias 1590. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: TATO, Agustin.
10) 2147-45-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 37 - P. 8; Domicilio: Jose Marti 3375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: EL GALPON S.C.S.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 48 N° 877, 1° piso, oficina 110, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-32-2-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 133 - P. 2; Domicilio: Calingasta 3021. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: KAPLOEAN, Gabriel.
2) 2147-32-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 16 - P. 28; Domicilio: Gutiérrez 681. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino y BONOMI, Alfredo Gerónimo.
3) 2147-32-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 10; Domicilio: Solís 1734. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI, Carlos Pellegrino y otros.
4) 2147-32-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 36b - P. 37; Domicilio: Coronel Pringles 2934. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PODESTA, María Carmen y otros.
5) 2147-32-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: Calle 1258 N° 452. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
6) 2147-32-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 7dd - P. 14; Domicilio: Medrano 1418. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Asociación Pequeña Obra de la Divina Providencia.
7) 2147-32-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 69 - P. 15a; Domicilio: Félix de Azara 338. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MARTINI, Emilio – GONCALVEZ MO, José.
8) 2147-32-2-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: El Cacique 1753. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
9) 2147-32-2-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13c - P. 18; Domicilio: El Aljibe 172. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
10) 2147-32-2-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 8; Domicilio: Atenas 1435. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FERBOR Sociedad en Comandita por Acciones – GOLDVASER de RUVINSKY, Dora Alba.
11) 2147-32-2-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 27 - P. 20; Domicilio: Roque Pérez 2207. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BERNABO, Elena Antonia y otros.
12) 2147-32-2-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 9 - P. 22; Domicilio: Beruti N° 566. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PARIS, Néstor Omar – PARIS de GUAGLIANONE, Susana Leonor.
13) 2147-32-2-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 22 - P. 23; Domicilio: Santos Vega N° 1584. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
14) 2147-32-2-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 158 - P. 1; Domicilio: Las Heras N° 1927. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SUJAIZDYTE de KABLES, María.
15) 2147-32-2-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 51 - P. 13; Domicilio: Oliver N° 3894. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: IBAÑEZ, Sandra Fabiana.
16) 2147-32-2-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Calle 547 N° 2086. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VINCENOT Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.
17) 2147-32-2-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Cacique 1781. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
18) 2147-32-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Cacique 1781. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
19) 2147-32-2-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 135 - P. 26; Domicilio: Río Turbio N° 1849. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SOSA, Claudelino.
20) 2147-32-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Calle N° 605-Albania N° 120 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio – SASSO, Agustín Rómulo – SALOTTO, Walter David – INTAGLIETTA, Amanda María Angela.
21) 2147-32-2-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 15 - P. 26; Domicilio: Calle N° 750a-San Cristóbal N° 433. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: METER, Abraham Issac; GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos y ZINGMAN, Samuel.
22) 2147-32-2-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 71 - P. 22; Domicilio: 914-Alejandro Dumas 1367. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima – SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

23) 2147-32-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 10 - P. 18; Domicilio: Calle N° 750-Lourdes N° 571 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: METER, Abraham Issac; GLEIZER, David; RAZNOVICH, Kalman; GLEIZER, Marcos y ZINGMAN, Samuel.
24) 2147-32-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 47 - P. 15; Domicilio: 1314- Los Inmigrantes N° 1610. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: OLMEDO COLMAN, Americo Ramón – VARGAS VIGO, Graciela Inés.
25) 2147-32-2-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 48 - P. 17; Domicilio: Calle 1331 N° 756. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
26) 2147-32-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 42 - P. 3a; Domicilio: Almafuerte 447 . Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SZABO, Ladislao.
27) 2147-32-2-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 48 - P. 4; Domicilio: Calle 1333 N° 747. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VARELA, Clara Beatriz.
28) 2147-32-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Calle 1278 N° 736. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTO DOMINGO Financiera Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
29) 2147-32-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 41 - P. 19; Domicilio: Calle 1333 N° 656. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
30) 2147-32-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 30 - P. 16; Domicilio: Amambay 2940. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
31) 2147-32-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 69 - P. 7; Domicilio: Calle 8-Iglesias 1535. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: KELM, Luis.
32) 2147-32-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 50a - P. 14; Domicilio: Calle 1017a N° 572. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: MENZIETTI, Hugo Emilio – ARELLANO, Ruth Aurora.
33) 2147-32-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 165 - P. 11b; Domicilio: Ricardo Rojas 920. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MIRANDA, Aida Elena.
34) 2147-32-2-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 71 - P. 12; Domicilio: Checoslovaquia 1795. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: FERNANDEZ, Pedro Oscar – ELIZALDE de FERNANDEZ, Mirta Adelina.
35) 2147-32-2-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Domicilio: 13-Santiago Derqui N° 511. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cónyuges en primeras nupcias: RODRIGUAZ, Gregorio Benito – BARRIONUEVO, Aida Adelaida.
36) 2147-32-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 64j - P. 12; Domicilio: Primera Junta 2040. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA LAGO, Gabino.
37) 2147-32-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 26 - P. 23; Domicilio: Calle 1434 N° 1084. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SANTILLAN, Juan Lindor.
38) 2147-32-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 150 - P. 1A; Domicilio: Lavalle 889. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CARNAGHI, Norberto German José.
39) 2147-32-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 13b - P. 12; Domicilio: El Atalaya 1592. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO, Aquiles Salvador; BARBANO, Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BERNUES, Eusebio; ROSSI, Juan Martin.
40) 2147-32-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. Q - Mz. 57 - P. 11; Domicilio: Esposos Curie 934. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: FICOTI Sociedad de Responsabilidad Limitada.
41) 2147-32-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 727-Directorio 2371/91. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA, Iris Violeta.
42) 2147-32-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 8 - P. 2; Domicilio: Calle 727-Directorio 2371/91. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GARCIA, Iris Violeta.
43) 2147-32-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 200 - P. 23; Domicilio: Brasil 125. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TORRES y VITONE, Norma Mabel – VITONE de TORRES, Isolina.
44) 2147-32-2-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 34 - P. 5; Domicilio: Los Pinos 2225. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SLONIMSKY, Leon.
45) 2147-32-2-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 137 - P. 24; Domicilio: Carmen de Areco 2543. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BARROS, Angel Horacio.
46) 2147-32-2-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 59 - P. 3; Domicilio: Victorino de la Plaza 283. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TEXTISUR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
47) 2147-32-2-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 41 - P. 8; Domicilio: Gabriela Mistral 291. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CARABAJAL, Manuel Edgardo.
48) 2147-32-2-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 127 - P. 6; Domicilio: El Canario 1905. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: HAMOR Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Agropecuaria.
49) 2147-32-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 60f - P. 16; Domicilio: Chañar 466. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: LEVY, Samuel.
50) 2147-32-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 40 - P. 14; Domicilio: Carhue N° 211. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: AQUINO, Sixto.
51) 2147-32-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Alfonsina Storni N°n1651. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DUARTE, Paula.
52) 2147-32-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 140 - P. 16; Domicilio: 125-Gorriti Nº 1940. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: BONOMI y BALDASSARE, Alfredo Gerónimo y Raúl Carlos Pelegrino.
53) 2147-32-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 72 - P. 8; Domicilio: Rio Dulce N° 1461. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: VERGILI y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

1) 2147-136-2-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: De la Guitarra 4475. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHNEER, Marta Noemi.
2) 2147-136-2-96/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Facundo 245. Localidad: Barrio nuevo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BORINSTEIN, Norberto Aldo.
3) 2147-136-2-96/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 133 - P. 1; Domicilio: Bella Vista 4992. Localidad: Barrio Santa Cecilia. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LOSTALO, Carlos Francisco.
4) 2147-136-2-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 24 - P. 21; Domicilio: Carlos Reyles 4437. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS".
5) 2147-136-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 415 - P. 20; Domicilio: Emperanza 1294. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BOVONE Y SOMMARIVA, Dominga; BOVONE Y SOMMARIVA, Delfina; BOVONE Y SOMMARIVA, Matilde Felipa; BOVONE Y SOMMARIVA, Elvira Carmen; BOVONE Y GONZALEZ, Matilde Irene; BOVONE Y GONZALEZ, Guillermo Esteban; BOVONE Y GONZALEZ, Margarita Irene; BOVONE, Dominga Elvira.
6) 2147-136-2-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 33 - P. 4a; Domicilio: Gallo 1834. Localidad: El Pilar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANEPA Y LOPEZ, Edmundo Adolfo.
7) 2147-136-2-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 115 - P. 22; Domicilio: Cosquin 2724. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ZEO, Vicente Roberto.
8) 2147-136-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 2c; Domicilio: Santiago Monroe 1127. Localidad: 9 de Septiembre. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL MONTE, Sociedad en Comandita por Acciones.
9) 2147-136-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158c - P. 2; Domicilio: La Pialada 3782. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.
10) 2147-136-2-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 227 - P. 3e; Domicilio: Doctor Idelico Gelpi1315. Localidad: Ituzaingó Sur. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: INTRIERI, Pascual.
11) 2147-136-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 34 - P. 10c; Domicilio: Martin Rodríguez 2451. Localidad: San Alberto. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CELESTE, Domingo.
12) 2147-136-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Santos Vega 1904. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
13) 2147-136-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 30 - P. 9; Domicilio: Jose Hernández 5263. Localidad: Barrio Nuevo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: EL DESTINO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ariel Trovero, Director.

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4
Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 4 del Partido de Lomas de Zamora cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o a quien/es se considere con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Incs. "e" "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio España 266, 7º piso de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 15:00 horas.

Exp. Nº Nom. Catastral Ubicación del Inmueble
C-S-M-P

-2147-063-4-0001/2017: Circ.: VIII, Secc.: B, Mza.: 20, Parc.: 22, San Joaquín Nº 349, Turdera, Lomas de Zamora, Titulares: TEOBALDI PEDRO GUILLERMO RAFAEL.
-2147-063-4-2566/1997: Circ.: 13, Secc.: A, Mza.: 117, Parc.: 13, Ricardo Palma Nº 2604, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Titulares: LA FEMINA RAFAELA
-2147-063-4-0001/2008: Circ.: 4, Secc.: G, Mza.: 30 B, Parc.: 16, EZEQUIEL PAZ Nº 780, Temperley, Lomas de Zamora, Titulares: SPINOLA NICOLAS PEDRO PABLO
-2147-063-4-0002/2019: Circ.: 13, Secc.: B Mza.: 34 Parc.: 23, La Haya Nº 1738, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Titular: EMANUELLI Orlando.
-2147-063-4-0001/2019: Circ.: 14, Secc.: B Mza.: 12 Parc.: 2, Euskadi Nº 2488, Villa Centenario, Lomas de Zamora, Titular: SELSER Moisés.

Ana Luján Genaro, Notaria.

jul. 6 v. jul. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano Nº 123 P.4 Dto.2, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 18. Teléfono: 4656-3855.

1) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 9; Domicilio: Valentin Gomez 1207. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BENITEZ de BENITEZ Nelida. Beneficiario: BENITEZ Ramon.
2) 2147-70-7-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 110 - P. 11; Domicilio: Quesada 2478. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PEREZ Roman Orfilia. Beneficiario: ACOSTA Beatriz.
3) 2147-70-7-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 21-a - P. 23; Domicilio: Cisneros 5446. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CASTRO Orlanda Lucia. Beneficiario: DE LUCA Alexandra Veronica.
4) 2147-70-7-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 96-b - P. 14; Domicilio: Santa Rosa 188. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOME Manuel Antonio;TOME Jose Antonio. Beneficiario: SOSA Maria Ester.
5) 2147-70-7-77/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 11-p - P. 28; Domicilio: Cervantes 2784. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BRUGUERA Juan. Beneficiario: SANCHEZ Rene.

Ariel Trovero, Director

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO
SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1022/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 9658" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 11; Partida 9658; Matricula 44755 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1025/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 36838" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. Roberto Mario Barquin, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 02; Partida 36838; Matrícula 48142 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1027/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 33947" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 9; Partida 33947; Matrícula 44730 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.
Javier Arturo Martinez, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1026/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 33948" (conforme art. 66 de la ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a los Sres. APOLINARIO ANTONIO JUNCO Y GALVÁN, CORA

AMELIA PETRONA JUNCO Y GALVÁN, PASTORA ELFRIDE ARACELI JUNCO Y GALVÁN, HECTOR CRISANTO JUNCO Y GALVÁN, JOSE CARLOS JUNCO Y GALVÁN, PEDRO ESTEBAN JUNCO Y GALVÁN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 14, Parcela 10; Partida 33948; Matrícula 44731 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1023/2021 caratulados “Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 20834” (conforme Art. 66 de la ordenanza General 267/80, Arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ROBERTO MARIO BARQUIN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 01; Partida 20834; Matricula 48141 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 6 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-1024/2021 caratulados “Prescripción Adquisitiva Administrativa. Partida 36839” (conforme Art. 66 de la ordenanza General 267/80, Arts. 1899 y 2565 y concordantes del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar al Sr. ROBERTO MARIO BARQUIN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el Partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 11, Sección A, Manzana 02, Parcela 03; Partida 36839; Matrícula 48143 (082), Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 10 de junio de 2022.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

jul. 6 v. jul. 8

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica